



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

A C T A de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 22 de febrero de 2018, por la Excma. Corporación.

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO (PSOE-A)

En el Salón de Sesiones

Tenientes de Alcalde:

1º. Dña. María del Carmen Jiménez Jurado	(PSOE-A)
2º. Dña. Cándida Verdier Mayoral	(PSOE-A)
3º. D. Joaquín Guerrero Bey	(PSOE-A)
4º. Dña. Ana María González Bueno	(PSOE-A)
5º. D. Joaquín Páez Landa	(PSOE-A)
6º. D. Adrián Sánchez Barea	(GANEMOS)
7º. D. Francisco José Salado Moreno	(PSOE-A)
8º. Dña. Josefa Vela Panés	(PSOE-A)

de la Casa Consistorial del
Excmo. Ayuntamiento de
Chiclana de la Frontera, a 22 de
febrero de 2018.

Bajo la Presidencia del

D. José Manuel Vera Muñoz	(PSOE-A)
Dña. María de los Ángeles Martínez Rico	(PSOE-A)
D. José Alberto Cruz Romero	(PSOE-A)
D. Ernesto Marín Andrade	(PP)
D. Andrés Núñez Jiménez	(PP)
Dña. Ascensión Hita Fernández	(PP)
D. Nicolás Aragón Reyes	(PP)
Dña. Ana María Bertón Belizón	(PP)
D. José Manuel Lechuga Meléndez	(PP)
D. Diego Miguel Rodríguez Frías	(PP)
Dña. Ana Isabel Rodríguez Muñoz	(IULV-CA)
Dña. Susana Rivas Córdoba	(IULV-CA)
D. Roberto Palmero Montero	(IULV-CA)
D. Daniel Martín Sanjuán	(PCSSP)
Dña. Verónica Gutiérrez Domínguez	(PCSSP)
D. Stefan Johann Schauer	(NO ADSCRITO)

Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN
GUERRERO, se reunieron los
miembros corporativos anota-
dos al margen a fin de celebrar
sesión ordinaria, en primera
convocatoria, con la asistencia
del infrascrito Secretario Gene-
ral.

Secretario General:

D. Francisco Javier López Fernández

Interventor General:

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

Y siendo las 18:10 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de octubre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, ésta queda aprobada en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

2.1.- Expediente relativo a la inadmisión a trámite del recurso de revisión de oficio contra resolución de la Vicepresidencia de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo número 1,178 de fecha 15.06.10, recaída en el procedimiento sancionador tramitado bajo número 62/09-S.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Planeamiento y Urbanismo relativa al escrito presentado por Doña ***** * [F.B.D.], registrado de entrada en este Excmo. Ayuntamiento con fecha 13.10.17 bajo número 30.666, instando la nulidad de las actuaciones practicadas en el expediente de disciplina urbanística número 62/09 al amparo del art. 241.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en adelante LOPJ) por vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva recogida en el art. 24.1 de la Constitución Española (en adelante CE), se ha emitido informe de fecha 12.01.18. por la Técnico de Administración General de la Delegación Municipal de Planeamiento y Urbanismo Doña **** * [R.F.L.], del siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.- Con fecha 13.10.17 se registra de entrada en este Excmo. Ayuntamiento bajo número 33.666 escrito presentado por Doña ***** * [F.B.D.] solicitando la nulidad de las actuaciones practicadas en expediente disciplinario tramitado bajo número de expediente 62/09 al amparo del art. 241.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en adelante LOPJ) por vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva recogida en el art. 24.1 de la Constitución Española (en adelante CE).*

Segundo.- La parte fundamenta su pretensión en la nulidad de las actuaciones practicadas en el citado expediente, en síntesis, en las siguientes argumentaciones:

1.- Solicita que por parte de esta Administración se inicie de oficio procedimiento para la declaración de nulidad del acto administrativo, acción que es posible ejercitar en cualquier momento puesto que la declaración de nulidad de los actos administrativos carecen de plazo para su ejercicio. En este sentido la pretendida nulidad la basan los interesados en los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

supuestos tasados en los apartados a), c), e) y f) del art. 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

2.- Manifiesta la solicitante que por Don ***** * ***** * ***** * ***** [V.M.O.C.] se procedió a la ejecución de obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y cerramiento de parcela sita en Pago El Sotillo – Camino de la Granilla, finalizada en su cubierta con fecha 21.01.08, dando lugar a la incoación de expediente disciplinario número 62/09 en virtud de Decreto número 733 de fecha 26.03.09 al Sr. ***** * ***** [O.C.], en calidad de propietario.

Ante ello, aduce la solicitante que la parcela donde se ubica la construcción objeto de procedimiento disciplinario fue adquirida en régimen de sociedad de gananciales por el Sr. ***** * ***** [O.C.] y por la solicitante, como consta en nota simple registral que adjunta, y en la que igualmente constan empadronados desde el 17.03.08. En consecuencia, manifiesta que, en el momento de incoación del expediente disciplinario de referencia así como en la posterior denuncia formulada por esta Administración ante el Juzgado por la comisión de un presunto delito contra la ordenación del territorio, la Sra. ***** * ***** [B.D.] era copropietaria de la vivienda.

No obstante lo anterior, manifiesta que las actuaciones judiciales seguidas como consecuencia de la denuncia formulada por esta Administración fueron seguidas contra Don ***** * ***** * ***** [V.M.O.C.], el cuál fue condenado por la comisión de un delito contra la ordenación del territorio, ordenándosele la demolición de la obra ejecutada.

3.- Continúa alegando la solicitante que, conforme disponen el art. 193 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y el art. 63 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RDUA), los expedientes sancionadores que se incoen por las Administraciones Públicas deberán reflejar los sujetos presuntamente responsables de la comisión del ilícito urbanístico correspondiente y que en los supuestos de las infracciones urbanísticas, conforme a los artículos citados, serán, entre otros, los propietarios que tengan atribuidas facultades decisorias sobre la ejecución o el desarrollo de los actos. Por tanto, aduce, que en el acuerdo de incoación del expediente sancionador incoado debería haberse incluido a la totalidad de los propietarios de la construcción objeto de procedimiento.

En este sentido, trae a colación la solicitante tanto el art. 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC) como el art. 34 del mismo cuerpo legal y referidos al derecho reconocido a los interesados de conocer en cualquier momento el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan dicha condición así como la obligación de la Administración de comunicar a los titulares de derechos que puedan verse afectados la tramitación de todo el procedimiento y cuya identificación resulte del expediente y que pasarán a tener la condición de interesados si llegan a personarse en el mismo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

Así, manifiesta que a pesar de obrar en poder de la Administración los datos identificativos de los sujetos presuntamente responsables no se notifica a todos, transgrediendo no solo directrices constitucionales y legales, en concreto, el art. 39.5 del RDUA que dispone que las actuaciones se seguirán contra la persona que aparezca como propietaria del inmueble afectado en el momento del inicio del procedimiento de restablecimiento de la legalidad, considerándose como tal a la persona que figure como propietaria en los Registros Públicos que produzcan presunción de titularidad. Constando como copropietaria de la parcela donde se ubica la construcción objeto de procedimiento, es claro que las actuaciones debieron seguirse también contra la solicitante.

Por tanto, concluye la solicitante, al ser no solo propietaria de la parcela en cuestión sino también poseedora de la misma y al no haber tratado el expediente sancionador a su nombre, es clara la nulidad de las actuaciones llevadas a cabo por la Administración al no haberse notificado el mismo a quien es interesada en el mismo.

4.- Por otra parte, aduce que una hipotética demolición de la vivienda afecta a los legítimos propietarios y poseedores de la misma razón por la cual debieron ser oídos a los efectos de no causarles indefensión. En este sentido, manifiesta que la obligación de ser oído en juicio antes de dictar resolución alguna.

5.- Por último, manifiesta que se han transgredido derechos constitucionales tales como el de igualdad y el de tutela judicial por cuanto el procedimiento sancionador iniciado por esta Administración se inició y concluyó sin que la solicitante hubiera podido defenderse lo que provoca indefensión y nulidad de actuaciones.

6.- En conclusión, solicita la nulidad del expediente disciplinario de referencia al adolecer de causa de nulidad basada en la lesión de derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional y que el acto fue dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido al no dirigirse contra todos los interesados en el procedimiento.

Asimismo, solicita la nulidad de la orden de demolición dictada por no emplazarse a los propietarios en el proceso judicial correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Antes de entrar en los fundamentos en que se basa la solicitante de la nulidad pretendida, se advierte una clara indefinición de la acción que se intenta promover.

Por un lado, solicita se inicie por parte de este Excmo. Ayuntamiento incidente de nulidad de actuaciones de expediente disciplinario número 62/09 amparado en el art. 241.1 de la LOPJ por vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva del art. 24.1 de la CE.

El art. 241.1 de la LOPJ dispone que quienes sean parte legítima o hubieran debido serlo en un procedimiento judicial podrán pedir por escrito que se declare la nulidad de actuaciones fundada en cualquier vulneración de un derecho fundamental de los referidos en el art. 53.2 de la CE, siempre que no haya podido denunciarse antes de recaer resolución que ponga fin al proceso y siempre que dicha resolución no sea susceptible de recurso ordinario ni extraordinario, siendo competente para conocer de este incidente el mismo juzgado o tribunal que dictó la resolución que hubiere adquirido firmeza. Del artículo transcrita se deduce con toda claridad que el procedimiento solicitado deberá ser instando ante el órgano jurisdiccional que pudiera corresponder dado que el mismo únicamente podrá ser tramitado respecto de actos procesales dictados en el seno de un procedimiento judicial, no siendo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

competente esta Administración Pública para el inicio ni resolución de este tipo de procedimientos.

No obstante lo anterior, esta Administración entiende que la acción ejercitada es la revisión prevista en el art. 106 de la LPACAP, de aplicación conforme establece la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley que dispone que los procedimientos de revisión de oficio iniciados después de la entrada en vigor de dicha Ley se sustanciarán por las normas establecidas en ésta, y fundamentada en las causas previstas en el art. 47.1 a), c), e) y f) de la misma Ley referida a los actos dictados que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional, los que tengan un contenido imposible, los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

Pues bien, aún entendiendo que la acción que se pretende ejercitar es un procedimiento de revisión de oficio de actos administrativos, tampoco se describe con rotundidad cuál es el acto cuya revisión se pretende, por lo que a fin de concretar dicho acto conviene describir la tramitación que se ha seguido en el procedimiento disciplinario número 62/09-S cuya nulidad se pretende.

Del examen del expediente disciplinario número 62/09-S se constata que se trata de un procedimiento sancionador tramitado por la comisión de una presunta infracción urbanística consistente en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 100 m² y cerramiento de parcela de 680 m², sin la preceptiva licencia urbanística, sita en Pago El Sotillo – Camino de la Granilla. Dicho procedimiento sancionador fue incoado a Don ***** ***** ***** [V.M.O.C.J], en calidad de propietario, en virtud de Resolución de la Vicepresidencia de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo número 0733 de fecha 26.03.09. Dicho procedimiento fue declarado caducado en virtud de Resolución del mismo órgano número 1178 de fecha 15.06.10 al haber transcurrido el plazo legalmente establecido para la notificación al interesado de la resolución expresa que hubiera debido recaer en dicho procedimiento.

El art. 106 de la LPACAP dispone que las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa en los supuestos previstos en el art. 47.1 de la citada Ley. Pues bien, como ya hemos explicitado, en el expediente sancionador número 62/09-S fueron dictadas dos resoluciones: la Resolución número 07333 de fecha 23.03.09 por la que se acuerda iniciar procedimiento sancionador, y la Resolución número 1178 de fecha 15.06.10 por la que se acuerda declarar la caducidad de dicho procedimiento por el transcurso de plazo legalmente establecido para la notificación al interesado de la resolución expresa que hubiera debido recaer en el mismo.

Respecto a la Resolución número 0733 de fecha 23.03.09 no es posible iniciar un procedimiento de revisión de oficio por cuanto se trata de un acto de mero trámite que en ningún caso decide sobre el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar con el procedimiento, ni produce indefensión ni perjuicio irreparable a derechos e intereses

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

legítimos. Se trata, pues, de un acto de mero trámite que no ponen fin a la vía administrativa, únicos actos que conforme dispone el precitado art. 106 de la LPACAP son susceptibles de ser declarados nulos a través del procedimiento de revisión de oficio regulado en dicho artículo, razón por la que en ningún caso puede ser objeto del procedimiento instado.

En consecuencia, el procedimiento de revisión de oficio pretendido ha de referirse a la Resolución número 1178 de fecha 15.06.10 por la que se declara la caducidad del procedimiento sancionador caducado y que, en este caso, pone fin a la vía administrativa, ello sin perjuicio de que se pudiera proceder a la incoación de un nuevo procedimiento sancionador, en su caso.

Segundo.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) reconoce en los arts. 4.1 g) y 53 la potestad de las Corporaciones Locales de revisar sus actos y acuerdos en ellos términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación estatal reguladora del procedimiento administrativo común, al igual que lo hace el art. 218.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La remisión a la legislación estatal conduce a lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común en cuyo ámbito de aplicación se incluyen las entidades que integran la Administración Local (arts. 1 y 2.1 c) de dicha Ley), rigiéndose la revisión de los actos en vía administrativa por lo establecido en los arts. 106 a 110 de la misma.

Tercero.- En cuanto al órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento de revisión de oficio, se sigue la doctrina reiterada del Consejo Consultivo de Andalucía según la cuál, en primer término, no existe una previsión expresa en la LPACAP ni en la LRBRL acerca del órgano competente para acordar la declaración de nulidad de un acto administrativo en términos generales, o de Administración Local, en particular.

Ahora bien, considerando que el art. 110.1 de la citada Ley 7/1985 precisa que el órgano competente para la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria es el Pleno de la Corporación, que la idea que subyace en la enumeración de los órganos competentes de la Administración del Estado en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado es la de que la autoridad u órgano superior a quien haya dictado el acto es la competente para la revisión de oficio y que, conforme al art. 107 de la LPACAP y art. 22.2 k) de la LRBRL, corresponde al Pleno la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, ha de concluirse que la competencia para la declaración de nulidad de pleno derecho de los actos del Ayuntamiento corresponde al Pleno.

Cuarto.- El art. 106 de la LPACAP confiere acción a los interesados para solicitar la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo en los supuestos previstos en el art. 47.1 de dicha Ley.

De otro lado, el apartado 3 del precitado art. 106 de la LPACAP contempla la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, mediante resolución motivada y sin previo dictamen del órgano consultivo, cuando la pretensión no se base en algunas de las causas previstas por el art. 47 de la misma Ley o carezcan manifestamente de fundamento, debiendo subrayarse que tanto la doctrina legal como jurisprudencial declaran

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

que el instituto de la revisión de oficio responde a causas tasadas que por razones de seguridad jurídica han de interpretarse restrictivamente.

Quinto.- Entrando en el fondo de la pretensión de nulidad instada, conviene recordar que la potestad de revisión de oficio supone una facultad excepcional que se otorga a la Administración Pública para revisar los actos administrativos sin acudir a los Tribunales y sin tan siquiera esperar a su impugnación por los interesados. Prevista para vicios especialmente graves provocadores de la nulidad o anulabilidad e los actos, constituye, en definitiva, una manifestación extrema de la autotutela administrativa sujeta, habida cuenta de la especial configuración de dicha potestad administrativa, a importantes límites o condicionantes.

Dicho lo anterior, procede analizar si la solicitante de la revisión de oficio instada se encuentra legitimada para solicitar el inicio de dicho procedimiento de revisión.

A este respecto debe indicarse que la solicitante del inicio del presente procedimiento de revisión de oficio no figura en el expediente sancionador descrito como interesada en el mismo y tampoco, durante la tramitación de éste, fue puesto de manifiesto por el Sr. ***** [O.C.] la existencia de otros interesados que pudieran estar afectados por la resolución definitiva que pudiera recaer en el mismo, como tampoco que la parcela donde se ubica las construcciones objeto de procedimiento sancionador fuera propiedad en régimen de gananciales con su esposa, la ahora solicitante. No obstante, tanto la jurisprudencia como la doctrina, en relación con la condición de interesado prevista en el art. 4 de la LPACAP y que define como aquellas personas que promuevan un procedimiento como titulares de derechos o intereses legítimos o colectivos, viene realizando una interpretación amplia y generosa de dicha condición, pero sin llegar a convertir la revisión en una acción pública de nulidad.

En este sentido, como señaló el Tribunal Supremo en Sentencia de fecha 09.05.1994, la noción legal de interés directo ha sido sustituida pura y simplemente por la constitucional de interés legítimo, pero la extensión interpretativa de lo que sea el interés legitimador no implica que haya perdido su estricto perfil, de modo que pueda llegar a identificarse como un mero interés en la legalidad. Por el contrario, aún en las descripciones más generosas de la legitimación, la jurisprudencia se ha cuidado de hacer reserva expresa de que en ningún caso se comprenden en ella ni el mero interés en la legalidad, ni los agravios potenciales o futuros. Para que exista interés legitimador basta con que el éxito de la acción signifique para el recurrente un beneficio material o jurídico o, por el contrario, que el mantenimiento de la situación creada por el actor combatido le origine un perjuicio, incluso aunque tales beneficios o perjuicios se produzcan por vía indirecta o refleja.

La resolución cuya revisión de oficio se solicita consiste en la declaración de caducidad del procedimiento sancionador incoado al Sr. ***** [O.C.]. Dicha declaración de caducidad lleva aparejado el archivo de las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador tramitado sin que en ningún caso se haya procedido a declarar la comisión de la infracción, ni responsable de la misma ni se haya impuesto sanción alguna. En consecuencia, ningún perjuicio se ha ocasionado a los interesados en el procedimiento que pudiera afectar a su ámbito económico.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

Al margen de lo anterior, tampoco cabe admitir que en la tramitación del procedimiento sancionador incoado y declarado caducado se haya causado indefensión a la Sra ***** ***** [B.D.] por el hecho de no haber sido considerada como interesada en el mismo.

El art. 130 de la LRJAP-PAC, normativa de aplicación vigente al de tramitación del procedimiento sancionador que nos ocupa, dispone que solo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativas las personas físicas o jurídicas que resulten responsables de los mismos. En este sentido, el art. 193 de la LOUA dispone que son responsables de las infracciones urbanísticas, entre otros, los propietarios que tengan atribuidas facultades decisorias sobre la ejecución o el desarrollo de los actos.

A los efectos de determinar la responsabilidad en la comisión de las infracciones urbanísticas, el art. 33 del RDUA dispone que las actas de inspección, que ostenta el carácter de documentos públicos, gozarán de presunción de veracidad respecto de los hechos reflejados en ellas que hayan sido constatados directamente por los inspectores urbanísticos, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, puedan señalar o aportar las personas interesadas.

Pues bien, con fecha 12.06.07 se gira visita al lugar donde se emplazan las construcciones objeto de procedimiento sancionador tramitado bajo número 62/09-S donde se constata la ejecución de las obras ya descritas y consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 100 m² y cerramiento de parcela de 680 m² sitas en Pago El Sotillo – Camino de la Granilla, sin la preceptiva licencia urbanística, y cuyo propietario resulta ser Don ***** ***** ***** ***** [V.M.O.C.]. Como consecuencia de dicha visita se procede a incoar el correspondiente procedimiento sancionador al Sr. ***** ***** [O.C.], en calidad de propietario, sin que, como ya se explicitado más arriba, por parte del citado señor se pusiera en conocimiento de esta Administración que la parcela donde se ubican las construcciones fueran copropiedad de Doña ***** ***** [F.B.D.] ni que la Sra. ***** ***** [B.D.] fuera, asimismo, responsable de la comisión de la presunta infracción urbanística. Y ello a pesar del deber que tienen los interesados en los procedimientos administrativos de proporcionar a la Administración actuante los datos que permitan identificar a otros interesados que no hayan comparecido en él cuando los conozcan.

Por tanto, esta Administración no solo era desconocedora de la copropiedad alegada por la solicitante, sin que en ningún momento por el interesado, sabedor de dicha copropiedad por cuanto la misma lo es en virtud de matrimonio en régimen de sociedad de gananciales, se comunicara dicha circunstancia aún estando obligado a ello, sino que tampoco fue constatado en la visita de inspección girada en fecha 12.06.07 la existencia de otros responsables de la comisión de la presunta infracción urbanística distintos al Sr. ***** ***** [O.C.], razón por la cual no se procedió a incoar procedimiento sancionador a la Sra. ***** ***** [B.D.].

Por otro lado, mencionar que el art. 39.5 del RDUA invocado por la solicitante hace referencia a la determinación de las personas contra las que se seguirán los distintos procedimientos de restablecimiento de la legalidad urbanística que pudieran incoarse por la ejecución de obras sin la preceptiva licencia urbanística que resultasen compatibles o incompatibles con la ordenación urbanística aplicable, y no respecto a los procedimientos sancionadores como ocurre en el presente caso.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

A00671a1470713041f807e22b1070c2ft



*Sexto.- Por lo que se refiere a las manifestaciones vertidas a la demolición de la vivienda, debe señalarse que dicha demolición ha sido acordada por el Juzgado de lo Penal número cinco de Cádiz como consecuencia de sentencia recaída en Procedimiento Abreviado número 476/10 por la que se condena a Don ***** ***** ***** [V.M.O.C.] como autor responsable de la comisión de un delito contra la ordenación del territorio a, entre otras medidas a la demolición de lo construido ilícitamente, no procediendo, en consecuencia, formular contestación alguna a dichas manifestaciones al tratarse de una cuestión sobre la que no es competente esta Administración.*

*En virtud de todo lo expuesto, se propone declarar la inadmisión a trámite de la acción de nulidad formulada contra Resolución de la Vicepresidencia de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo número 1178 de fecha 15.06.10 por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento sancionador tramitado bajo número de expediente 62/09-S incoado a Don ***** ***** ***** [V.M.O.C.], en calidad de propietario, por la comisión de presunta infracción urbanística consistente en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 100 m² y cerramiento de parcela de 680 m², sitas en Pago El Sotillo – Camino de la Granilla, sin la preceptiva licencia urbanística, ello al carecer de la condición de interesada legitimada para solicitar la nulidad de dicho acto administrativo y al no basarse en ninguna de las causas de nulidad previstas en el art. 47.1 de la LPACAP, careciendo manifiestamente de fundamento, de conformidad con lo previsto en el art. 106.3 del citado texto legal."*

De conformidad con informe técnico transrito, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Planeamiento y Urbanismo y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene la Sra. González Bueno, como Delegada de Urbanismo, manifestando lo siguiente: "Sí, buenas tardes, con su permiso Sr. Alcalde. Se trata de la inadmisión a trámite de una acción de nulidad. En principio el escrito que se presenta es un tanto confuso puesto que la acción de nulidad no es competencia en el ámbito administrativo, por tanto, hemos entendido que lo que se pedía era una revisión de oficio que es competencia plenaria. En el expediente disciplinario existía una orden de demolición y existía una sanción. La señora dirige la revisión de oficio hacia el Decreto número 733 que trata del inicio del procedimiento administrativo, no es necesaria digamos, no es competencia digamos de la revisión de oficio el revisar actos que son de trámite y la incoación del procedimiento administrativo lo es, por tanto, hemos entendido que se refería al procedimiento sancionador. En este caso lo que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

viene a decir la propuesta es que la señora que presenta la reclamación no está legitimada ya que no aparece como propietaria en el expediente, dentro del expediente, y nunca lo puso de manifiesto. Por tanto, es la inadmisión a trámite por carecer de legitimidad y por no establecerse ninguna de las causas tasadas en el artículo 47, muchas gracias".

Concluida la intervención de la Sra. González Bueno y no suscitándose debate, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excma. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Declarar la inadmisión a trámite de la acción de nulidad formulada por Doña *****
***** [F.B.D.], contra Resolución de la Vicepresidencia de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo número 1178 de fecha 15.06.10 por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento sancionador tramitado bajo número de expediente 62/09-S incoado a Don ***** [V.M.O.C.], por la comisión de presunta infracción urbanística consistente en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 100 m² y cerramiento de parcela de 680 m², sitas en Pago El Sotillo-Camino de la Granilla, al carecer de la condición de interesada legitimada para solicitar la nulidad de dicho acto administrativo y al no basarse en ninguna de las causas de nulidad previstas en el art. 47.1 de la LPACAP, careciendo manifiestamente de fundamento, de conformidad con lo previsto en el art. 106.3 del citado texto legal.

2.2.- Expediente relativo a la aprobación de la constitución de Mesa de Contratación Permanente del Pleno del Ayuntamiento como órgano de asistencia técnica y especializada del mismo.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa a que con fecha 9 de noviembre de 2017 fue publicada en el BOE número 272 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; cuya entrada en vigor, en los términos dispuestos por su Disposición Final Decimosexta, se producirá el próximo 10 de marzo de 2018.

Considerando que dicha Ley por un lado refuerza el carácter de la Mesa como órgano de asistencia técnica del órgano de contratación y por otro, permite la presencia de miembros de la Corporación en un máximo de un tercio de su número total.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Considerando además que cada órgano de contratación del Ayuntamiento debe acordar la constitución de una Mesa de Contratación, bien de carácter permanente, bien para cada expediente de licitación.

Considerando en suma que la actual Mesa de Contratación del Ayuntamiento, constituida mediante acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 1995 y modificada en su composición por sucesivos acuerdos posteriores, no cumple con estas determinaciones legales.

Considerándose conveniente además de lo anterior determinar algunas reglas básicas de su funcionamiento.

Visto el informe emitido al respecto por la Sra. Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña ***** [T.C.F.] de fecha 6 de febrero de 2018.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

El Sr. Guerrero Bey, Teniente de Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio, comienza su intervención diciendo: "Como todos tienen conocimiento, a partir del 10 de marzo entra en vigor la nueva Ley de Contratación Pública. Esto va a traer consigo distintas modificaciones de cómo se viene actuando hasta ahora y específicamente en el tema de la contratación también afecta esta modificación. Ahora mismo existe una Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento que hace las funciones de mesa común. A partir de ahora va a existir una mesa por cada órgano de contratación, va a haber una mesa para el Alcalde, el Pleno tendrá la suya y la Junta de Gobierno también tendrá la suya. A efectos prácticos va a suponer que va a estar integrada por la Presidencia, estará el Concejal de Contratación o sustituido por los Tenientes de Alcaldes, tendrá vocalía, el Secretario General o sustituto, el Interventor o sustituto y la Jefa de Contratación y Patrimonio sustituida por el Jefe de Compras o Técnico de Administración General. Como observadores podrán venir todos los Concejales de los grupos políticos que en aras de una mayor transparencia serán notificados cada vez que se convoque una Mesa de contratación y por supuesto se producirá también la publicación de todas estas cosas que ya se viene produciendo a día de hoy. Con esta modificación lo que se pretende es conseguir una mayor funcionalidad, conseguir una mejor operatividad, es cierto que la norma establece que por cada tres técnicos pueda haber un Concejal, pero todos venimos viendo que efectivamente hay veces que se suspenden mesas de contratación porque no se llega al quórum necesario. Si pusiéramos dos concejales tendría que haber seis técnicos, a tres concejales sería nueve técnicos, cuatro concejales doce técnicos, como ustedes entenderán eso es algo que es hoy por hoy imposible, aparte de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

que no tenemos técnicos suficientes como para que las Mesas se puedan constituir. De todas formas como ya le he dicho antes, se va a notificar a todos los grupos políticos para que quienes quieran asistir efectivamente lo puedan hacer y con la nueva norma existe la obligación de publicar las actas, pero que este ayuntamiento ya lo viene haciendo desde hace tiempo, por tanto, es una cuestión que a nosotros realmente no nos preocupa, ya digo que se venía haciendo con anterioridad. La transparencia por tanto es total al igual que viene sucediendo en la actualidad. Como digo y reitero, podrán asistir todos los concejales que quieran al igual que ahora o no asistir, si no quieren, tal y como también viene sucediendo ahora. Ya he dicho que por falta de quórum en diversas ocasiones hemos tenido que suspender la Mesa de contratación. Con esta medida lo que se pretende precisamente es que no vuelva a suceder este tipo de acciones, y vuelvo a incidir en la idea de la operatividad y de la funcionalidad que a partir de ahora esperamos que tenga la Mesa de contratación."

Concluida la intervención del Sr. Guerrero Bey y no suscitándose debate, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excma. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar la constitución de una Mesa de Contratación Permanente del Pleno del Ayuntamiento, en cuanto que órgano de contratación, como órgano de asistencia técnica y especializada el mismo, con la siguiente composición:

a) Presidencia: El concejal o concejala con delegación genérica en materia de contratación, sustituyéndole en caso de ausencia los o las Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento.

b) Vocalías:

- El Secretario General de la Corporación, o persona funcionaria que legalmente le sustituya o en quien delegue expresamente estas funciones.

- El Interventor, o persona funcionaria que legalmente le sustituya o en quien delegue expresamente estas funciones.

- La Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, que podrá ser sustituida por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Compras, o en su defecto por un Técnico o Técnica de Administración General del mismo.

- Un Técnico o Técnica del área municipal de actividad al que corresponda el contrato que se licita, que habrá de tener necesariamente la condición de personal funcionario o laboral fijo.

c) Secretaría: Actuará como Secretaria titular de la Mesa la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio. En caso de ausencia, actuará como suplente el Jefe de Negociado

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

de dicho Servicio y en su defecto una persona funcionaria administrativa o auxiliar del mismo a designar por la concejalía con delegación genérica en materia de contratación.

En caso de que existan otros Técnicos o Técnicas del área municipal que propone el contrato que hubieran participado en la redacción de la documentación técnica del mismo, éstos se incorporarán como asesores a la Mesa de Contratación, con voz y sin voto.

Asimismo, y en aras del principio de transparencia en el funcionamiento administrativo de la Mesa, a las sesiones que esta celebre podrá asistir en calidad de observador un concejal o concejala de cada uno de los Grupos Políticos Municipales constituidos en la Corporación y miembros corporativos no adscritos a ninguno de ellos, en su caso; a cuyos efectos se les comunicará la convocatoria de la sesión por correo electrónico a la dirección que a estos efectos designen. Su asistencia no computará en ningún caso en el quórum de constitución de la mesa.

2º. Aprobar las siguientes normas de funcionamiento de la Mesa, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de contratación que le resultara directamente aplicable:

1. La Mesa de Contratación Permanente del Pleno del Ayuntamiento actuará en los procedimientos de licitación previstos en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre en los que resulte competente. En aquellos casos en los que su actuación sea potestativa, ésta será decisión del órgano de contratación con motivo de la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato y así deberá quedar reflejado en el mismo.

2. Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes en todo caso la Presidencia, la Secretaría y las vocalías correspondientes a la Secretaría General y la Intervención del Ayuntamiento.

3. Las sesiones de la Mesa de Contratación se convocarán mediante Providencia de su Presidencia con al menos veinticuatro horas de antelación al inicio de la sesión; o de manera automática cuando el día y la hora estén fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares bien exactamente, bien por remisión a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de falta de quórum de constitución, la sesión quedará automáticamente convocada para la misma hora del siguiente día laborable.

La citación de la convocatoria a los miembros de la Mesa se efectuará mediante sistemas telemáticos propios del Ayuntamiento que permitan tener constancia de su puesta a disposición y apertura. La citación a los terceros interesados se realizará a través de la publicación de la convocatoria en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, sin perjuicio de lo previsto en estos acuerdos en cuanto a la citación de los cargos representativos del Ayuntamiento que pudieran asistir como observadores.

4. Todos los miembros de la Mesa tienen derecho a voto, salvo la Secretaría, que sólo tendrá voz. La Presidencia ostenta el voto de calidad para dirimir los empates que se pudieran producir durante las votaciones en cuanto órgano colegiado. Los cargos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

representativos que asistieran a las sesiones de la Mesa no tendrán derecho a voto, en cuanto que no son miembros de pleno derecho de la misma.

5. Las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación se firmarán por la Presidencia y la Secretaría antes de su publicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

3º. Estos acuerdos entrarán en vigor con fecha 10 de marzo de 2018, quedando desde esa fecha derogados cuantos acuerdos anteriores estuvieran referidos a la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento, y en particular los de fechas 27 de septiembre de 1995, 29 de marzo de 2000, 31 de octubre de 2001, 25 de febrero de 2010, 31 de julio de 2012, y 24 de abril de 2014.

4º. Publicar estos acuerdos en el Perfil de Contratante del Pleno del Ayuntamiento para general conocimiento.

2.3.- Expediente relativo a inicio de procedimiento para la adjudicación de la concesión del uso privativo de parcela de propiedad municipal sita en Novo Sancti-Petri (ECD PPRT-47 Torreneras) para la construcción y posterior gestión de centro de enseñanza, mediante procedimiento abierto y concurso.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa a que este Excmo. Ayuntamiento es propietario de la parcela denominada E.C.D. (Equipamiento Cultural Docente) del Plan Parcial RT-47 "Torreneras" (Novo Sancti-Petri), que ocupa una superficie de 81.945m² aproximadamente, según certificación catastral, que figura inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento al asiento nº 47 y se encuentra calificada como bien de dominio público. Constituye la finca registral nº 37.565, inscrita al Tomo 1200, libro 643, folio 4º.

Con fecha 7 de agosto de 2017 se formuló solicitud, por Don ***** * [J.V.G.] y Don ***** ** * [S.J.P.S.], en representación de la entidad en constitución, denominada inicialmente, "El Novo School", de inicio del procedimiento para otorgar la concesión demanial de parcela de propiedad municipal, que describe, de superficie 42.782,65 metros cuadrados, en el ámbito del PP RT 47 Torreneras, para la construcción y posterior gestión de Centro de enseñanza de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato. La solicitud referida se acompañó de una pequeña memoria explicativa del proyecto tanto educativo como arquitectónico, así como de un estudio económico y una propuesta de canon.

La parcela sobre la que se interesa la concesión, según cédula urbanística emitida al efecto por el Jefe del Servicio de Planeamiento y Urbanismo, Don ***** * [G.S.A-B], con fecha 5 de octubre de 2017, es parte de la parcela registral referida y se encuentra calificada por el vigente Plan General de Ordenación Urbana, con uso global dotacional, siendo su uso pormenorizado el de equipamientos y servicios públicos (D-EQ) en la categoría de educativo (D-EQ-E-12), en superficie 43.030 m².

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Con fecha 16 de noviembre de 2017 se aportó por los interesados, ya constituidos como "El Novo Sancti Petri School, S.L." proyecto básico arquitectónico de la instalación prevista, que fue remitido al Servicio de Urbanismo para verificar su conformidad con la normativa urbanística vigente y proponer sobre el mismo las modificaciones que considere justificadamente conveniente, siendo completada la documentación gráfica con fecha 31 de enero de 2018.

Dicho proyecto junto con la documentación complementaria aportada han sido objeto de informe con fecha 19 de diciembre de 2017, 19 de enero de 2018 y 5 de febrero de 2018, en el sentido de que el documento se estima "en sus líneas generales conforme con los parámetros urbanísticos del PGMOU" y define el condicionado al que habrá de ajustarse el proyecto definitivo.

Con el fin de completar la infraestructura en materia educativa de la ciudad, viniendo a dar satisfacción a la demanda existente en este municipio, que queda acreditada con la presentación del proyecto para la puesta en uso de la parcela, conforme a su destino urbanístico, la Delegación Municipal de Contratación considera de interés público licitar la concesión demanial sobre parcela de 43.030,00 m² (superficie ajustada a la parcela delimitada por el viario de nueva creación definido por el vigente PGOU) a segregar de la parcela anteriormente referida, para la construcción y posterior gestión de un centro de enseñanza de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato, por una entidad privada, con un plazo de 75 años, sin posibilidad alguna de prórroga, con las condiciones que se definirán en los Pliegos técnicos y económico-administrativos elaborados al efecto.

Se da cuenta de los Pliegos Técnicos y de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la licitación para adjudicar, mediante procedimiento abierto y concurso, la concesión del uso privativo de parcela de propiedad municipal sita en Novo Sancti-Petri para la construcción y posterior gestión de centro de enseñanza de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato, con una duración máxima de setenta y cinco años, a contar desde su formalización, sin posibilidad alguna de prórroga y con un canon mínimo de 25.000,00 euros anuales.

Conocidos los informes emitidos con fechas 19 de diciembre de 2017, 19 de enero de 2018 y 5 de febrero de 2018 por el Jefe del Servicio de Planeamiento y Urbanismo, Don ***** ***** *****_***** [G.S.A-B], por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña ***** ***** ***** [T.C.F.], con fecha 6 de febrero de 2018, conformado por el Vicesecretario General de este Excmo. Ayuntamiento, D. ***** ***** ***** [E.M.R.], y por la Intervención Municipal de Fondos con fecha 9 de febrero de 2018.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

- Pág. 15 de 143 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

El Sr. Guerrero Bey, Teniente de Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio, interviene en el siguiente sentido: "Con este punto del orden del día, traemos el expediente de concesión de la parcela municipal para la construcción de un centro educativo gracias a la presentación de un proyecto básico por parte de unos inversores, una sociedad, el "Novo Sancti-Petri School, Sociedad Limitada" para la construcción de un colegio en la zona del Novo Sancti-Petri. Todos ustedes tienen constancia, no es la primera vez que se trae esta cuestión a Pleno, en diversas ocasiones, la última fue en el año 2012, lo trajo el Partido Popular, pero quedó desierto el concurso. La diferencia con aquella ocasión es que hoy traemos un proyecto básico, traemos un proyecto de una empresa, de unos inversores, que efectivamente entendemos que..., y que están precisamente presentes en la sala en donde se ha procedido a presentar ese estudio básico con unos costes que conlleva, con todo lo que trae consigo presentar ese proyecto por parte del arquitecto, abogado, etc., etc. Se instalará en la parcela que tenemos de uso educativo, de equipamiento educativo, una parcela de unos 80.000 metros que se va a segregar, unos 40.000 metros ocupará el colegio, y la otra mitad queda a disposición del Ayuntamiento para si fuera necesario algún día, construir otro colegio en el municipio. Hoy por hoy no existe necesidad de ello pero, bueno, ahí está la parcela, por tanto, se podría disponer de ella. El objeto de la concesión lo constituye el uso privativo de la parcela municipal para la promoción y gestión del centro de enseñanza educación en área de infantil, primaria, secundaria y bachillerato. Como no podía ser de otra forma el procedimiento de concesión se hace por medio de un concurso abierto, y lógicamente la oferta que resulte económicamente más ventajosa será finalmente a quien se le adjudique. La empresa concesionaria realizará el proyecto de ejecución en base al proyecto básico ya presentado, al que me he referido con anterioridad del peticionario inicial. Podrá ser ejecutada por fases y si existe algún tipo de modificación se precisará de la autorización del Ayuntamiento. Como ya le he dicho antes, asumiría la empresa concesionaria la construcción y la gestión del centro educativo. Todos los gastos, lógicamente, todos los gastos que se originen para su construcción, su posterior gestión, le corresponde, efectivamente a la empresa que resulte finalmente elegida. El plazo de concesión se otorga por 75 años, sin prórroga, posteriormente una vez finalizado se contempla la devolución en perfecto estado al Ayuntamiento. Se establece un canon de 25.000 euros anuales y toda aquella persona que esté interesada en tener más conocimiento de este Pliego, pues lo puede hacer acudiendo a la página web del Ayuntamiento, allí está el Pliego de condiciones. Se establece una garantía definitiva de cerca de 800.000 euros, y los criterios de adjudicación son, fundamentalmente, en proyecto de gestión educativa hasta 55 puntos, de gestión organizativa hasta 20 puntos y canon ofertado hasta 25 puntos. Importante también destacar que en este Pliego se tiene un especial énfasis en el carácter social al establecer que tendrá preferencia en la adjudicación en caso de que exista empate a los hechos de que disponga la empresa concesionaria de trabajadores con discapacidad o se trate de empresas de inserción. Se trata por tanto de una iniciativa privada para construir y gestionar un colegio privado de enseñanza, no concertado, no es público, se trata de un colegio privado, compitiendo por tanto no con colegios de Chiclana sino con los que ya están ubicados en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

otras poblaciones cercanas a nosotros, tal y como ocurre con el Puerto de Santa María o con Jerez. Por otro lado una parcela, lo digo por lo que se pueda decir a continuación si es que existe algún tipo de manifestaciones por otros grupos, decir que tenemos una parcela de la cual no se obtiene ningún tipo de rentabilidad, lleva desde 1989 ahí sin usar y existe una posibilidad, un proyecto básico, una empresa que quiere establecer allí una iniciativa de la construcción de un colegio y, por tanto, nosotros nos vemos en la obligación de atender a este tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que esto es..., tengan en cuenta que la construcción se va a producir en varios ejercicios, va a durar la construcción varios años y por tanto ello conllevará empleo, no solamente el que se produzca de la propia construcción del edificio, sino el que genere posteriormente. Pretendemos por tanto que sea un motor, creemos que puede suponer un motor económico para la regeneración económica de nuestra ciudad y aunque desde este equipo de gobierno apostamos por una educación pública no podemos negarnos a que inversores interesados en construir un centro educativo privado puedan hacerlo, sobre todo, porque estamos hablando de creación de puestos de trabajo, tanto como he dicho antes en la construcción del edificio como en su posterior gestión. Así hablamos de una inversión prevista que según en los informes económicos que se nos ha aportado rondaría o superaría incluso los 30 millones de euros, a lo que habría que sumar posteriormente los puestos de trabajo que se crearían en cuanto a docente, en cuanto a seguridad, mantenimiento, etc., etc."

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Por Chiclana Sí Se Puede, el Sr. Martín Sanjuán, diciendo: "Buenas tardes a los compañeros y compañeras de la Corporación, público asistente y los compañeros de los medios de comunicación. Tras escuchar al Delegado, lo que realmente se debería de traslucir o la conclusión que deberíamos sacar de todo esto es que vemos como una vez más el Partido Socialista, esta vez de manos de su socio Ganemos, pues se dedican a regalar lo que vienen siendo los bienes públicos de esta ciudad como son nuestros terrenos. Bienes públicos además imprescindibles porque son de las pocas cuestiones que de verdad de calado podemos hacer en política municipal, y vemos como estos bienes públicos tan imprescindibles se regalan literalmente a empresas privadas. Hablamos de una concesión de 75 años, por un canon, un alquiler de 25.000 euros al año, aligerándoles mucho las cuentas sale a 2.000 euros al mes. Con los tres primeros años sin pagar absolutamente nada no vaya a ser que se le arruinen. Las cuentas con las cifras de negocio que, visto el informe económico de la propia empresa, parece que va a ir bastante bien. De hecho, la empresa sólo pedía un año de carencia, máximo dos, pero el gobierno es generoso y le da tres porque es verdad que en Chiclana sobra el dinero y los ingresos que podemos obtener o no, porque después sí nos suben el IBI y los impuestos a los demás pero, bueno, por lo visto para empresas privadas sí que se puede ser generosos y abrir la mano. 2.000 euros al mes es lo que pagan muchísimos autónomos de esta ciudad por alquileres de locales de 100 metros, 50. Esos autónomos a los que no se le da ninguna facilidad. Esos autónomos que tienen que cerrar la baraja por la crisis o esos autónomos a los que una renta de 2.000 euros al mes resulta excesivo y se les acaba asfixiando. Sin embargo,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

hablamos de una parcela de 40.000 metros cuadrados por 25.000 euros al año, que es que no sale ni a céntimo el metro cuadrado. Estas son las políticas en pro de defensa de lo público o de reivindicar lo público del Partido Socialista. ¿Y qué facilidades dan ellos a los emprendedores de Chiclana?, como ésta le aseguro que ninguna pero es que diría que tampoco se les da ninguna. Ya es que ni siquiera, digamos, que se aligeren cuestiones como las licencias de apertura, que tienen que estar años esperando, hay incluso negocios que abren y después cierran y todavía no se le han dado licencias de apertura, ya es que ni eso, ya es que se ponen zancadillas pero, sin embargo, si vienen grandes inversores a solicitarnos una plaza pública, un terreno público que podremos usar para mil cuestiones, no hace falta que sea solo una escuela pública, como dicen que no hace falta, quizás una escuela, un instituto no, pero hay otras muchas cuestiones que sí nos harían falta, pues a estas personas sí se les pueden regalar los terrenos. Otro dato, 25.000 euros de media es lo que se va a pedir a cada vivienda de Chiclana para poder regularizarse. 25.000 euros para tener acceso a derechos como es el agua y el alcantarillado, sin embargo, para el lucro privado 25.000 euros en los 40.000 metros cuadrados perfecto. No hace falta, ahí no hace falta recaudar, ahí no hace falta intentar proteger lo público, no hace falta intentar obtener dinero para hacer políticas públicas. Si nos vamos a la justificación desde Educación, el informe no puede ser más genérico hablando de las bondades de la educación, cosa con la que estamos totalmente de acuerdo en abstracto, sin embargo, después cuando dicen que se defiende lo público, insisto, no se hace diciendo que la escuela es lo mejor y que es una de las instituciones fundamentales de la sociedad. Se hace con medidas, con propuestas, con medios y gravando. Y una de las cosas que se podría haber hecho es un canon mucho más elevado que permitiera financiar medidas económicas públicas para esta ciudad y no solo a base de estrangular a los chiclaneros y las chiclaneras. Hechos, por ejemplo, ¿con 25.000 euros vamos a poder dotar al Conservatorio de música de unas de sus reivindicaciones del grado de formación profesional que estaba reclamando, el grado superior?, ¿o habilitar climáticamente ese Conservatorio que a partir de mayo es un auténtico horno?, ¿se van a poder establecer y defender las líneas de autobuses públicas para los alumnos de Chiclana?, me parece a mí que no. En Andalucía, que tenemos los peores resultados de los informes Pisa de educación, donde los niños y las niñas de esta tierra tienen que ir a muchos sitios a colegios que están construidos con barracones de plástico, ustedes les regalan los terrenos a empresas privadas, ustedes, el Partido Socialista, ese partido que se dice de izquierdas. Y esto no es una cuestión de educación ni siquiera y eso se ve en un detalle que les traiciona el subconsciente y es que este punto hoy lo esté defendiendo el Delegado de Hacienda y no el Delegado de Educación. En cuanto a empleo, hablan ustedes que se va a crear empleo. Hay previsto, según estos informes que presenta la empresa, 20 millones de gastos en obras, que eso no significa que las empresas sean de Chiclana porque, por supuesto, la empresa ustedes entenderán que podrá contratar a quien quiera y quien sabe si traen sus propias empresas, sus propios trabajadores, sus propios constructores, más que probables como ha pasado con muchísimas obras de esta ciudad. Los profesores tampoco es que vaya a significar que vayan a ser de aquí. Es decir, ustedes sacan que se va a crear empleo no sabemos cómo. Además el colegio para colmo es privado y encima interno. Esos niños que no sabemos qué consumo ni qué familia van a venir a hacer consumo de ningún tipo, puesto que si dejan ahí a los niños es para no venir ellos, sino para que ese colegio se haga cuidado y cargo de esos niños y niñas. Nosotros personalmente no vemos los beneficios económicos para esta ciudad,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

prácticamente, ninguna parte salvo nubes en el aire que ustedes quieren hacer para justificar que una vez más regalan los terrenos públicos de esta ciudad a una empresa privada. Para ir terminando esto, habla mucho del modelo de ciudad que ustedes establecen y que se lleva estableciendo aquí durante 30, 40 años. En la playa, los hoteles de lujo, el turismo fuera de la ciudad y lo que nos deja para los chiclaneros y chiclaneras son empleos precarios de temporada durante 3, 4 meses y el resto del año que aguantemos. El entretenimiento, casualmente un festival que se iba a establecer en la playa como Alrumbo el año pasado, se cae, no se sabe todavía cómo porque iban perros flauta, hippies a esa zona y, claro, como declara ahora la empresa que monta este nuevo festival, según ustedes, estos conciertos no traen ni botellón ni pastilleo porque esa es la imagen de los jóvenes de clase trabajadora que se tiene desde ciertas perspectivas, desde ciertas élites. Entonces claro, ahora sí, montamos una serie de conciertos que cuesten 60, 80 euros la entrada y evitemos que vengan pues esa gente que nos molesta en esta zona de lujo. Hospitales y clínicas privadas que ya tienen y ya lo que le faltaba era pues una escuela privada que, por supuesto, no es ni concertada ni pública Sr. Guerrero Bey porque lo que no se quiere es que los niños y niñas de padres que no se puedan permitir ciertos costes económicos accedan a esos colegios, porque es para lo que es, para gente con una cierta capacidad económica, y eso son las escuelas privadas. Es segregación y creo que se ve claro. Hay una separación entre ricos y pobres, entre los ricos que van a estar viviendo en la playa, entre los ricos que van a poder meter a sus hijos en un colegio privado y los chiclaneros que la realidad es que el 36 % vive en riesgo de exclusión social entre esas barriadas de lujo que se construyen y que se quedan allí y los chiclaneros que han estado sufriendo desahucios y desahucios a lo largo de estos años y que las viviendas cada vez cuestan más mantenerlas debido al deterioro económico y social y, al final, lo que ustedes construyen son muros económicos y división entre clases sociales entre la playa y el centro de Chiclana. Y ese es el modelo de ciudad que ustedes establecen. Debería de darles vergüenza de llamarse socialistas porque vaya política socialista, ahora que dicen ustedes que son la izquierda con Pedro Sánchez. Pues están ustedes cumpliendo los sueños de lo que les hubiera gustado hacer al Partido Popular. Son la izquierda, dicen, pero no dicen que son la izquierda del Partido Popular."

A continuación interviene el Sr. Palmero Montero, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, diciendo: "Lo primero, ya lo hemos dicho hoy públicamente, nosotros vamos a votar en contra de este proyecto. Ahora voy a intentar explicar, por varias cuestiones y en varias fases, voy a intentar capitular un poco para que todos nos entendamos. Para empezar porque yo creo que el gobierno o en este caso el Alcalde no está siendo sincero con los demás. Aquí se ha contado yo creo que la intervención que ha hecho el Delegado ha previsto muchas de las cosas que ya sabía de sobra que le íbamos a decir, porque prácticamente se ha dedicado a responder antes de que siquiera digamos nada, porque está claro que ni ellos mismos están convencidos de su propio argumento. Como se ha dicho, esto no es la primera vez que se debate, se debatió ya en el 2012. Tengo aquí las declaraciones del entonces líder de la oposición, el Sr. Román: "La

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

cesión de los terrenos para el colegio del Novo es una estafa política". Esto estamos hablando que cuando lo intentó el Sr. Marín fue básicamente lo mismo. Era incluso un poco más caro, no he encontrado la cantidad exacta pero creo recordar que rondaba los 30.000 euros, ahora es un poquito menos. *"Es una estafa política, cesión encubierta, la renta anual del concesionario será de 26.000 euros anuales a partir del cuarto año. El pliego regala mil millones de las antiguas pesetas por cuatro millones, por eso lo he calificado de estafa política"*, de nuevo que interpondrán un recurso, canon ridículo, bueno, incluso lo llega a comparar con los diferentes cánones que paga la clínica Novo Sancti Petri, los chiringuitos. Yo añadiría, por ejemplo, vamos a sacar a licitación el restaurante del Pinar Público de la Barrosa y sale casi al mismo precio. Estas son declaraciones del Sr. Román de hace escasamente cinco años. ¿Qué ha cambiado para lo que cuando lo hacía el Partido Popular era una estafa y ahora no? ¿Simplemente que el Sr. Román actuaba de manera hipócrita en la oposición criticando algo que él haría estando en el gobierno o simplemente hay algo más? Algo que ha cambiado y le ha convencido, me gustaría que nos lo explicara porque si usted se ha convencido a lo mejor nos puede convencer a los demás. Y no creo que el argumento vaya a ser el que ya nos ha adelantado el Sr. Delegado de, bueno, esta vez hay un proyecto y hay una inversión. Yo, la verdad, de concesiones a 50, a 70 años con inversiones maravillosas y proyectos magníficos, hemos tenido también un gran ejemplo del Partido Socialista que es la Plaza Mayor. Ahí está y también se prometía aquí que eso iba a ser el revulsivo del centro de Chiclana y aquí estamos intentando diez años después rescatar a esa empresa. Una discusión que ya hemos tenido aquí muchas veces. Yo creo que el ejemplo habla por sí solo. Yo no pongo en duda la capacidad de la empresa para cumplir las promesas que hace pero, bueno, vivimos tiempos convulsos. Todo el mundo lo sabemos. Y de promesas de inversiones yo creo que hemos pasado ya bastante. Lo puede confirmar el anterior Alcalde o el propio Alcalde que muchas veces ha denunciado esta misma situación. Creemos, desde luego, que la ciudad se merece más explicaciones, sobre todo, porque si estamos regidos y este proyecto lo pretende iniciar un Alcalde que hace exactamente unos años hablaba de que esto era una estafa política, tendrá que dar explicaciones de por qué se cambia de opinión, como mínimo. A nosotros, desde luego, nos sigue pareciendo una estafa, nos pareció una estafa cuando lo planteaba el Partido Popular y nos lo parece ahora. Podría entrar en muchas de las cuestiones que ha planteado el Portavoz de Por Chiclana Sí Se Puede pero para mí hay una fundamental y es el hecho de que perdamos un equipamiento educativo en la playa, una parcela que podríamos utilizar como equipamiento y se nos diga simplemente que, hombre, que esa parcela estaba sin utilizar desde hace mucho tiempo. Perdone pero es que el que esa parcela esté sin utilizar desde hace tanto tiempo es culpa del Partido Socialista. Y no sólo por este gobierno. Está claro que la inversión no la va a tener que realizar el gobierno, sobre todo, en materia educativa que es competencia de la Junta de Andalucía. Pero es que la Junta de Andalucía, precisamente, si sigue recortando en educación, desde luego nunca vamos a ver esa inversión. Nosotros desde luego no vamos a hipotecar el futuro de esta ciudad y con eso me refiero a una de las únicas parcelas que tenemos de este tipo en la zona de la playa. Hipotecar el futuro de la ciudad a precisamente decir, es que como no se va a invertir. No, nosotros aspiramos desde luego a que la Dirección de la Junta de Andalucía cambie en breve espacio de tiempo, que de verdad esté gobernada por unos partidos, por una gente que apueste por la educación pública y entonces podamos poner en valor parcelas como la nuestra que no sólo con un centro de enseñanza pública, que no discuto la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

necesidad o no de que ahora mismo en la ciudad lo necesitemos, pero sí que siempre hemos deseado traernos parte de la universidad a una zona privilegiada como la que tenemos. Estudios medioambientales, está en un entorno privilegiado, turístico, por supuesto, muchísimos proyectos que servirían para acercar la playa y el Novo Sancti-Petri a la ciudad de Chiclana. Y por ahí es un tema que sí me gustaría tratar, porque además en este Pleno vamos a tratar en los siguientes puntos hablar de la desestacionalización del turismo que siempre lo pretendemos y nosotros creemos que una de las maneras de conseguir desestacionalizar el turismo en esta ciudad es precisamente acercando nuestra zona turística o nuestro núcleo turístico que es el Novo Sancti-Petri a la ciudad. No podemos alejar más la zona de la playa o el Novo Sancti-Petri de los chiclaneros. Una inversión pública de calado, con las características que ya he comentado antes, acercaría esta zona a la ciudad, uniría Chiclana con la playa, haría que los chiclaneros pudieran disfrutar de esa parcela, porque lo que ha comentado el Sr. Martín es cierto, los chiclaneros estamos en una situación y en uno de los terrenos más castigados por el paro de toda Europa, ¿y cuál es nuestra salida?, ¿regalar nuestros valores, o sea, regalar los únicos valores que nos quedan que son los terrenos de los que disponemos, regalarlo a empresas privadas? Que hay una empresa que se quiere gastar 30 millones de euros en invertir en Chiclana, me parece estupendo, no tengo ningún problema, si se puede gastar ese dinero no dudo yo de que pueda comprar ningún tipo de terreno o hacer un inversión de cualquier tipo, lo que no entiendo es que nosotros, como ya decía el Sr. Román hace unos años regalemos una parcela, la regalemos. Es que si quiera, si estuviéramos planteando un canon medianamente decente, pues a lo mejor podríamos decir, bueno, pues le vamos a sacar un beneficio, ese dinero lo podríamos utilizar para otra serie de cuestiones, o bueno, por lo menos se le devuelve algo a la ciudad, pero a mí desde luego no me valen las promesas de prestigios, inversiones, de obras. Si nos ponemos a analizar la propia empresa, "Novo Sancti-Petri S.L." se ha constituido de facto para esta operación, es propiedad también de otra serie de empresas, entre las que se encuentran también constructoras. Imagino que esas propias constructoras de fuera serán las que construyan el propio colegio, si no no tendrían mucho sentido este negocio. Esas promesas de empleo, vacío, esas promesas de esos treinta millones que parecen que van a llover por la ciudad, como digo, ya hemos tenido el ejemplo, hemos tenido el ejemplo con este Alcalde precisamente y no ha funcionado nada bien. Y no creemos que hipotecar de nuevo, como ya hicimos con el centro de la ciudad que así lo tenemos, hipotecar de nuevo un valor como éste de cara a 75 años con la de cosas que quedan por pasar, la de cosas que quedan por cambiar en este país, sea una buena decisión para esta ciudad. Yo además le pediría al Partido Socialista que recapacitara, de verdad, porque entiendo que, hombre, llegado a este punto, ya lo tienen bastante claro su voto, imagino que el Partido Popular apoyará esta medida, ya que también lo intentaron en su momento. Pero sí que recapacitemos porque no están jugando con sus propias cosas, están hipotecando bienes de los chiclaneros, están hipotecando una parcela de 80.000 metros en la playa en la que podríamos tener maravillas, de verdad, podríamos tener proyectos maravillosos para esta ciudad, que de verdad nos den un valor y nos den un prestigio como ciudad, que hagan que nuestros ciudadanos, y que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

hagan que nuestros jóvenes se puedan quedar en esta ciudad a estudiar, a trabajar, a investigar cualquier cosa, y lo vamos a regalar, desde luego a una empresa, que bueno, yo no sé si aquí en el salón de Plenos alguno se lo va a poder permitir, pero yo creo que serán unos terrenos, o por lo menos nadie de mi familia, ni ninguno de los que yo conozco, vayan ni siquiera a utilizar ni a poder volver a pisar en esta ciudad."

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el Sr. Núñez Jiménez, comienza su intervención en el siguiente sentido: "Después nos quejamos de que la gente no confíe en la política. Es que los políticos son unos mentirosos, es que los políticos cuando están en un lado dicen una cosa y cuando están en otro lado dicen otra. Ya el Sr. Palmero ha adelantado alguna de las afirmaciones que dijo el Sr. Román hace escasamente cuatro años, sobre un Pliego, voy a decir, 99,9 % idéntico al actual. No está de más que lo recordemos y voy a leer literalmente. Son las actas de Pleno, creo que están colgadas en la página web del Ayuntamiento, por si alguien lo quiere comprobar personalmente: "*Esto es una tremenda barbaridad, regalar patrimonio público, no es una una concesión, es una cesión encubierta...*". Esto lo decía el Sr. Román, no un concejal que ya no esté entre sus filas, el Sr. Román. Sigo, "*No es una concesión, esto es una cesión encubierta, una parcela, entonces valorada en 5,8 millones de euros, ahora en 19.800.000 euros, una parcela de 20 millones de euros la regala por 25.000, esto es reírse de la gente, quien quiera un colegio privado que lo pague y que pague el suelo, lo que no podemos consentir, no nosotros, decía el Sr. Román, no nosotros, nadie, nadie, es regalar el patrimonio público, por ahí el Partido Socialista no va a pasar, por ahí no pasamos, con dinero público se financia la escuela pública, pero con dinero público no se puede financiar la escuela privada, ustedes al proyecto educativo le dedican 60 puntos, ahora le dedican 75 a la gestión, que más nos da si el Ayuntamiento no lo va a controlar, no lo va a verificar. El colegio no puede hacer un negocio a costa de los chicaneros, por ahí no cuela, no ponga la excusa del empleo, porque ese es el lío...*", estoy leyendo literal, "...ese es el lío, es el lío que hay en la calle, es la preocupación, los parados, la gente es lo que tiene en la mente, ponga usted dos o tres millones de euros para planes de empleo, jueguese el pescuezo por la gente". Esto es lo que usted decía Sr. Román, literal, literal. Después dicen, es que los políticos son unos mentirosos. El Partido Popular se va a abstener en este punto porque entendemos que es una inversión que viene a la ciudad, que puede generar empleo, que puede generar una diversificación en la oferta de la ciudad pero el Partido Popular es coherente. Lo que se decía en el gobierno y lo que se dice en la oposición. El Partido Socialista no es que no sea coherente, es que ha engañado a la gente y no solo con este tema. Las palabras que dijo no es que fueran palabras sútiles, es que eran palabras bastante gruesas, bastante gruesas para hacer ese cambio de opinión tan drástico. Pero no es sólo este tema, este tema podríamos decir incluso que es un tema menor, es que es lo mismo que ha pasado con temas tan delicados como los suelos inundables que dijeron, literalmente, que iban a eliminar el 90% de los suelos inundables, que se sentaron con empresarios diciendo que le iban a quitar el suelo inundable. Estando en el gobierno salían en prensa diciendo "*estamos quitando los suelos inundables*", mientras escribían en el Plan General que los informes que había de los suelos inundables eran los mejores que se podían hacer. No han reducido ni un solo metro de suelo inundable. Es que decían que qué barbaridad las áreas de gestión, las áreas de regularización, que había que reducir las áreas de regularización, que él iba a dar agua y luz por dos o tres mil, con el Decreto 2/2012. Ni

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

una, nada, pero es que se ha reído, como decía él aquí, esto es reírse de la gente, se ha reído de gente que no tenían qué llevarse a la boca diciendo que es que había que poner y jugarse el pescuezo por los que estaban parados. Es que decía, cuando el Partido Popular puso en marcha tres planes de empleo, formación, ayuda a autónomos y ayuda a la contratación, decía que era, literalmente, que eso era una indecencia nuestros planes de empleo. ¿Saben ustedes cuánto dinero....?, después de decir que iba a gastar dos o tres millones de euros en planes de empleo con alta en la seguridad social, quedándose y choteándose de los parados de Chiclana, los que estaban más desesperados, ¿saben ustedes cuánto ha gastado en planes de empleo?, cero, ni un céntimo, cero. A los empresarios les decía, os vamos a dar microcréditos para que haya.... buscad el vídeo en youtube, es que es muy gracioso, para que haya circulante para las empresas, que tengan circulante y que muevan la economía, que haya cash. Mentira también. Yo creo que el día que usted diga la verdad, Sr. Román le va a salir salpullido. Y la explicación, y lo digo de verdad, no creo ni siquiera que nos la tenga que dar a los Concejales de este salón de Plenos, se la debería dar a la ciudad y, sobre todo, a sus votantes, a la gente de izquierdas. Porque yo entiendo el discurso que hace Por Chiclana Sí Se Puede o que hace Izquierda Unida. Yo lo puedo entender. Lo que yo no puedo entender es que desde el Partido Socialista se diga hace cuatro años "*con la gente de izquierda no cuentes, con el Partido Socialista no cuentes porque son las cosas de la derecha*", que viene en el Acta, lo puede comprobar cualquiera, "*esas son las cosas de la derecha, eso es lo que le pega a la derecha. Pero con el Partido Socialista no cuente. Con el dinero público se financia la escuela pública, no la privada. Quien quiera un colegio privado que lo pague*". Y, ahora, resulta que lo hace él. Pues usted dirá Sr. Román. Y ya le digo, que haya una empresa que quiera venir, cuando nosotros estábamos vino una empresa y la dueña de la empresa, por circunstancias personales muy desagradables, tuvo que abandonar no solo ese proyecto sino todos sus proyectos empresariales por una cuestión personal y quedó desierto. Claro que cuando se saca esto a concurso, y la otra vez cuando se licitó, siempre hay una empresa que está detrás y que muestra interés, siempre. Y esperemos que esta, y lo digo de corazón, que esta empresa finalmente pue licite y si cae algún puesto de trabajo para Chiclana de la inversión, alguno que otro, pues bueno será. Y si algún chiclanero se lo puede permitir el poder escolarizar a sus hijos en un colegio privado pagándolo pues, bueno, pues nos alegramos. Ahora, lo que no nos podemos alegrar es de que se engañe a la gente, de que se mienta a la gente y ser cómplice de estos engaños. Porque, además, es que se insulta, se nos insulta, se insulta a la gente diciéndole cosas del tipo "empleo". Esto es lo que me parece más llamativo porque aquí se estaba riendo de los que no tenían en muchas veces y en muchas ocasiones, desgraciadamente, un trozo de pan que llevarse a la boca. Y usted le decía, "*el lío, el lío, ese es el lío, que haya gente en la calle con esa preocupación, los parados, la gente es lo que tiene en la mente...*", le decía al Sr. Marín: "*Ponga usted dos o tres millones de euros para planes de empleo, juéguese el pescuezo por la gente*". Esto es lo que usted decía. Al final a uno lo que lo define no es tanto lo que dice sino lo que hace. Y usted está definiendo perfectamente lo que usted está haciendo. Y en política, y por eso tenemos ese desapego, en la política en general los ciudadanos tienen ese desapego y es porque no se

- Pág. 23 de 143 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

pueden fiar de los políticos y usted está siendo ahora mismo la imagen perfecta de lo que no quieren los ciudadanos, un político mentiroso. Y no me pida ahora que diga ahora palabras más suaves. No me pida ahora que no diga que utilice palabras menos bruscas cuando usted en su intervención entonces decía que esto era reírse de la gente, que esto era pagar con suelo público, financiarle a los ricos. Esto es lo que usted decía. Ese mínimo de coherencia, ese mínimo de respeto hacia los ciudadanos, ese mínimo respeto hacia la gente. Y nosotros esperamos desde el Partido Popular, y seguro que lo esperan ahora mismo muchísimos chiclaneros y chiclaneras, que usted dé una explicación convincente del cambio de criterio. Y esto hace cuatro años era reírse de la gente y regalar suelo público y, ahora, no lo es. Por qué antes era un sacrilegio dar una parcela valorada en 5,8 y que ahora valorada en 20, no lo es. Por qué ahora esto es una solución para el empleo y antes lo que había que hacer era jugarse el pescuezo, y gastarse 2 o 3 millones de euros en planes de empleo. Esperemos que ahora, si no en la segunda intervención, en el cierre, usted nos lo pueda explicar y nos ilustre y nos diga cuáles son los motivos de este cambio de opinión."

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Guerrero Bey en el sentido siguiente: "A ver, Sr. Martín. ¿Usted sabe cuánto tiempo lleva esa parcela sin tener nada, de nada, de nada y de nada?. Lleva la parcela 30 años, 30 años. Lo que usted pretende es que esa parcela siga así durante otros 30, otros 40, o 100 años, que esté toda la vida esa parcela sin uso. Dice usted que esto no propicia nada positivo para nuestro Ayuntamiento. Mire usted, por lo pronto, estamos hablando de 25.000 euros de canon, que es cosa que ahora mismo no se obtiene. 25.000 euros de IBI este año que ahora mismo no se obtiene. Solamente este año en cuestión de tasas y licencias va a generar 350.000 euros, cosa que ahora mismo no genera nada. Y cuando esté totalmente el edificio construido serán 150.000 euros aparte del canon y todo lo demás en cuestión de IBI. Estamos hablando que llegará un momento que serán 200.000 euros anuales, para usted eso no es nada. ¿Sabe cuánto genera ahora mismo?, cero euros. Usted quiere que siga generando cero euros durante un año, 10 años, 100 años. Dígale usted a los chiclaneros y chiclaneras que tienen necesidad, que tienen tanta necesidad que usted no quiere, que su grupo político no quiere que un grupo de personas invierta su dinero que va a generar riqueza, que va a generar empleo, porque ese edificio no se hace de un día para otro, ese edificio necesitará de albañiles, necesitará de fontaneros, necesitará la gente de seguridad, necesitará de cristaleros que ponga los cristales, necesita equiparse un edificio. Dígale usted a los chiclaneros que prefiere que aquella finca siga llena de jaramagos, que es lo que usted pretende. Esa es la evolución, la evolución y la generación de riquezas para nuestra ciudad. Eso es lo que usted pretende, bueno, pues dígalo claramente. Nosotros decimos a un...., a nosotros no nos cuesta nada, lo único que hacemos es ganar, la mitad de la parcela se cede en concesión a alguien que quiere hacer una inversión allí, la otra mitad de la parcela está por si se quiere algún día, si se necesita algún día montar una escuela. ¿En qué, en qué se falla aquí?, claro está la cuestión de la demagogia. Mire usted yo soy Delegado de Hacienda, pero también soy el Delegado de Contratación. Aquí estamos hablando de que hasta qué punto miramos por el bien público, hasta qué punto, porque cuando llega la hora de levantar la mano y votar por lo que realmente es público, usted siempre va cogidito de la mano del Sr. Marín y del Sr. Núñez, cuando llega la hora de la verdad. Porque si Plaza Mayor no está ahí, no está generando, no es un motor de la ciudad,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

es porque usted levantó la mano y dijo que no quería que 15.000 personas fueran todos los días allí, esa es la verdad, esa es la verdad.

Vamos a ver, Sr. Palmero, mire usted, le voy a responder también porque prácticamente es mucho el argumento que ha dicho. Su intervención coincide con el Sr. Núñez. Nosotros volvemos a decir lo mismo, creemos en este proyecto del cual únicamente vamos a sacar un rendimiento económico. Nosotros creemos en la escuela pública y este no es el objeto de debate. Aquí lo que estamos tratando es de crear motores o apoyar motores y este puede ser uno. Ahora mismo como está la parcela no genera nada. Si hay unos señores que legítimamente quieren invertir su dinero en un proyecto, están en su legítimo derecho y nosotros vamos a obtener un rendimiento económico por ello. Vamos a ver, le vuelvo a decir, el Sr. Núñez también ha comentado las declaraciones de nuestro Alcalde hace 6 años. Miren ustedes, hay una diferencia importantísima y fundamental y que hace que todo el mundo va a entender hasta qué punto se puede entender que no se apoyara entonces y se apoye ahora. Yo tengo aquí el Pliego y la propuesta que se aprobó en 2012, la tengo aquí. ¿Quiere que busque aquí qué inversiones se plantea?, ¿quiere que busque aquí qué ejecución o qué proyecto básico, qué plazos?, ¿quiere que busque aquí estudios económicos, que busque algo de contenido, algo de coste? Aquí no se habla nada, de nada, de nada. Es que esto es insostenible, cómo se va a sostener, lógicamente, ¿cómo se va a apoyar esto? Aquí ahora lo que traemos a debate y solicitamos su aprobación es un proyecto básico. Estamos hablando de un proyecto de unos señores que ya llevan gastados miles de euros en arquitectos, en abogados y que tienen un planteamiento de gastarse más de 30 millones de euros en una inversión. Sin duda, no se puede decir que estemos en presencia del mismo asunto. Lo de 2012 fue un brindis al sol, lo que estamos hablando hoy es de una realidad, de una veracidad que la tenemos aquí presente. Sin duda aquello era una estafa política. Esto es una realidad, esto es una realidad, por eso Sr. Núñez yo le digo que su intervención, sinceramente, a mí me ha deprimido, me ha deprimido porque hay una falta de ideas, se va por los cerros de Úbeda y habla de los planes de empleo y habla de los micro créditos, y habla..., porque no tiene argumentos. Y vuelve de nuevo usted, ya que habíamos tenido unos cuantos Plenos con un poquito, con cierta cortesía plenaria y vuelve usted de nuevo, al lenguaje tosco, al lenguaje insultante, al lenguaje faltón, al más puro estilo DIPA, perdón que se lo diga, pero es que volvemos otra vez a lo mismo. Hombre, por favor, es que, un respeto al Sr. Alcalde, es que eso no se puede decir las cosas como usted las dice, puede tener los argumentos mejores del mundo y puede tener toda la razón, pero hombre, hay que tener un respeto aquí a la hora de tratar al resto de ediles y más si es el primero de ellos. En fin, falta de ideas, falta de argumentos, más de lo mismo."

A continuación el Sr. Martín Sanjuán vuelve a intervenir en el siguiente sentido: "Sr. Guerrero Bey, me tomaría la molestia de contestar a todas sus cuestiones pero creo que le responde mejor el Sr. Román de hace 6 años. Eso es un regalo, eso es una estafa política, es decir, es que es curioso como ustedes cambian efectivamente de argumento cuando están

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

en la oposición a cuando están en el gobierno. Sí, ahí está el actual que es el que quiere regalar un terreno, pero está el de hace 6 años para el que esto era una estafa política. Ustedes se escandalizan cuando hable yo pero es que curiosamente se dicen cosas mucho más grave o decían ustedes cosas mucho más graves y más chirriantes o irreverentes cuando estaban en la oposición, donde defendía con identitarismo super claro que la escuela privada aquí no entra y, sin embargo, cuando ustedes entran en el gobierno, volvemos a lo que yo decía en mi intervención. Hay un modelo de ciudad establecido donde claramente la playa es para unos pocos y, en el resto de la ciudad que nos quedemos los chicaneros y chicaneras, pues que tengamos empleos precarios, no podamos acceder a viviendas, no podamos acceder a derechos. Me preguntaba usted que cuánto tiempo lleva este terreno sin hacer..., sin nada de nada, ¿y ustedes saben cuánto tiempo llevan sin hacer nada, de nada, de nada bien?, si tienen ahí la Plaza Mayor, el Centro de Salud de Los Gallos, un tranvía sin uso, Chiclana sin regularizar, tres PGOU que le han tumbado, veamos éste lo que dura, aunque seguro que va a durar lo justo para que se construya esta escuela. Pues ¿qué pasa?, que ustedes querían sacar un PGOU aunque no tuviera valoración ambiental estratégica para los cuatro proyectos necesarios, para seguir construyendo un modelo de ciudad que es el que ustedes desean y lo demás, bueno, pues ya veremos, ya sacaremos otro PGOU que queda muy bien vender en campaña eso de "éste es el definitivo" que es lo que llevan diciendo 40 años. Y usted dice que viene una empresa a hacer una inversión y lo dice como si esto fuera un regalo que nos hace un señorito a los andaluces. Si una empresa hace una inversión es obviamente para ganar dinero, solo hay que ver el balance económico que presenta la empresa. Pero es que, para colmo, es el mismo argumento que siempre presentan ustedes igual que para esos hoteles que vinieron a nuestras playas que es un entorno nuestro, que debería pertenecer a la ciudad para disfrute de todos los ciudadanos y ciudadanas, viene una empresa, monta un hotel, es una inversión para ganar dinero, y nos la presentan aquí como si fuera una donación o un regalo que se nos hace. Obviamente la empresa viene a ganar dinero y faltaría más que encima les pagara las obras también el Ayuntamiento de Chiclana, que ya bastante tenemos con que le regalemos el terreno. Insistimos, es un insulto para esta ciudad en la que a los ciudadanos y ciudadanas se le exige cada vez más a través de los impuestos y se le da menos en políticas sociales, en políticas de igualdad, en políticas de empleo, que se le regale un terreno público a una empresa privada, que se les subvencione el negocio, porque eso es lo que ustedes están haciendo. Es curioso que al final el PSOE, el Partido Socialista Obrero Español, se dedica a hacer políticas liberales y para las empresas, en vez de políticas sociales y para los obreros. Hacen ustedes las políticas con las que el PP sólo podía soñar y, además, por 1.000 euros menos, de rebaja, de 26.000 a 25.000 euros, gran partido de izquierdas es el Partido Socialista. Termino con dos preguntas, Sr. Sánchez, que para empezar no intervenga usted en este punto tan importante para la ciudad, es llamativo como siempre, y nos preguntamos ¿dónde quedó aquello que usted decía que había que subvencionar la leche a los niños de la escuela pública?, y ahora va a levantar la mano para que se le regale un terreno público a una empresa privada, a una escuela privada. Sr. Román, con todo lo que ha oído, con todo lo que ha visto, con todo lo que usted defiende en el presente, ¿cómo se puede ser tan hipócrita, Sr. Román?"

El Sr. Palmero Montero vuelve a intervenir diciendo: "Primero hacer una aclaración al Sr. Delegado, que creo que, vamos yo más bien creo que en este punto no ha querido

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

escuchar realmente lo que le hemos estado diciendo, no es que mis argumentos coincidan con los del Partido Popular, son completamente diferentes, es más, yo he explicado nuestra postura de por qué votamos radicalmente en contra de este punto, en lo que sí he coincido con el Sr. Núñez es en leer las declaraciones del Sr. Román que ahí hemos coincidido ambos, es el mismo argumento que hemos utilizado, en lo demás el Partido Popular ha dejado claro cuál es su postura. Si aquí se crea algún empleo para Chiclana, nos alegramos, si alguno puede permitirse llevar al niño a ese colegio, nos alegramos aunque regalemos una parcela de 5 millones de euros. Me parece, la verdad, lamentable, ya me lo parecía lamentable hace 5 años cuando lo intentaron hacer ellos, me sigue pareciendo lamentable ahora que aquí la actitud sea si se crea algún puesto de trabajo pues regalamos una parcela. Lo que me parece aún más lamentable es la actitud del Partido Socialista. No porque se cambie de opinión, no es una estafa política esto porque se regale el terreno, es una doble estafa política porque, como bien ha dicho el Sr. Portavoz del Partido Popular, el Partido Socialista ha engañado a la gente, una vez más. Aquí se presentan a las elecciones, se prometen una serie de cosas, se luchan contra una serie de cosas cuando se está en la oposición y cuando se está en el gobierno se olvida, literalmente, es un claro ejemplo, además no hay lugar a dudas, yo creo que cualquiera que haya escuchado estas intervenciones, haya escuchado la respuesta del Sr. Delegado ha quedado bastante claro aquí de parte de quién está cada uno y quién es el que cambia de opinión simplemente depende de en qué lugar del Pleno esté sentado. Y en la postura, el Partido Popular sigue opinando lo mismo que hace cinco años, una postura lamentable, como digo, una postura lamentable como digo, a la que ahora el Partido Socialista se une, así de sencillo, no cabe más excusa. Es que, además, esta segunda intervención que ha hecho en lugar de explicar, se ha dedicado aquí a justificar de nuevo ese cambio de postura que es que no estamos, bueno, lo ha dicho el Portavoz de Por Chiclana Sí Se Puede, que es que aquí no se mira por el bien público, ¿quién está mirando por el bien público aquí?, ¿el gobierno socialista regalando la parcela? Bueno, se plantea además que el gobierno socialista en una intervención en la que lo único que habla es que, bueno, que va a haber rentabilidad económica, que es que esa parcela la teníamos vacía y ahora nos va a generar un dinero. Además miren, las declaraciones de bienes de todos los concejales, para la gente que nos está escuchando, es pública. No lo digo por una cuestión, voy a poner un ejemplo que yo creo cercano para que todo el mundo entienda, muchos de los aquí presentes tienen una segunda vivienda que, seguramente, algunos o la alquilen o la tienen de uso de veraneo, o la quieren guardar para sus hijos, por ejemplo, aquí algunos concejales del Partido Socialista tienen una segunda vivienda, usted va a poner..., si la tiene vacía ¿la va a alquilar por 10 euros al mes?, porque bueno, así genera 10 euros, ya no está parada, genera 10 euros, aunque lo contratemos a 75 años y la perdamos para siempre, y no se la podemos dejar a nuestros hijos. Podéis reíros, pero es un gran ejemplo en comparación a lo que estamos hablando aquí, estamos hablando de una parcela que, mínimo vale 5 millones de euros, mínimo, y le parece a usted que, hombre, si le sacamos 25.000 euros al mes, pues estupendo, lo mismo que cobramos por un chiringuito, o lo mismo que vale un local en la playa. Hombre, me parece de vergüenza, de verdad, que el mayor argumento que se dé aquí

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

para defender el cambio de opinión es que bueno, es que ahora por lo menos algo le vamos a sacar, que como digo estará por ver, porque también como he dicho, vista la basta experiencia del Partido Socialista en grandes proyectos estará por ver. Si vemos algún duro de ese dinero, si esto se llega a poner en marcha, si empieza la obra, si no, si se termina, si se queda parada, va a ser un proceso largo, estamos en tiempos cambiantes y tenemos muchas experiencias en este...., que ya se enumeró bastante, centros de salud, etc., etc., etc., de lo que vienen siendo estos grandes proyectos. Pero, desde luego, no se ha dado ni un sólo argumento para explicar ese cambio de voto. Desde luego lo que sí se ha dado aquí bastantes argumentos es para que la gente de una vez deje de fiarse del Partido Socialista que aquí se quita la careta, se ve claro cuáles son sus intereses, se ve claro que da igual lo que digan porque es mentira, porque les da igual cambiarse la careta, cambiarse de sillón en el salón de Plenos y levantar la mano a lo que antes votaban a favor ahora lo votan en contra y viceversa. Y bueno, del socio de gobierno Ganemos ni voy a hablar porque si hablamos de estafa política y tal, tendríamos para escribir un libro aquí sobre lo que ha significado eso, sobre lo que se defendía y sobre lo que ahora se defiende, o lo que no se defiende y literalmente se calla. Pero, bueno, yo creo que ha quedado bastante claro todo, cuáles son las posturas. Yo de verdad, también a la representante de la empresa que está ahí en el público, tal y como ha dicho el Delegado, nosotros no tenemos ningún problema con que se invierta en Chiclana y entendemos que se podrían llegar a acuerdos beneficiosos para la ciudad y para la empresa. Hay muchas parcelas, tenemos mucho territorio, la misma parcela pública se podría hablar de venta, se podría hablar de muchas cuestiones pero no es lo que se plantea hoy, lo que se plantea hoy aquí es un regalo y, como bien decía el Sr. Román hace 5 años, una estafa en toda regla."

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Núñez Jiménez, diciendo: "Hoy el Sr. Román no sólo lo hemos criticado los partidos de la oposición sino también hasta su propio concejal, porque yo no sé si es que no estaba pendiente de lo que se estaba hablando, que me ha afeado a mí mis gruesas palabras en mi intervención, y lo que estaba leyendo era la intervención del Sr. Román de hace 5 años. O sea, que lleva la crítica hoy de todo el que ha hablado en este punto, de todos los que hemos hablado, hasta del suyo. Decía también el Sr. Román hace 6 años que algo que él aprendió del entonces Oficial Mayor, no me acuerdo ahora mismo el nombre, **** * [J.M.P], que los cánones de las concesiones tenían que ser aproximadamente un 6% del valor del suelo, y decía él entonces que si el suelo valía 6 millones y se estaba dando por 26.000 euros, pues rondaba un 0.4% y eso era una barbaridad. Si poniendo mil millones de euros, los 6 millones, en el Banco al 3 o 4% nos renta dinero. Pues ahora resulta que lo estamos dando por el 0,12% para ser exactos. El problema de esto y, por cierto, vaya excusa, vaya justificación más endeble la que hace el Delegado, es verdad que es difícil de justificar habiendo dicho lo que dijo el Sr. Román entonces, hacer esto ahora, justificarlo y más con las palabras tan gruesas que utilizó entonces, ¿cómo lo justifica? dice, no, es que ahora nosotros traemos proyectos. Invito a cualquiera que busque el colegio Torrequebrada, porque ese era el que estaba detrás entonces de la concesión, que lo tiene en Benalmádena y lo tiene en Bilbao, con una trayectoria educativa detrás, que la dueña de la empresa, no sé qué cargo tendría en la misma, la dueña de la empresa, es una de las mujeres empresarias más influyentes de España. Ahora viene una empresa creada al efecto para esta obra y eso nos tiene que dar garantías. Yo espero que le vaya bien y que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

mañana si tiene que venir otra empresa que venga otra empresa y que haya inversiones en Chiclana, porque es lo que queremos. Porque nosotros queremos que haya inversiones en Chiclana, ustedes no, ustedes queréis engañar a la gente y el problema es mucho mayor que este punto en exclusiva. Esto es un ejemplo, esto es un ejemplo. Y en la primera intervención puse de manifiesto otra serie de circunstancias donde el Partido Socialista había engañado bellamente a toda Chiclana. Pero el problema de todo esto es que Chiclana no puede tener futuro con un partido en el gobierno que no es que no tenga ideas, que cuando un partido miente de esta manera, es simplemente porque no tiene ideas, no es capaz de sacar adelante a la ciudad, y como no tiene ideas a lo que se dedica es a engañar a la gente. Que nos han vuelto a prometer hace dos semanas que van a estudiar la presa contra avenidas, que llevan 30 años prometiendo la presa contra avenidas, que prometieron la segunda presa contra avenidas, ¿qué más, qué más Sr. Román?

Luego viene otro punto, el de la Almadraba, intervendrá mi compañero el Sr. Lechuga, que podemos pedir la NASA también y nosotros apoyamos, pero usted sigue, sigue y sigue en esas promesas imposibles, en esa venta de humo que nos vamos a intoxicar un día de estos. Yo creo que vamos a tener que imponer en Chiclana el uso de coches eléctricos porque hay tanto humo en el ambiente que es que ya no se puede ni respirar. Y el problema es ése. Si no tiene ideas, miente, y para sacar adelante una ciudad hacen falta ideas, hacen falta proyectos, hace falta tener las ideas claras de cuál es el modelo de ciudad que se quiere, hace falta saber cuál es el futuro de la ciudad, qué se pretende en la ciudad. Pero aquí un día se dice que esto es regalar una parcela, se dice que con dinero público no se puede financiar una actividad privada y al poco tiempo se hace lo contrario. Nosotros le pedimos una cosa, que no engañe más a la gente, no engañe más a la gente, pida perdón, pida perdón por engañar tanto, por engañar a los de los suelos inundables, por engañar a los de los esteros que se lo iban a ceder y resulta que era mentira también, que era ilegal, que cuando miramos el expediente no tenía la autorización de Costas, que era ilegal. Ha engañado a los de las viviendas irregulares, ha engañado a los parados, ha engañado a los empresarios, ha engañado a todo el mundo, ha engañado a sus votantes, ha engañado también a sus votantes, así que pida perdón Sr. Román que creo que será bueno para todos los políticos."

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: "Vamos a ver. Es evidente que estamos en el periodo de dentro de un poco, de pre candidato, ¿no?, es evidente que estamos en el periodo de pre candidato. Yo pediría que guardaran ustedes silencio, yo los he oído atentamente, no se ha oído nada por mi parte, ni por parte de ningún miembro del gobierno, se podría guardar el mismo silencio, que no digo yo que el silencio suponga compartir, pero por lo menos el silencio de el que nos debemos todos, ¿vale?, si no, es difícil que se pueda debatir. Ustedes cuando hablan quiere que todo el mundo esté en silencio y yo me encargo de eso. Podrían ustedes hacer lo mismo. No compartirán ustedes lo que yo voy a decir pero eso me ocurre también a mí y no por ello me pongo a hablar, ni a reírme, ni a hacer chanzas, ¿vale? Decía que es evidente que estamos en el periodo de los pre candidatos cada uno

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

intentando extender sus habilidades, ¿no?, y han hablado ustedes del engaño y de todo, un montón de palabras fuertes, ¿no? ¿Qué es lo que traemos aquí hoy? Traemos un proyecto, no traemos una idea, no traemos un Pliego con una idea, traemos un proyecto y en el público está sentado un representante de la empresa que vino y dijo que estaba interesado en el colegio del Novo y nosotros le dijimos que eso no nos era suficiente. Nosotros le dijimos que sobre ese particular este era el cuarto intento, porque el primero fue en el año 2001, 2002, 2003, creo que 2001 o 2002, que tampoco salió. Entonces le pedimos que hubiese un proyecto y esto es una parte del proyecto presentado por una firma. Es la primera vez, la primera vez que hay un proyecto, la primera vez que se saca un concurso en donde hay un proyecto que se presenta y en donde la firma dice y define qué es lo que quiere hacer. La primera vez que hay una propuesta definida, concreta, exacta y con inversión, la primera vez. Hasta ahora ha habido muy buenas intenciones, pero sólo eso, muy buenas intenciones. En base al proyecto presentado los servicios administrativos han preparado un Pliego para el proyecto, para una inversión que como bien dice aquí es superior a los 20 millones de euros. El Pliego habla de todo lo que es el proyecto y, lógicamente, definiendo el conjunto de las actividades que se quieren hacer con educación infantil, 3 aulas para dos años, 3 para 3, 3 para 4 años, 4 aulas para 5 años, sala de profesores, etc., etc., etc. Educación primaria, 3 aulas para niños de 6, para niños de 7, para niños de 8, 3, 3, 3, hasta 3 aulas para niños de 11 años. Con biblioteca, recreo, espacios cubiertos, sala de informática, comedor para 450 comensales. También educación secundaria, 2 aulas para 1º de E.S.O., 2 para 2º de E.S.O., 2 para 3º de E.S.O., 2 para 4º de E.S.O., 2 para 1º de Bachillerato, 2 para 2º de Bachillerato, laboratorios, espacios cubiertos al efecto y también Escuela de Música para el ciclo de iniciación musical de grado elemental, también primer, segundo, tercer ciclo, segundo, tercero y cuarto nivel en ambos casos y la Escuela de arte con taller de pintura, modelaje y teatro. Un internado para 200 alumnos, Bachillerato Internacional, ciclos superiores, también ciclos superiores para salidas profesionales de restauración, educación infantil, secretariado, de agencias de viajes y programas vacaciones en el cole. Esta es la primera vez que tenemos un proyecto que defina que alguien diga qué es lo que se quiere hacer. En base al proyecto, en base a una cuestión que se puede evaluar, que se puede medir y que se corresponde con algo cierto. Es en base a lo que se le saca este Pliego y en donde, además según la ley, se tiene un derecho de tanteo. Un derecho de tanteo por haber presentado una iniciativa que es una ventaja para quien lo presenta pero también una garantía para el Ayuntamiento que lo impulsa para que no vuelva a ocurrir lo que las veces anteriores. Por tanto, ¿cuál es la diferencia fundamental? Que aquí hay una definición de una propuesta y hay una definición de una inversión cuando antes lo que teníamos y lo que hemos tenido en ocasiones anteriores es una idea con inversión no definida y, por tanto, vinculada a un valor que era el valor de finca. Aquí estamos hablando de una inversión y, por tanto, una situación de canon vinculada a la inversión y al estudio de lo que es el estudio de viabilidad económica que se presenta sobre el particular. ¿Por qué?, porque evidentemente está en el contexto de la inversión y en el contexto de que la operación sea económicamente viable. Miren ustedes, aquí estamos hablando de algo que se puede ver, que se podrá medir. Y ustedes han hablado del engaño y todo esto. Recuerdo el primer presupuesto del cuatripartito, que ponían ustedes que se vendía la parcela hotelera en 24 millones de euros y después en el último presupuesto del año 2015, en el último presupuesto de ustedes, se vendió también que se vendía toda una serie de cuestiones,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

incluido la parcela comercial de Huerta Mata y se vendía 15 millones de euros del Ayuntamiento y ustedes anunciaron un ambicioso plan de inversiones sobre algo que, evidentemente, en la misma medida que no estaba vendido ni lo está pues no se podía hacer. Y ustedes vendieron en aquel entonces que se iba a hacer un conjunto de inversiones brutales en el extrarradio de cara a cambiar la cara a Chiclana con todo ese conjunto de inversiones. Eso era decir voy a poner en el presupuesto los ingresos correspondientes de algo que no he vendido y la inversión correspondiente de algo que no puedo hacer puesto que no se puede hacer mientras que no se produzca la venta efectiva. Nosotros, esto que se está hablado desde antes de las navidades y que se supone que iba a venir al Pleno en diciembre pero el tema de papeles lo ha retrasado, nunca tuvimos la tentación de poner nada en el Presupuesto porque creemos que estas cuestiones lo que tiene que hacer es tener el recorrido que corresponde. Ustedes plantean aquí la falsedad de todo esto e incluso, y agradezco que haya sacado el tema de la almadraba que, por cierto, fue aprobado unánimemente por todas las fuerzas en el Pleno de ayer en la Diputación Provincial. Así que la locura debe ser colectiva porque todas las fuerzas políticas apoyaron la propuesta en donde en el punto quinto se apoyaba y se hablaba de la almadraba de Sancti-Petri.

Miren ustedes, sobre el apartado de la capacidad de poder invertir y de poder abordar cuestiones planteadas antes de la campaña, hay un tema principal y es cómo ustedes deciden en el último momento desalojar y vaciar el Ayuntamiento de dinero para que no se pueda hacer nada. Y eso es una decisión que hace el Partido Popular cuando baja temerariamente el IBI quitando 10 millones de euros de ingresos, los mismos que nos ha provocado en dos años ese agujero económico de 20 millones de euros. ¿Ustedes qué pretendían?, ustedes lo que pretendían, porque no creen en lo público, ustedes lo que pretendían es vaciar el Ayuntamiento de contenido, dejar a las arcas asfixiadas para impedir cualquier tipo de acción política y pública. Es decir, ustedes con eso qué pretendían, pues efectivamente dejar que el gobierno entrante, ya ustedes tenían datos de que perdían las elecciones, igual que nosotros teníamos datos de que las podíamos ganar, y ustedes cogen y dicen de perdidos al río y dejamos el Ayuntamiento vacío de ingresos. Esa fue la gran aportación que hizo el Partido Popular con el Partido Vecinal Regionalista a la ciudad de Chiclana, vaciando. ¿Para qué?, pues para que no se pudieran hacer unas políticas que podrían haber sido, efectivamente, unas políticas muy importantes de cara a ayudar a la activación. No obstante a pesar de ello, hemos puesto en marcha programas de empleo y hemos puesto en marcha programas de empleo con valor en dos Presupuestos aprobados de 400.000 euros en cada año. ¿Qué ocurre?, bueno pues que es verdad que las verdades y la fuerza de todo lo que el Partido Popular traslada en este salón de Plenos es el mismo cuerpo, tiene la misma consistencia que ese famoso 10 a 1 que tantas veces usted Sr. Núñez nos recordaba en el salón de Plenos sobre las demandas judiciales. En esa obsesión que tiene usted con llevar la política a los Juzgados. Será por aquello de ser usted abogado, porque convencido, plenamente convencido de ganar todos los pleitos habidos y por haber, usted decía 10 a 1, diciendo que había 10 pleitos del PP contra el PSOE, 10 pleitos. Y usted estaba

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

convencido de el dineral que iba a tener que pagar el Sr. Páez, la Sra. Verdier y el PSOE a usted por todo ello. Y, después, resulta que las Sentencias le son en contra y después resulta que usted recurre y no solamente recurre, sino que vuelve a perder y la Sentencia la vuelve a perder y le vuelve a condenar en costas. Pero usted nunca está equivocado, usted lleva toda la razón porque, evidentemente, es la justicia la que se equivoca y es la gente también la que se equivoca cuando vota al PSOE en vez de votar al Partido Popular, es la gente la que se equivoca. Y la gente cuando decide que el gobierno pasa de 13 concejales a tener 8 concejales y menos mal que tuvo la suerte de que no se presentó Ciudadanos. Es la gente la que se equivoca, es la gente la que se equivoca. Y entonces resulta que es que nosotros hemos engañado. Nosotros somos un gobierno muy normal que acertamos y nos equivocamos como cualquiera. Ponemos toda nuestra carga emocional y todo lo que confiamos para poder sacar las cosas y hay cosas que salen y otras que no nos salen pero nadie nos puede negar el interés para sacar los temas de la ciudad para adelante. Y ustedes, y estoy observando que el Partido Popular a otro nivel está intentando que no salgan temas importantes de la ciudad, lo han intentado con el Plan General, vamos a correr un tupido velo con el Plan Especial de Sancti Petri en donde desde septiembre estamos esperando a que se nos conteste. Hemos pedido dos rotundas al Partido Popular, que se han puesto en Conil 8 rotundas y estamos esperando a la rotonda de la carretera de la Loma del Puerco o de Pelagatos, consensuada técnicamente, y cuando llega a la Dirección General se nos bloquea, ¿qué está pasando?, ¿qué está pasando? Lo que está ocurriendo es que desgraciadamente el uso político que se hace de las instituciones está retrasando y a mí me lo habían advertido, dice, hay algunos asuntos importantes que no verán la luz en el tiempo que se supone que tiene que corresponder porque se va a demorar en el tiempo. Bueno, pues nosotros tendremos la paciencia del Santo Job pero no pararemos para continuar en todo este asunto. Nosotros vamos a sacar, traemos esta propuesta del colegio en el convencimiento de que siendo una inversión medible es interesante para el futuro de la ciudad. El que quiera llevar al colegio a los niños, allí que lo lleve y el que no que no, qu no los lleve, evidentemente, faltaría más. Y el que pueda. Pero es que estamos en un estado de economía liberal y, por tanto, eso es lo que hay. En todo caso, ojalá pudiéramos vender la parcela hotelera, ojalá pudiéramos haber vendido como ustedes pusieron en ese presupuesto de 2015 la parcela comercial de Huerta Mata, ojalá pudiera haber salido también otros proyectos importantes para la economía de Chiclana, pero no están. Entonces tenemos que hacer frente a lo que son posibilidades medibles en la ciudad. Y esto es medible, esto es algo que evidentemente es palpable y en donde la empresa que se presenta no solamente ha venido a hablar sino que ya ha invertido en un proyecto y ya está en un recorrido como para poder presentarse y definir esta inversión. Por tanto nosotros creemos que se trata de una medida que puede ser interesante para la ciudad y que, desde luego, con relación a propuestas pasadas, esta propuesta está definida y anteriormente lo que teníamos era un brindis al sol como resultó en ocasiones anteriores. Yo espero que en esta ocasión efectivamente esto pueda ver la luz y pueda ser un proyecto con futuro. Si por parcelas educativas todavía siguen quedando en la zona de la playa otra parcela de 15.000 metros, otra de 40.000 metros, otro equipamiento de 70.000 metros, no será por parcelas vacantes y libres que hay y muchas y, por tanto, posibilidades de cercenar cualquier otra operación ninguna porque nos sigue quedando mucho suelo para otras posibilidades."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, en contra los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA (Sras. Rodríguez Muñoz y Rivas Córdoba y Sr. Palmero Montero) y los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP (Sr. Martín Sanjuán y Sra. Gutiérrez Domínguez); y absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excma. Corporación, por doce votos a favor, cinco votos en contra y ocho abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Admitir a trámite la solicitud formulada por "El Novo Sancti Petri School, S.L." de concesión de parcela de dominio público para la construcción y posterior gestión de centro de enseñanza de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato, al considerar de interés público la puesta en uso de la parcela educativa definida que vendría a completar la oferta educativa de la ciudad.

2º. Aprobar el inicio del expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y concurso, de la concesión del uso privativo de parcela de propiedad municipal sita en Novo Sancti-Petri (ECD PPRT-47 Torreterras) de superficie 43.030,00 m² para la construcción y posterior gestión de centro de enseñanza de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato, con una duración máxima de setenta y cinco años, a contar desde su formalización, sin posibilidad alguna de prórroga y con un canon mínimo de 25.000,00 euros anuales.

3º. Aprobar el Proyecto Técnico, redactado por los arquitectos Doña *****
***** [M.J.A.] y Don ***** [J.M.V.L.], presentado por la entidad "El Novo Sancti Petri School, S.L.", a la que se reconoce en su condición de solicitante inicial derecho de tanteo en la presente licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, que deberá ser completado en el sentido y con los condicionantes indicados en los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Urbanismo, Don ***** [G.S.A-B.], con fechas 19 de diciembre de 2017, 19 de enero de 2018 y 5 de febrero de 2018, a los efectos de la obtención de la preceptiva licencia urbanística que habilite a su ejecución.

4º. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la referida concesión suscrito con fecha 19 de diciembre de 2017, con el siguiente tenor literal:

"PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS - CENTRO EDUCATIVO NOVO.

1. OBJETO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

El ayuntamiento de Chiclana de la Frontera convoca licitación para otorgar la concesión demanial de la parcela de propiedad municipal que seguidamente se detalla, para la construcción y posterior gestión de centro de enseñanza de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y ciclo superior.

Parcela que ocupa una superficie de 43.030 m², a segregar de la mayor superficie, señalada en el Plan Parcial RT- 47 "Torrenteras" como Equipamiento Cultural Docente (E.C.D.) de aproximadamente 80.412,82 m². Linderos: al Noreste con Espacio Libre Público (E.L.P.7); al noreste con resto e finca matriz; al Sureste con parcela E.D.1 (Zona de Equipamiento Deportivo); al Suroeste con el viario Octavio Augusto.

2. PROYECTO DE GESTIÓN EDUCATIVA

Para acceder a la licitación los concursantes presentarán un Proyecto relativo a la implantación y funcionamiento del centro educativo, que deberá contener la siguiente información:

- *Forma prevista de gestión del centro educativo, con detalle de cuantas circunstancias considere el licitador que ayudan a comprender el alcance del proyecto educativo propuesto.*
- *Un plan de actuación de conservación y mantenimiento de las instalaciones durante la vigencia de la concesión.*
- *En su caso, otra documentación que el licitador considere conveniente a fin de justificar la memoria explicativa de la actividad y suponga una mejora ofertada al objeto de la concesión, debidamente cuantificada.*
- *Proyecto educativo, que contendrá la documentación necesaria para su valoración conforme al criterio de adjudicación del pliego de condiciones económico-administrativas, que recogen los siguientes criterios:*

2.1.-Proyecto educativo

Para acceder a la licitación los concursantes presentarán un Proyecto Educativo relativo a la implantación y funcionamiento del centro educativo, que contendrá la documentación necesaria para su valoración conforme a los siguientes criterios, que servirán de base para la adjudicación de la concesión:

2.1.1. Proyecto pedagógico.

2.1.2. Proyecto plurilingüismo y Programas de intercambio.

2.1.3. Proyecto de formación al profesorado, familias y personal no docente.

2.1.4. Planes de acción educativa, en relación a:

- *Plan de extraescolares y aquellas que se prolongan fuera del horario escolar, fin de semana y periodo de vacaciones.*
- *Actividades deportivas, culturales y artísticas*
- *Educación emocional*
- *Mediación y convivencia*
- *Interculturalidad*
- *Solidaridad*
- *Atención a la diversidad.*
- *Animación a la lectura.*
- *Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)*
- *Educación ambiental*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Hábitos de alimentación saludable.

2.1.5. Transporte escolar.

2.1.6. Comedor.

2.1.7. Residencia.

2.1.8. Formular propuestas de uso de instalaciones del centro por el ayuntamiento, así como recursos educativos (humanos y materiales) que sean de interés por parte del mismo.

2.2.- Proyecto de Gestión de Centro

Proyecto para la gestión de los servicios objetos del contrato, referida a cuestiones organizativas propias de la relación de la entidad gestora con los órganos de gestión del centro. Así como la descripción de las funciones y competencias de los diferentes miembros que componen la comunidad educativa."

5º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la referida concesión suscrito con fecha 6 de febrero de 2018, con el siguiente tenor literal:

"PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN NOVO SANCTI-PETRI PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR GESTIÓN DE CENTRO EDUCATIVO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO

1.- OBJETO.-

*Constituye el objeto de la concesión cuya licitación convoca el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, el uso privativo de la parcela de propiedad municipal que seguidamente se describirá, para la construcción y posterior gestión de Centro de enseñanza de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato, conforme al proyecto básico redactado por los arquitectos Doña ***** [M.J.A.] y Don ***** [J.M.V.L.], presentado por "El Novo Sancti Petri School, S.L.", sociedad que tendrá la consideración de peticionario inicial, y conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnico del Departamento de Educación, Doña ***** [A.B.C.], conformado por el Teniente Alcalde Delegado de Educación, Don Joaquín Pérez Landa, con fechas 19 y 20 de diciembre de 2017, respectivamente.*

Parcela que que ocupa una superficie de 43.030 m², a segregar de la parcela registral 37.565, de superficie 80.000 m², catastralmente identificada como parcela 5865036QA5256N0001BH de superficie 81.945 m², señalada en el Plan Parcial RT-47 "Torrenteras" como Equipamiento Cultural Docente (E.C.D.). Se identifica en la cédula urbanística expedida con fecha 5 de octubre de 2017, incorporada al expediente, como la finca n.^º 2.

Finca 2.

43.030 m².

Equipamiento D-EQ-E-12 TORRENTERAS.

- Pág. 35 de 143 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

- *Clasificación:* Suelo urbano Consolidado.
Sistema General de Equipamiento (SG)
- *Calificación:* Uso global: DOTACIONAL.
Uso Pormenorizado: EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS (D-EQ) en la categoría de EDUCATIVO (D-EQ-E-12).

Valoración urbanística de la finca a segregar (43.030 m²): 19.884.163,00 €.

La superficie máxima del Centro será, en todo caso, la permitida por la normativa urbanística de aplicación.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.-

La concesión se adjudicará, mediante procedimiento abierto y concurso, a la oferta que resulte económicamente más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio, y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En lo no previsto expresamente en los mismos se regirá por los preceptos de aplicación básica de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento de 24 de enero de 2006; por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), por el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante R.D. 817/2009, de 8 de mayo; por el R.D.L. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; así como por cuanta otra normativa resulte de aplicación.

3.- GESTIÓN DE LA CONCESIÓN. OBRAS, INSTALACIONES Y OTRAS ACTUACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO.

La empresa concesionaria ejecutará las obras y gestionará la concesión respetando el proyecto aprobado con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego.

La empresa concesionaria realizará a su costa la redacción del proyecto de ejecución de acuerdo con el proyecto básico presentado por la sociedad peticionaria inicial, y aprobado por el Ayuntamiento, así como las modificaciones al proyecto básico que requiera la puesta en funcionamiento del centro, la redacción del estudio de seguridad y salud, la dirección de las obras, su ejecución y explotación; asimismo ejecutará a su costa cuantas obras sean precisas para garantizar la correcta conexión futura a las redes propias de abastecimiento de agua, energía eléctrica y saneamiento con las redes generales de la zona.

La obra proyectada podrá ser ejecutada por fases, previa concesión de la licencia de obras correspondiente y verificación del cumplimiento de la normativa exigible a los centros educativos por la administración competente en materia educativa, a través de las autorizaciones que correspondan.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El proyecto presentado podrá ser modificado por el concesionario, a fin de introducir cuantos ajustes se requieran en el referido proceso de obtención de licencias y autorizaciones sectoriales, sin que tales modificaciones tengan consideración de modificaciones del contrato de concesión demanial.

Asimismo el proyecto presentado podrá ser modificado por el concesionario para introducir las demandas y necesidades de la actividad, previa autorización motivada de la Entidad Local y siempre de conformidad con la normativa urbanística vigente y obtención de la licencia que habilite al efecto.

Sin perjuicio de las anteriores, no se podrán introducir modificaciones sustanciales en el proyecto ni en las condiciones económicas de la concesión. Se considerarán modificaciones sustanciales las que superen el 30% del presupuesto de las obras o el quince por ciento de cualquiera de las condiciones económicas.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria de la concesión, tras la correspondiente licitación, no haya resultado ser el empresario que ha encargado el Proyecto Básico aprobado, éste tendrá derecho al resarcimiento de los gastos de honorarios efectuados para su redacción, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los cuales se estiman que podrán ascender como máximo a la cantidad de 496.642,42€, según cálculo del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz. Dichos honorarios deberán ser abonados por la empresa adjudicataria al solicitante de la concesión, que formalizó el encargo del proyecto, previa acreditación del importe realmente abonado a los redactores, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, siempre que el documento haya sido completado en el sentido requerido por los informes municipales.

4.- FINANCIACIÓN.-

La empresa concesionaria asumirá la financiación de la construcción y gestión del centro educativo y sus instalaciones, de manera que todos los gastos que se originen como consecuencia de la misma, ya sea por errores de medición, desvío o adaptaciones de servicios impuestos por las empresas suministradoras, adaptación de las instalaciones a la normativa vigente, imprevistos en obras, variaciones de los tipos impositivos de los tributos aplicables, etcétera, serán todos ellos por cuenta de la empresa concesionaria.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera no avalará ninguna operación financiera ni participará, de ninguna forma, en la financiación de la explotación ni asegurará al concesionario una recaudación o rendimiento mínimos ni tampoco tendrá obligación de otorgar subvención de ninguna clase para su gestión, asimismo tampoco asumirá posibles gastos de reparaciones o mejoras de los elementos instalados.

Todos los gastos de formalización de la concesión serán de cuenta de la empresa concesionaria.

5.- CARGAS FISCALES.-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

La empresa concesionaria vendrá obligada al pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes y exacciones de cualquier clase que correspondan al contrato o a sus bienes o actividades.

6.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.-

La concesión se otorgará por un plazo de SETENTA Y CINCO AÑOS (75 años), a contar desde la fecha de su formalización bien en documento administrativo o en escritura pública, sin posibilidad alguna de prórroga.

Al término de la concesión, o resuelta ésta por alguna de las causas establecidas en este Pliego, la parcela objeto de esta concesión y la totalidad de las edificaciones e instalaciones existentes en la misma se entregarán al Excmo. Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y limpieza, aptas para su uso como Centro Docente, y libre de cualquier carga o gravamen, en el plazo de treinta días a contar de la notificación que a tal efecto se haga por el Ayuntamiento.

El otorgamiento de la concesión administrativa a que el presente Pliego de Condiciones se refiere, se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7.- CANON QUE ABONARÁ EL CONCESIONARIO A LA CORPORACIÓN.-

El canon que la empresa concesionaria abonará al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera será igual o superior a la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS ANUALES, (25.000,00 €/año).

Se establece un plazo de carencia en el pago del canon de tres años, a contar desde la firma del documento administrativo, o escritura pública, en que se formalice la concesión.

Transcurrido el referido plazo de carencia, el canon correspondiente a la primera anualidad deberá ser abonado dentro del mismo mes en que se formalizó la concesión. El canon correspondiente a los años posteriores deberá ser abonado dentro del mismo mes en el que se hizo efectivo el ingreso del canon correspondiente a la primera anualidad.

El importe del canon anual que resulte de la adjudicación se revisará anualmente en función del Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que legalmente le sustituya para el período anual inmediatamente anterior a aquél en que se aplique la revisión.

8.- ENTREGA DE TERRENOS AL CONCESIONARIO.

La Corporación Municipal pondrá a disposición del concesionario, dentro de los diez días siguientes al de la formalización de la concesión, la parcela que ha sido descrita en la cláusula 1º.

Con carácter previo a la entrega de la misma, la parcela habrá sido delimitada físicamente, a cuyo efecto se habrá hecho el levantamiento topográfico correspondiente, que habrá de ser aportado por el concesionario y segregada registralmente, siendo de cuenta municipal los gastos e impuestos que genera la operación de segregación de la parcela.

9.- PROYECTO DE EJECUCIÓN Y LICENCIA DE OBRAS.-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El concesionario deberá solicitar la preceptiva licencia municipal de obras en el plazo máximo de sesenta días a contar desde la fecha de formalización de la concesión.

Las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de 6 meses contados a partir de la obtención de la licencia municipal de obras.

10.-EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras de construcción del Centro Educativo deberán ser ejecutadas dentro del plazo previsto para las mismas en el proyecto de ejecución.

Si durante el periodo de construcción el concesionario abandonase la realización del proyecto, vendrá obligado a dejar la parcela ocupada en las mismas condiciones en que se encontraba al iniciar las obras, si el Ayuntamiento así lo exigiese, sin derecho a indemnización alguna o compensación por las que hubiese realizado.

El concesionario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de todas las obras dimanantes del presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, siendo el único responsable tanto frente al Excmo. Ayuntamiento como frente a terceros, de los daños o accidentes causados durante la ejecución de las mismas o durante la explotación a su cargo, para lo cual deberá suscribir la correspondiente póliza que cubra tales riesgos, entregándose, al efecto, copia de dicha póliza al Excmo. Ayuntamiento en el momento de la firma del correspondiente documento administrativo en que se formalice la concesión.

11.- PERFIL DE CONTRATANTE.

La forma de acceso público al perfil de contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones, se realizará a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera: <https://www.chiclana.es/Perfil-de-contratant.216.0.html>

12.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

12.1.-Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

12.2.- Las personas licitadoras no españolas miembros de la Unión Europea tendrán capacidad para contratar si se encuentran habilitados para la prestación de que se trate, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidos. Cuando dicha legislación exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

12.3- Las restantes empresas licitadoras extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 55 del TRLCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



12.4- Además las personas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos que se definirán en el presente Pliego.

Las referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propias.

13.- GARANTÍA PROVISIONAL.-

No se exige su constitución, por considerar que la presentación del proyecto de obras básico del Centro Educativo que se pretende instalar en la parcela objeto de licitación avalan la seriedad de la oferta y el interés de la empresa que promueve la licitación. De la misma manera la necesidad de presentar un proyecto educativo y de gestión del centro de las empresas licitadoras interesadas para concurrir a la licitación en los términos previstos en el presente Pliego avalan la seriedad de sus ofertas.

14.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

La garantía definitiva será de 795.366,52 Euros, equivalente al cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación estimado en 19.884.163,00 €, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

De conformidad con lo previsto en el artículo 64.3 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía de 24 de Enero de 2006, se irá devolviendo hasta el cincuenta por ciento del importe de la garantía definitiva una vez acreditada la finalización de las obras que hayan de revertir al Ayuntamiento. Caso de que la obra prevea distintas fases de ejecución, la conclusión de las mismas permitirá la reducción proporcional de la garantía, hasta el porcentaje indicado.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, procediéndose en ese caso de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 151.2 del TRLCSP.

La garantía definitiva en el importe que resulte, teniendo en cuenta lo recogido en el párrafo segundo de esta cláusula, será devuelta al adjudicatario una vez finalizada la vigencia del contrato, previa la tramitación del correspondiente expediente y emitido informe favorable acerca de la correcta ejecución del contrato por parte de los Servicios Técnicos Municipales que correspondan.

15.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

15.1. Lugar y plazo de presentación.-Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos, de las 9 a las 13,30, durante los **quince días naturales**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dicho anuncio también tendrá publicidad en el Perfil de Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones contenidas en la cláusula 8º del presente pliego. Si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el día hábil inmediato posterior.

Durante el indicado plazo y horario también podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX o correo electrónico, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. A estos efectos sólo se tendrán como válidamente presentadas aquellas proposiciones cuyo anuncio al Órgano de Contratación se realice al fax o la dirección de correo electrónico que figuren en el anuncio de licitación; asimismo en la referida comunicación, que se realizará conforme al anexo V, deberán figurar la denominación de la entidad licitante, CIF, dirección postal y teléfono y fax de contacto.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro General de Entrada de Documentos acreditará la recepción de la referida comunicación con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas administrativas y técnicas sin salvedad alguna.

15.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C" y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador y su firma o la de la persona que lo represente.

Toda la documentación se presentará en castellano, por lo que todos aquellos documentos que vengan redactados en otra lengua distinta a ésta deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

A) Sobre "A", denominado documentos, expresará la inscripción de: "Documentos generales para tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para la concesión del uso privativo de parcela municipal en Novo Sancti-Petri para la construcción y posterior gestión de Centro Educativo", y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresa licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

Cuando el empresario fuera persona jurídica, Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional debidamente inscritos, en su caso, en el Registro que corresponda, así como Código de Identificación Fiscal (CIF) y D.N.I. de la persona que ostente la representación pública administrativa.

1.2. *Poder declarado bastante al efecto por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, cuando se actúe por representación. Deberá venir acompañado de declaración responsable del licitador haciendo constar que el poder se encuentra plenamente vigente al día de la fecha. La declaración deberá realizarse conforme al modelo que figura en anexo III a este Pliego.*

1.3. *En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, tanto de personas físicas como jurídicas, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las personas que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.*

1.4. *La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en función de los diferentes contratos.*

1.5. *La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular del lugar en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, que acredite que el Estado de procedencia de la persona licitadora admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración conforme a las formalidades exigidas por el artículo 10 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001.*

2.- Declaración responsable de la empresa licitadora, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP. La referida declaración se ajustará al modelo oficial contenido en el Anexo n.º II de este Pliego.

3.- Para los empresarios extranjeros, declaración de someterse a los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero judicial que pudiera corresponder al licitante.

4.- Declaración responsable del artículo 56 de TRLCSP conforme al anexo número VI de este Pliego.

5.- Certificación relativa al cumplimiento de la normativa reguladora de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, conforme al modelo del Anexo VII del presente Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad.

A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar de forma optativa en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula 19.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras en la plantilla. Asimismo, podrán hacer constar de forma optativa, en su caso, en el citado certificado el número particular de personas con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula 19.

6.- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las personas licitadoras que tengan más de 250 personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del plan de igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán presentar declaración conforme al modelo del Anexo VIII del presente pliego relativa el cumplimiento con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

7.- Documentos acreditativos de la solvencia económica del licitador, deberá acreditarse mediante alguno de los medios siguientes (artículo 75 del TRLCSP):

Volumen anual de negocios, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en el presente pliego. Se considerará por tanto que la persona licitadora tiene solvencia económica y financiera cuando su volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos de importe canon definido en el Pliego.

Dicho volumen se podrá acreditar mediante la siguiente documentación:

- Por medio de las últimas cuentas anuales aprobadas o depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda, a cuya presentación estén obligada las empresas. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditar su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.*
- También se podrá acreditar el volumen anual de negocios por medio de copia simple de la declaración a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el modelo*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

390 si el licitador es una entidad que está obligada a realizar la declaración del Impuesto de Valor Añadido (IVA).

8.- Escrito firmado por el licitador, en el que conste una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones así como un número de teléfono, fax y nombre y apellidos de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento licitatorio.

9.- Documentos acreditativos de la solvencia técnica del licitador, deberá acreditarse por los medios siguientes:

9.1. Descripción de los medios con los que cuenta el empresario para la ejecución del contrato, así como relación de servicios análogos realizados, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

9.2. Relación de las principales explotaciones similares a la contemplada en este Pliego gestionadas durante los cinco últimos años, indicándose fechas y destinatario públicos o privados de las mismas. Las explotaciones se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Los licitadores deberán disponer de una experiencia mínima acreditada de dos años en la prestación de servicios de similares características al objeto del contrato.

10.- Compromiso de suscripción de pólizas de seguro del inmueble y de responsabilidad civil.

11.- Deberá quedar acreditado en el expediente que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y municipales. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificaciones expedidas por la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía, la Agencia Tributaria del Estado y la Recaudación Municipal de Tributos.

Esta última información se incorporará de oficio por la Administración municipal, salvo que conste oposición expresa del licitador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que se estime necesario el requerimiento expreso al interesado de la aportación de la referida certificación.

Dichas certificaciones se incorporaran de oficio por la Administración Municipal, caso de que no las aporte la persona licitadora, excepto la de cumplimiento de las obligaciones con la Administración autonómica que deberá ser aportada por el interesado, en todo caso. Lo anterior sin perjuicio de que se estime necesario el requerimiento expreso al interesado de la aportación de la referida certificación.

12.- Deberá quedar acreditado que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que se podrá incorporar de oficio por la Administración municipal, caso de que no la aporte el licitador, salvo que conste oposición expresa del licitador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que se estime necesario el requerimiento expreso al interesado de la aportación de la referida certificación.

13.- Declaración de confidencialidad, según anexo IX (optativa)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Las personas licitadoras podrán aportar una declaración designando qué documentos administrativos y técnicos y qué datos presentados son, a su parecer confidenciales, tal y como se indica en el artículo 140 del TRLCSP. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre empresas del sector o bien estar comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de carácter personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee ese carácter.

14.- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse tal circunstancia mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 Euros respecto a los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 83.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

15.- Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Todos los documentos relacionados anteriormente deberán ser presentados mediante originales o por fotocopias debidamente compulsadas, salvo la reseñada en los apartados 7 y 9 para la acreditación de la solvencia económica y técnica que podrá presentarse mediante copias simples.

La no presentación de la documentación acreditativa de la personalidad del empresario señalada en el apartado 1 determinará la exclusión del licitador; respecto de esta documentación, sólo podrá ser objeto de subsanación la presentación incompleta de alguno de los documentos señalados en este punto.

Alternativamente y en sustitución de la documentación anteriormente requerida para acreditar la solvencia económica y técnica, se podrá presentar una certificación expedida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (regulado en Decreto 39/2011, de 22 de Febrero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), acompañada de una declaración responsable formulada por la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, conforme al modelo que figura en anexo IV a este Pliego. La citada manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicataria, en el documento en el que se formalice la concesión.

En el supuesto de que se aporte la solvencia requerida a través de medios externos de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del TRLCSP, ademas de acreditar que dispone efectivamente de los medios de otras entidades mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, será necesario en todo caso que disponga de un

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

mínimo de solvencia a través de sus propios medios, concretamente: estar dado de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente a alguna de las prestaciones objeto del contrato.

B) Sobre "B", de documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, expresará la inscripción de: "Propuesta técnica para la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para la concesión del uso privativo de parcela municipal en Novo Sancti-Petri para la construcción y posterior gestión de Centro Educativo" que comprenderá los documentos que se detallan a continuación para la valoración de su oferta conforme a los criterios de adjudicación 1º y 2º establecidos en la cláusula 17.1 de este Pliego y contendrá, en formato digital, como mínimo el Proyecto de Gestión Educativa del centro que se pretende implantar:

- Proyecto educativo, con el contenido mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas :
 - 1.1.1. Proyecto pedagógico.
 - 1.1.2. Proyecto plurilingüismo y Programas de intercambio.
 - 1.1.3. Proyecto de formación al profesorado, familias y personal no docente.
 - 1.1.4. Planes de acción educativa, en relación a:
 - Plan de extraescolares y aquellas que se prolongan fuera del horario escolar, fin de semana y periodo de vacaciones.
 - Actividades deportivas, culturales y artísticas
 - Educación emocional
 - Mediación y convivencia
 - Interculturalidad
 - Solidaridad
 - Atención a la diversidad.
 - Animación a la lectura.
 - Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
 - Educación ambiental
 - Hábitos de alimentación saludable.
 - 1.1.5. Transporte escolar.
 - 1.1.6. Comedor.
 - 1.1.7. Residencia.
- 1.1.8. Formular propuestas de uso de instalaciones del centro por el ayuntamiento, así como recursos educativos (humanos y materiales) que sean de interés por parte del mismo.
- Proyecto de gestión organizativa del centro que detallará, como mínimo, la siguiente información:

Proyecto para la gestión de los servicios objetos del contrato, referida a cuestiones organizativas propias de la relación de la entidad gestora con los órganos de gestión del centro. Así como la descripción de las funciones y competencias de los diferentes miembros que componen la comunidad educativa.

La documentación incluida en este sobre no podrá superar las 400 páginas impresas a una sola cara, en formato DIN A4, con un tipo de letra no inferior a Calibri 11 o similar. Además se presentará debidamente encuadrada, numerada y acompañada de un índice

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.



A00671a1470713041f807e22b1070c2ft

indicativo de su contenido. Para facilitar su estudio y valoración se presentará también en formatos papel y digital. En caso de discrepancias entre la propuesta presentada en formato papel y la presentada en formato digital prevalecerá lo que figure en la primera de ellas.

La presentación de esta documentación sin cumplir los requisitos expresados en el párrafo anterior no conllevará la exclusión de la empresa licitadora, aunque supondrá para ésta una penalización del 5% en la puntuación total correspondiente al criterio ponderable en función de juicio de valor.

Asimismo la falta de presentación de la propuesta en formato digital no conllevará la exclusión de la empresa licitadora, toda vez que la presentación en este formato lo es a efectos de la posterior devolución, si procede, a las empresas licitadoras que no han resultado adjudicatarias, de la presentada en formato papel y para facilitar el examen y estudio por el Comité de personas Expertas encargado de su valoración.

Sólo se incluirá en este sobre la propuesta técnica referida a los criterios para cuya valoración sea preciso un juicio de valor. La inclusión en este sobre de cualquier aspecto de la oferta relativos a los criterios evaluables de modo automático o mediante fórmulas, supondrá la exclusión de la oferta.

C) Sobre "C", de documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para la concesión del uso privativo de parcela municipal en Novo Sancti-Petri para la construcción y posterior gestión de Centro Educativo".

Contendrá la proposición económica, que se ajustará al modelo contenido en el anexo I del presente Pliego, en la que se indicará el canon anual ofertado.

La proposición deberá venir formulada sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras y debidamente firmada por la empresa licitadora.

Las cantidades ofertadas se expresarán en número y letra. En caso de contradicción, prevalecerá en todo caso la letra escrita sobre los números.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

16.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará integrada en la forma determinada por acuerdo plenario de 31 de julio de 2012 y publicada en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento, en el que asimismo se anunciarán con la suficiente antelación las reuniones que en acto público celebre la misma.

17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

17.1-Criterios dependientes de un juicio de valor:

1º. Proyecto de Gestión Educativa, hasta 55 puntos. Proyecto que desarrolle las bases educativas de funcionamiento del centro que ponga de manifiesto la posibilidad de cumplimiento de los servicios objeto del contrato. El Proyecto de gestión educativa tendrá en especial consideración la normativa vigente y las características de la población del contexto social donde se ubica el centro.

Se valorará de la siguiente forma:

<i>Bases históricas, psicológicas, sociológicas, filosóficas y pedagógicas del Proyecto Educativo y fundamentos legislativos. Derechos y deberes del alumnado, protocolo de correcciones.</i>	<i>Hasta 10 puntos</i>
<i>Proceso a seguir y criterios para la elaboración del Proyecto Educativo de Centro incluyendo propuestas de los diferentes planes de acción educativa que se contemplan en dicho plan.</i>	<i>Hasta 10 puntos</i>
<i>Proyecto curricular.</i>	<i>Hasta 25 puntos</i>
<i>Proyecto plurilingüismo y Proyecto Formación al profesorado, Familias y personal no docente.</i>	<i>Hasta 10 puntos</i>

2º Proyecto de gestión organizativa del Centro: hasta 20 puntos. Proyecto para la gestión de los servicios objeto del contrato referida a cuestiones propias de la relación de la entidad gestora con los órganos de gestión del centro.

Se valorará de la siguiente forma:

<i>Organigrama del centro.</i>	<i>Hasta 5 puntos</i>
<i>Descripción de las funciones y competencias de los diferentes miembros de la comunidad educativa profesorado, alumnado,familia, personal no docente.</i>	<i>Hasta 15 puntos</i>

17.2- Criterio valorable de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas.

Canon ofertado: hasta 25 puntos. Se valorará con la mayor puntuación la oferta más alta de las recibidas y que cumpla todas las condiciones del presente Pliego, valorándose las demás ofertas proporcionalmente a la relación entre el precio mayor y el precio de éstas, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\begin{aligned}C_{max} \\ PL: 25 \times \frac{X}{(2 \times C_{max} - X)}\end{aligned}$$

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Siendo:

PL: Puntuación otorgada al licitador.

X: Canon a valorar.

Cmax: Canon máximo ofertado.

En caso de producirse empate en la puntuación total, se procederá conforme a lo previsto en la cláusula 19º de este Pliego. En caso de persistir el empate, se atenderá a la empresa que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 1º (Proyecto de Gestión Educativa).

18.-DERECHO DE TANTEO DEL SOLICITANTE INICIAL.

El solicitante inicial tendrá derecho de tanteo, si participase en la licitación, y entre su oferta inicial y la que hubiera resultado elegida no existiera una diferencia superior a un diez por ciento (10%) del total de la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del RBELA.

La Mesa de Contratación si se diera ese supuesto requerirá tras la valoración de las ofertas presentadas, al solicitante inicial para que en un plazo de 10 días ejercite su derecho de tanteo. De no ejercitarlo decaerá su derecho.

19.-PREFERENCIA DE ADJUDICACION EN CASO DE EMPATES.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, antes de formular la propuesta que determine cuál es la oferta económicamente más ventajosa, se preferirá para la adjudicación a la empresa que haya presentado la documentación acreditativa solicitada en el punto 5 de la cláusula 15.2 por este orden:

A).- La empresa que haya acreditado disponer en su plantilla, en el momento de presentar la proposición, un numero de trabajadores con discapacidad (en grado igual o superior al 33%) superior al 2% de la misma. Si varias empresas acreditaran tal extremo tendrá preferencia en la adjudicación la que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

B).- Que se trate de una empresa de inserción que cumpla con los requisitos establecidos para tener esta consideración en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de empresas de inserción.

20.- COMITÉ DE PERSONAS EXPERTAS.-

Al atribuirse a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se constituirá un Comité de personas Expertas que cuente como mínimo con tres miembros con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

la evaluación de las ofertas conforme a los criterios 1º y 2º definidos en la cláusula 17 de este Pliego.

Dicho comité se designará mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, siempre que sea posible, entre personal del Servicio o Área que corresponda, y se publicará en el perfil del contratante con carácter previo a la apertura del "sobre B", conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

21.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto no público, celebrado el día y hora que se anuncie en el perfil de contratante de la web municipal, en el lugar que se fije para ello, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el denominado sobre "A".

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador los subsane. A los referidos efectos se enviará la oportuna comunicación vía fax, o correo electrónico a las direcciones facilitadas por los licitadores en el documento señalado en el apartado 8 de la cláusula 15.2 de este Pliego, bastando como notificación del mismo el correspondiente resguardo del envío del correo electrónico o fax.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Asimismo la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de la oferta.

Del resultado de dicho acto de calificación se insertará anuncio o copia literal del acta de reunión de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante.

Posteriormente, subsanadas en su caso las deficiencias de la documentación general presentada por los licitadores en los Sobres "A", la Mesa de Contratación, en acto público, dará cuenta del resultado de la calificación de la misma, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta; y se procederá a la apertura de los sobres "B" y entrega de la documentación contenida en el mismo al Comité de personas Expertas encargado de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor.

Efectuada la valoración de dicha documentación, se convocará nueva reunión de la Mesa de Contratación para, en acto público, dar a conocer la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor y proceder a la apertura de los sobres "C", procediendo en dicho acto público a la valoración del criterio cuantificable de forma automática.

Del resultado de dicho acto se insertará anuncio o copia literal del acta de la reunión de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante.

En el referido acto público de la Mesa de Contratación se aprobará la propuesta pertinente que se elevará al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

En dicho acto, la Mesa de Contratación invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

22.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO.-

Antes de la adjudicación, y dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la empresa adjudicataria propuesta, deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- 1- Resguardo acreditativo del depósito de la garantía definitiva.
- 2- Justificante acreditativo del pago de los anuncios de información pública y de licitación en los Diarios Oficiales.
- 3- Declaración responsable de la empresa licitadora haciendo constar que la empresa dispone de una organización preventiva y está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Plan de prevención, formación e información, vigilancia de la salud,...), referida a la fecha de la convocatoria.

La reseñada documentación será calificada por la Mesa de Contratación en acto no público.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el adjudicatario propuesto los subsane. A los referidos efectos se enviará la oportuna comunicación vía fax, o correo electrónico a las direcciones facilitadas por éste en el documento señalado en el apartado 8 de la cláusula 15.2 de este Pliego, bastando como notificación del mismo el correspondiente resguardo del envío del correo electrónico o fax.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Asimismo la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de la oferta.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

23.- ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior, o declarará desierta la licitación. Dicha adjudicación deberá producirse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

La adjudicación, una vez acordada, será notificada adjudicatario en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas(LPAC) y simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento.

La notificación se practicará preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía, definiendo el artículo 14 de la LPAC quienes están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas. El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la referida Ley, será de cinco días, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

24.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.-

La Administración y el contratista deberán formalizar la concesión en Documento Administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho documento administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El adjudicatario, junto con el documento administrativo en que se formalice la concesión, deberá firmar los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, adjuntos al mismo.

La formalización de la concesión se publicará en el Perfil de contratante de la página web municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo producirse esta última en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

25.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de la LCAP, adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones, así como la del sobre B presentada en formato papel, quedará a disposición de los interesados; a estos efectos se publicará el oportuno anuncio en el Perfil de Contratante de la página web municipal.

Transcurrido el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de dicho anuncio sin que el licitador haya manifestado su interés en la devolución de la documentación se procederá a la destrucción de la misma.

26.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos, ademas de los referidos en la clausula 14^a:

a) Los de anuncios que genere la licitación y los preparatorios y de formalización del contrato. El adjudicatario deberá acreditar en el momento de la firma del contrato haber abonado el importe correspondiente a la publicación en los Diarios Oficiales de los correspondiente anuncio de licitación. Respecto al importe de publicación en los diarios Oficiales del anuncio de formalización del contrato, el adjudicatario queda obligado al pago

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

del mismo, aceptando expresamente que de no hacer efectivo su abono en los plazos que se fijen se le detraiga en su momento de la garantía definitiva depositada.

El importe máximo de los gastos de publicidad para esta licitación se estima en 1.500,00 Euros.

- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.*
- c) Los de formalización pública del contrato de concesión, en su caso.*

27.- SEGUROS.-

Con carácter previo a la entrada en funcionamiento del centro educativo, la empresa concesionaria suscribirá una póliza de seguro, de la que será beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, que cubra a todo riesgo el inmueble y sus instalaciones, por un capital no inferior al valor del inmueble, asumiendo el pago de las primas y debiendo depositar en el Excmo. Ayuntamiento copia de la póliza y recibo satisfecho.

Dicha póliza cubrirá asimismo la responsabilidad civil frente a terceros.

Las correspondientes pólizas dispondrán, durante todo el periodo concesional, de una cláusula de revalorización automática en función del valor atribuido en cada momento al inmueble durante todo el tiempo que dure la concesión.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana podrá exigir del concesionario la presentación de los justificantes del pago regular de las primas, considerándose como falta grave el hecho de no abonar los recibos a su vencimiento.

28.- OBLIGACIONES BÁSICAS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA.-

Serán obligaciones básicas de la empresa concesionaria las siguientes:

- a) Aportar un levantamiento cartográfico de la parcela señalada como E.C.D. en el Plan Parcial RT-47 "Torreterras" de la que se segregará la parcela objeto de concesión.*
- b) Ejecutar las obras de construcción del centro educativo conforme al Proyecto Técnico correspondiente, sin perjuicio de las modificaciones que resulten necesarias para la obtención de las licencias y autorizaciones que la ejecución y puesta en funcionamiento del centro precisen, en los plazos previstos.*
- c) Obtener las preceptivas autorizaciones y licencias tanto para la ejecución de las obras como para la puesta en funcionamiento y desarrollo de la actividad de cuantas Administraciones resulten competentes al efecto.*
- d) Gestionar el centro educativo, una vez concluida la obra, poniendo para ello en funcionamiento las instalaciones dentro de los 60 días siguientes a la obtención de las autorizaciones preceptivas para el ejercicio de la actividad.*
- e) El centro educativo será gestionado por la empresa concesionaria durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta todos los costes que origine el funcionamiento del mismo y asumiendo todos los riesgos de la explotación.*
- f) Conservar las construcciones e instalaciones, al igual que el equipamiento y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



conclusión de la concesión, deban entregarse al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias para la adecuada prestación del servicio.

- g) El pago del canon anual, en los términos establecidos.
- h) Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento de la explotación del centro educativo, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana. Todo daño que se pueda originar a personas o bienes como consecuencia de la gestión de las instalaciones de la concesión no será responsabilidad del Ayuntamiento.
- i) No enajenar ni gravar, sin autorización del Excmo. Ayuntamiento, bienes o instalaciones afectos a la concesión que deban revertir a la Corporación concedente.
- j) Ejercer por sí la concesión y no cederla a terceros sin la autorización del Excmo. Ayuntamiento y en los términos expuestos en este Pliego.
- k) La empresa concesionaria no podrá efectuar ningún tipo de obra o transformación, salvo las de mera conservación, sin autorización del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- l) Deberá hacer un uso correcto y adecuado de las instalaciones.
- m) Asumir todos los gastos que origine la presente licitación: anuncios y cuantos gastos, tributos y exacciones públicas se deriven tanto de la formalización de la concesión como de su gestión. Asimismo asumir los gastos de honorarios profesionales que origine la redacción del proyecto básico aprobado.
- n) La empresa concesionaria contratará una póliza de seguros que cubra todos los elementos y construcciones de la concesión a todo riesgo. La póliza contendrá una cláusula de revalorización automática en función de los movimientos que experimente el I.P.C. anualmente, así como el valor atribuido en cada momento a la instalación, mientras dure la concesión.
- o) La empresa concesionaria se obliga a que al finalizar la concesión, no exista personal adscrito a los puestos de trabajo creados.

29.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO:

Son derechos de la La empresa concesionaria:

- a) Utilizar el bien de dominio público afecto a la concesión para desarrollar su actividad en los términos previstos en este Pliego. durante el tiempo que ésta permanezca vigente.
- b) Ejercer la actividad proyectada con sujeción a las prescripciones establecidas en este Pliego y en los demás preceptos legales que resulten aplicables por razón de la materia.
- c) Percibir las retribuciones correspondientes por la explotación de la instalación.
- d) La empresa concesionaria podrá hipotecar el derecho real de concesión de que sea titular, pero no los bienes sobre los que la concesión recae, previa autorización del Ayuntamiento de Chiclana. La hipoteca deberá estar cancelada 1 año antes de la fecha fijada para la reversión, entendiéndose en todo caso extinguida con la extinción del plazo concesional.
- e) En caso de producirse transferencia de los derechos del concesionario, en virtud de ejecución de la hipoteca, el nuevo adjudicatario que resulte deberá reunir las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

condiciones y requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones y prestar las garantías previstas.

- f) *Los demás previstos en este Pliego y en la normativa que resulte de aplicación.*

30.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

A) Derechos:

1. *Comprobar que la parcela objeto de concesión sea destinada a los usos autorizados y la instalación ejecutada en la misma acorde al proyecto aprobado con las modificaciones que al mismo se autoricen .*
2. *Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiesen.*
3. *Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.*
4. *A percibir en tiempo y forma el canon que resulte de la adjudicación.*

B) Obligaciones:

1. *Garantizar al concesionario la quieta y pacífica posesión ejercicio de la parcela objeto de la concesión conforme a las condiciones que regulan la misma.*
2. *Indemnizar, si procede, al concesionario en caso de que el Ayuntamiento dejase sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, por circunstancias sobrevenidas de interés público.*

31.- RIESGO Y VENTURA.-

La empresa concesionaria explotará la concesión a su riesgo y ventura con sujeción a lo establecido en el clausulado del contrato y en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

32.- SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.-

Durante el plazo de concesión la empresa concesionaria estará obligado a facilitar al Excmo. Ayuntamiento cuantos datos se le requieran, de tipo estadístico, laboral o fiscal, o de otro tipo, relacionadas con el objeto de la concesión.

Las infracciones que se cometan en las materias laboral, de Seguridad Social y fiscal serán comunicadas por el Ayuntamiento una vez tenga conocimiento de ellas a los órganos competentes a efectos de la incoación, en su caso del expediente sancionador a que hubiere lugar conforme a su legislación específica.

33.- CESIÓN DEL CONTRATO.-

1.- La empresa concesionaria no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones que dimanan de este contrato de concesión sin que haya sido adoptado el previo acuerdo,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

expreso y formal, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través del cual se autorice la transmisión de derechos y obligaciones, cuya omisión determinará la invalidez del negocio jurídico privado frente a la Corporación Municipal, sin perjuicio de los efectos civiles del mismo entre las partes interesadas.

2.- El Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho a exigir del cesionario propuesto todas la garantías técnicas y de solvencia financiera que se tuvieron en cuenta al formalizar la concesión originaria, así como aquellas otras que estime necesarias para el buen fin de la concesión.

3.- De acuerdo con el artículo 102.4 del TRLCSP, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva prestada por el cedente hasta que no se constituya formalmente la del cesionario.

4.- El nuevo titular deberá asumir la explotación de la instalación en su totalidad, contrayendo idénticas responsabilidades a las que recaían en el concesionario anterior.

5.- Los derechos podrán ser transmitidos, como máximo, por el tiempo que reste hasta la finalización del plazo de la concesión previsto en la cláusula 5º del presente pliego. Al finalizar dicho plazo, la totalidad de los derechos transmitidos se extinguirán, revirtiendo los mismos al Excmo. Ayuntamiento.

34.- INSPECCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.-

El Excmo. Ayuntamiento, a través de sus Servicios Técnicos, inspeccionará la explotación y conservación de la instalación.

Por causa de incumplimientos comprobados en lo que respecta a las obligaciones contractuales derivadas del contenido de este Pliego, del de Prescripciones Técnicas o de la normativa reguladora de la concesión, el Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de imponer al concesionario penalidades cuyas cuantías mínimas y máximas serán las previstas en este Pliego.

Dichas penalidades podrán reiterarse tantas veces como se produzcan los incumplimientos que las motivan y serán impuestas previa incoación del correspondiente expediente, en el que se concederá audiencia al concesionario.

Para la percepción de las penalidades podrá utilizarse la vía de apremio. En todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de las penalidades impuestas.

35.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.-

Por el Órgano de Contratación podrá acordarse la extinción de la concesión por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 32 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La extinción de la concesión requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente, en los términos previstos en el artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

36.- REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN.-

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de revocar la concesión antes de su vencimiento si lo justificaran el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario, la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

adopción por la entidad local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción, según establece el artículo 33 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La empresa concesionaria se compromete a abandonar y dejar libre la instalación en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación del acuerdo de revocación, en condiciones óptimas de limpieza, conservación y ornato público de todos sus elementos.

37.- VALORACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

En caso de terminación anticipada de la concesión por causas no imputables a la empresa concesionaria, éste tendrá derecho a ser indemnizado por el importe de las inversiones realizadas por razón de la ejecución de obras de construcción y adquisición de bienes y cualesquiera otros medios que sean necesarios para la explotación de la obra. Al efecto, se tendrá en cuenta su grado de amortización en función del tiempo que restara para el término de la concesión y lo establecido en el estudio económico-financiero aportado por la empresa concesionaria en su oferta.

38.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.-

Las penalidades por incumplimientos en la prestación objeto del contrato se impondrán por el órgano de contratación. Los expedientes correspondientes serán instruidos por el Servicio de Contratación.

En ningún caso podrá imponerse penalidad al adjudicatario sin haber sido oído previamente.

El plazo de audiencia no podrá ser inferior a diez días ni superior a quince.

Los incumplimientos se tipificarán como muy graves, graves o leves:

Serán incumplimientos muy graves:

- a) *La falta de pago del canon anual en la fecha establecida, correspondiente a dos anualidades ya sean consecutivas o alternas.*
- b) *Causar daños al inmueble o a las instalaciones cuando éstos no puedan calificarse de graves.*
- c) *Falta de conservación de la parcela en general y de las instalaciones que se construyan.*
- d) *Destinar la parcela a finalidad distinta a la centro educativo.*
- e) *No solicitar la preceptiva licencia de obras en el plazo previsto.*
- f) *Efectuar obras mayores sin consentimiento expreso del Ayuntamiento.*
- g) *Abandono de la concesión.*
- h) *No comenzar, dentro del plazo establecido, la explotación de la actividad.*
- i) *Transmitir sus derechos concesionales sin los requisitos necesarios para su validez.*
- j) *No atender el requerimiento del Excmo. Ayuntamiento a fin de que se cumplan las obligaciones esenciales derivadas de la condición de concesionario, cuando tal falta*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

de atención se reitere más de dos veces y así se acremente en el expediente al efecto instruido.

- k) No efectuar la entrega de la instalación en perfecto funcionamiento y en estado de conservación y uso satisfactorios al finalizar la vigencia de la concesión.*
- l) Haber sido sancionado por más de tres faltas de las calificadas como graves.*

Los incumplimientos muy graves producirán la resolución del contrato de concesión y la reversión del dominio público ocupado, cualquiera que fuera el momento en que ésta se produjere, y en su caso la reclamación de daños y perjuicios ocasionados. Igualmente se incautará la fianza constituida.

Alternativamente, y ponderando las circunstancias y el daño producido, la resolución podrá sustituirse por una penalidad que no podrá ser superior al 25% ni inferior al 15% del canon de adjudicación, correspondiente a la última anualidad abonada o que hubiese correspondido abonar.

Serán incumplimientos graves:

- a) Realización de obras menores sin consentimiento del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.*
- b) Haber sido sancionado con tres faltas leves en el período de un año.*
- c) No mantener la instalación en las debidas condiciones de ornato público, limpieza e higiene.*
- d) No mantener en las debidas condiciones de seguridad las instalaciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir.*
- e) No introducir los elementos correctores propuestos por los Servicios Técnicos Municipales competentes en materia medioambiental, en caso de que procedieran.*
- f) No cumplir las órdenes cursadas sobre el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones que han de ser objeto de reversión o no introducir las modificaciones que le fueran impuestas por razones de interés público.*
- g) Obstaculizar las funciones de inspección y vigilancia que deba efectuar el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.*
- h) Incumplimiento de las órdenes cursadas por los Servicios Técnicos Municipales en orden al correcto funcionamiento de la explotación.*
- i) No acrecentar el abono de las pólizas de seguro exigidas en el presente Pliego.*

Por los incumplimientos graves se impondrá una penalidad en una escala entre el 14,9% y el 10% del importe del canon de adjudicación correspondiente a la última anualidad abonada o que hubiese correspondido abonar.

Se considerarán incumplimientos leves:

- a) El trato incorrecto con los usuarios.*
- b) Cualquier infracción que no merezca la calificación de grave o muy grave.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Por los incumplimientos leves se impondrá una penalidad en una escala entre el 9,9% y el 1% del importe del canon de adjudicación correspondiente a la última anualidad abonada o que hubiese correspondido abonar.

Para graduar la sanción se tomarán en consideración las siguientes circunstancias:

- *Daño producido.*
- *Intencionalidad*
- *Perjuicio al interés público*
- *Cantidad económica.*

39.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.-

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La resolución de incidencias surgidas durante la ejecución del contrato se tramitará conforme al procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, conforme establece el artículo 211.4 del TRLCSP.

40.- REVERSIÓN.-

Al término del plazo de concesión establecido en la cláusula 6º, se extinguirán todos los derechos adquiridos, debiendo la totalidad de las obras e instalaciones fijas que formen parte del proyecto a realizar o que se ejecuten con posterioridad revertir al Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, sin que proceda el pago de indemnización alguna a favor del concesionario, según lo previsto en el artículo 69 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El dominio público afectado por la ocupación deberá revertir en perfecto estado de conservación, a cuyo fin durante los dos años anteriores a la fecha de reversión podrá el Excmo. Ayuntamiento adoptar las disposiciones precisas para su adecuada conservación.

El concesionario, y en su caso, los posteriores titulares concesionales, estarán obligados a dejar libre el dominio público, a disposición del Excmo. Ayuntamiento, reconociendo la potestad de la Corporación Municipal para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, una vez finalizado el plazo de la concesión o cuando su produzca la extinción de los derechos concesionales por cualquier otra causa.

El concesionario vendrá obligado a poner en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales, cualquier anomalía que se produzca en la explotación, y, en general, cualquier irregularidad que provoque un deterioro del dominio público objeto de ocupación y, consecuentemente, una reversión de éste en condiciones no aceptables por el Excmo. Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

41.- JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

42.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

Los datos aportados por los licitadores formarán parte de un fichero de datos de carácter personal responsabilidad del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con domicilio en calle Constitución, 1-2º de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con la finalidad de llevar a cabo la gestión de los trámites administrativos derivados de la presente licitación en los términos previstos en la legislación vigente.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición el interesado deberá dirigir una comunicación escrita a la dirección indicada anteriormente, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente a los referidos efectos, con la referencia "Protección de datos – licitaciones".

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE PARCELA MUNICIPAL EN NOVO SANCTI-PETRI PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR GESTIÓN DE CENTRO EDUCATIVO

Don _____, provisto de D.N.I. _____, número _____ con domicilio en _____, calle _____, nº _____, capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de _____) conforme acredito con documentación exigida en pliego de condiciones), ha conocido mediante publicación oficial, la decisión del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de convocar pública licitación para adjudicar la concesión del uso privativo de parcela municipal en Novo Sancti-Petri para la construcción y posterior gestión de Centro Educativo.

Desea manifestar que acepta los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y de Prescripciones Técnicas en su integridad. Obligándose, caso de resultar adjudicatario a cumplir todas las obligaciones contenidas en el mismo y se compromete a tomar a su cargo la concesión de acuerdo con las condiciones que se contienen en los citados Pliegos y en la documentación presentada en los sobres "B" y "C" de la oferta presentada, ofreciendo el pago de la siguiente cantidad en concepto de canon anual:EUROS (.....€) (en letra y número).

(lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO II

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ARTÍCULO 60 DEL TRLCSP

Don/Doña _____, mayor de edad, con domicilio en _____, titular del DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en _____, y C.I.F./ N.I.F. nº _____, según acredita con poder bastanteado al efecto), en relación con su participación en licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para adjudicar la concesión del uso privativo de parcela municipal en Novo Sancti-Petri para la construcción y posterior gestión de Centro Educativo, declara bajo su responsabilidad, que dicha Sociedad no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

ANEXO III **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don _____, provisto de D.N.I. nº _____, en representación de " _____", con C.I.F. Nº _____, declara bajo su responsabilidad que las facultades de representación de D. _____, reflejadas en la escritura de _____ otorgada el _____ de _____ de _____ ante el notario de _____, Don _____, bajo el número _____ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____ al tomo _____, libro _____ folio _____, no ha sido modificadas o alteradas, encontrándose plenamente vigentes al día de la fecha.

Lo que declara a los efectos de su participación en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la adjudicación de _____ en Chiclana de la Frontera, a (Fecha).

Fdo.

D.N.I. nº

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

D./Dña. _____, en nombre propio o en calidad de _____ □ H □ M, con DNI/NIE nº _____, _____ de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

empresa/sociedad/entidad _____ inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el nº _____, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

DECLARA:

- Que no han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Que han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativos a:

_____ , según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose el resto de los datos inscritos sin ninguna alteración.

En a de de
LA PERSONA LICITADORA O REPRESENTANTE,
Fdo: _____

ANEXO V
COMUNICACIÓN DE ENVÍO DE OFERTA POR CORREOS

Don/Doña _____, mayor de edad, con domicilio en _____, titular del DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en _____, y C.I.F./ N.I.F. nº _____, Teléfono _____, Fax _____, correo electrónico _____, comunica que, según acredita con la adjunta copia del correspondiente resguardo de imposición del envío, a las _____ horas del día _____ ha presentado en oficina de Correos de _____ oferta para la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de "la concesión del uso privativo de parcela municipal en Novo Sancti-Petri para la construcción y posterior gestión de Centro Educativo"

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ARTÍCULO 56 DEL TRLCSP

Don/Doña _____, mayor de edad, con domicilio en _____, titular del DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en _____, y C.I.F./ N.I.F. nº _____, según acredita con poder bastanteado al efecto, **declara bajo su responsabilidad**, en relación con su participación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.



A00671a1470713041f807e22b1070c2ft

licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para otorgar la concesión del uso privativo de parcela municipal en Novo Sancti-Petri para la construcción y posterior gestión de Centro Educativo", no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato por sí o mediante unión temporal de empresarios.

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D/D^a _____, con residencia
en _____, provincia de _____,
calle _____ núm. _____, con D.N.I.
núm. _____, en nombre propio o en representación de _____,
con CIF núm. _____.

CERTIFICA (1): (indicar a, b ó c)

a) Que tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de _____, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de _____ y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de _____ (2); por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Que tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de _____, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de _____ y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de _____ (3).

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora.

(1) El órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la certificación, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula 19.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula 19.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

D/D^a _____,
 con residencia en _____,
 provincia de _____,
 calle _____ núm. _____,
 con D.N.I. núm. _____, en nombre propio o en representación de _____,
 con CIF núm. _____ declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione el contrato obras de _____
 (marque la casilla que corresponda):

- Que emplea a más de 250 personas trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Que emplea a 250 o menos personas trabajadoras y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

(1) El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de la declaración responsable, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO IX DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D/D^a _____,
 con residencia en _____,
 provincia de _____,
 calle _____ núm. _____,
 con D.N.I. núm. _____, en nombre propio o en representación de _____,
 con CIF núm. _____ declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione el contrato:

Que de los documentos y datos que se presentan en el expediente de contratación de las obras de _____, se consideran de carácter confidencial los que a continuación se relacionan:

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora"

6º. Someter a exposición pública, a efectos de reclamaciones, el Proyecto Técnico y los Pliegos Técnicos y de Condiciones Económico-Administrativas, por plazo de 20 días, de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

acuerdo con el artículo 64 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

7º. Finalizado el plazo de exposición pública sin reclamaciones o resueltas éstas en caso de haberse presentado, se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación, quedando fijado el plazo de presentación de proposiciones en veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En estos momentos se ausenta de la Sala el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del Partido Popular, con lo que pasan a ser veinticuatro los miembros presentes en la misma.

2.4.- Expediente relativo a la segunda prórroga del contrato de "Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión del Ayuntamiento de Chiclana", adjudicado a la sociedad "AURA ENERGÍA, S.L."

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa al acuerdo de la Excma. Corporación Municipal Pleno, en sesión ordinaria de 26 de marzo de 2015, por el que se acordó adjudicar a "AURA ENERGIA, S.L." el "Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión del Ayuntamiento de Chiclana", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados por la Excma. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2014, y al contenido de los sobres A y B de su oferta; suscribiéndose, con fecha 7 de mayo de 2015, el oportuno contrato administrativo.

En la cláusula 4º del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y en la cláusula tercera del referido contrato administrativo se establece una duración inicial de dos años a contar desde el 7 de mayo de 2015, prorrogable por anualidades, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, y sin que la duración total del contrato, incluida las posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años. Conforme a lo expresado en dichas cláusulas, el plazo anual de duración inicial del contrato finalizó el próximo 6 de mayo de 2017.

Con fecha 23 de febrero de 2017 la Excma. Corporación Municipal Pleno, en sesión ordinaria, acordó prorrogar el contrato del "Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión del Ayuntamiento de Chiclana", desde el 7 de mayo de 2017 al 6 de mayo de 2018, suscrito con "AURA ENERGIA, S.L.", con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



A00671a1470713041f807e22b1070c2ft

Transcurrido el plazo previsto en el Pliego de Condiciones sin que conste denuncia alguna respecto de la prórroga de este contrato, y vistos informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 10 de enero de 2018 y por el Jefe del Servicio de Gestión y Compras, D. ***** * *****, de fecha 29 de enero de 2018.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

La Sra. Verdier Mayoral, Teniente de Alcalde Delegada de Obras, intervención en el siguiente sentido: "Efectivamente como ha dicho el Sr. Secretario General, lo que traemos hoy es la segunda y última prórroga del contrato de "Aura" que es quien lleva el suministro de energía eléctrica de baja y media tensión en la ciudad y se trata de apoyar esta segunda prórroga, segunda y última prórroga como digo porque el contrato vence el 6 de mayo de 2018 y sería hasta el 6 de mayo de 2019. Como hay que denunciar la prórroga tres meses y no se ha denunciado por ninguna de las partes pues la prórroga es casi automática. Pido el apoyo de todos los grupos políticos."

En estos momentos se ausenta de la Sala la Sra. Gutiérrez Domínguez, del Grupo Municipal de PCSSP, por lo que pasan a ser veintitrés los miembros presentes en la misma.

Concluida la intervención de la Sra. Verdier Mayoral y no suscitándose debate, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los seis miembros presentes del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, el miembro presente del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; y, por ausencia, la Sra. Gutiérrez Domínguez, del Grupo Municipal de PCSSP.

En consecuencia; la Excma. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones, una de ellas por ausencia, de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Prorrogar por una anualidad, desde el 7 de mayo de 2018 hasta el 6 de mayo de 2019, el contrato suscrito con "AURA ENERGÍA S.L. para el "Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión del Ayuntamiento de Chiclana".

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Obras y Servicios y a "AURA ENERGÍA S.L.", a los efectos oportunos.

En estos momentos se ausenta de la Sala la Sra. Hita Fernández, del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que pasan a ser veintidós los miembros presentes en la misma.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

2.5.- Expediente relativo a la aprobación del pacto local y la adhesión a la Red de Municipios contra la Estacionalidad en el ámbito turístico del litoral andaluz (RMET).

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Turismo relativa a la lucha contra la estacionalidad turística y, con esta finalidad, desde la FAMP con fecha 26 de Junio de 2017, se aprueba el lanzamiento de la Red de Municipios contra la Estacionalidad en el ámbito turístico del litoral andaluz (RMET). Como un instrumento de cooperación intermunicipal y de colaboración y cooperación público-privada, cuya finalidad será la de hacer un *frente común* que favorezca todas las medidas necesarias para implantar, desarrollar y regular en todos los municipios la lucha contra la estacionalidad turística.

La estacionalidad es una peculiaridad del turismo del litoral que genera inestabilidad tanto en el empleo como en el dimensionamiento de los servicios, tanto turísticos como urbanos, y en los negocios del municipio. Tanto en aquellos negocios directamente vinculados al turismo, que en muchos casos incluso cesan de funcionar en temporada baja, como también afecta a otros negocios que están vinculados de manera indirecta o que se ven influenciados por los cambios en el número de habitantes que padece el municipio a lo largo del año.

Las estrategias de desestacionalización deben buscar atraer a una demanda multimotivacional, no influenciada por la climatología, y diversificar la oferta turística del destino.

Consideramos de gran interés para esta localidad formar parte y adherirnos a dicha Red ya que el turismo es uno de los pilares de nuestra economía y una de las actividades económicas con mayor repercusión en la creación de renta y empleo. Y así trabajar conjuntamente en red con otros ayuntamientos para alcanzar los objetivos recogidos en el pacto Local que propone la FAMP.

Por ello, las entidades locales que aprueben el Pacto Local contra la estacionalidad turística, se comprometen a trabajar conjuntamente en red, para alcanzar la consecución de los siguientes **objetivos**:

- 1.** Establecer la intercomunicación y la cooperación entre los municipios participantes, así como el mantenimiento de los contactos interinstitucionales.
- 2.** Impulsar el principio de participación con el objetivo de asegurar que la programación e implementación de las iniciativas que conforman el II Plan de Choque contra la Estacionalidad Turística del Litoral Andaluz 2014-2018 respondan a las inquietudes y necesidades de los actores públicos y privados y de la Sociedad Civil.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



A00671a1470713041f807e22b1070c2ft

3. Velar por la implantación de medidas contra la estacionalidad entre las entidades locales de la Red y realizar un seguimiento de su aplicación y evolución.
4. Detectar y orientar los elementos esenciales y los obstáculos para la implantación de las acciones contra la estacionalidad turística.
5. Fomentar la participación de los agentes económicos y sociales de las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de cada localidad en el desarrollo de actuaciones contra la estacionalidad.
6. Fomentar el mantenimiento y la creación de empleo turístico estable y de calidad, que mejore las condiciones laborales y personales de los trabajadores del sector turístico del litoral andaluz.
7. Fomentar la coordinación y cooperación entre medidas de promoción y comercialización de productos y servicios turísticos.
8. Impulsar medidas que favorezcan la conectividad en los transportes y entre destinos, de manera que se faciliten los flujos turísticos tanto hacia Andalucía como dentro de nuestra Comunidad Autónoma.
9. Impulsar los segmentos turísticos y las actividades y eventos que ayuden a desestacionalizar la oferta turística, conforme a las directrices establecidas en el Plan General de Turismo Sostenible Horizonte 2020.
10. Fomentar la satisfacción integral de la persona usuaria de servicios turísticos que visita nuestro territorio.

Los municipios adheridos a la RMET, podrán llevar a cabo las siguientes **actuaciones**, para la consecución de los objetivos que se fijen en la RMET

1. Articular medidas en materia fiscal y financiera, dentro de su ámbito competencial, que beneficien a las iniciativas emprendedoras y a las actividades empresariales en la zona litoral, con la finalidad de contribuir a la desestacionalización de la oferta turística y a la dinamización en la creación de empleo.
2. Promover acuerdos público-privados de comercialización de productos turísticos que incentiven la desestacionalización.
3. Impulsar la formación y la mejora de la capacitación en el sector turístico como pilar esencial de competitividad.
4. Sensibilizar al sector y a la población local acerca de la importancia de convertir al litoral andaluz en un destino atractivo los 365 días del año.
5. Comprometerse a implantar las medidas adoptadas por la Red y analizar su impacto en cada uno de los municipios.
6. Fomentar la participación de los agentes económicos y sociales y de las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de cada localidad perteneciente a la Red en el desarrollo de actuaciones contra la estacionalidad.
7. Mantener las playas abiertas, en condiciones adecuadas para su uso, durante todo el año.
8. Dar apoyo a iniciativas emprendedoras destinadas a favorecer la desestacionalización de la actividad turística, en especial las que favorezcan la conectividad litoral-interior.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

9. Ofrecer los servicios de asesoramiento y asistencia necesarios para el fomento de actividades de desestacionalizadoras, en su respectivo ámbito territorial.
10. Fomentar y participar en el desarrollo de acciones que favorezcan la diversificación de la oferta turística, dando relevancia a aquellos segmentos turísticos que promuevan la actividad turística a lo largo de todo el año.
11. Promover, participar, dar a conocer proyectos o acciones que pongan en valor los centros y actividades históricas, culturales y de ocio que se desarrollen dentro de su ámbito territorial.
12. Impulsar el turismo gastronómico en este ámbito territorial, mediante la realización de eventos gastronómicos fuera del periodo estival, que fortalezcan el importante componente desestacionalizador que posee este segmento turístico.
13. Facilitar el acceso a la información a las personas usuarias de servicios turísticos sobre sus derechos y garantías y sobre los procedimientos para la resolución de conflictos derivados de la actividad turística.

Los municipios integrantes de la RMET contarán con un conjunto de **beneficios**, entre otros:

1. Participación en campañas específicas de promoción turística.
2. Canalizar los instrumentos de apoyo de la Consejería de Turismo y Deporte a los municipios miembros de RMET y a las PYMES establecidas en dichas localidades.
3. Potenciar el contacto y la colaboración con otras redes de objetivos similares de ámbito regional, nacional o internacional.
4. Desarrollo de acciones conjuntas con la RMET que potencien el mantenimiento del empleo y que eviten el cierre de los establecimientos y servicios turísticos durante la temporada baja.
5. Intercambio de experiencias y buenas prácticas que potencien la desestacionalización turística.
6. Participar en conferencias, congresos, mesas redondas, seminarios, cursos y cualquier otro tipo de reuniones sobre la estacionalidad turística.
7. Mejorar la intercomunicación y la cooperación entre los municipios integrantes de la Red en la lucha contra la estacionalidad.
8. Interlocución conjunta con instituciones públicas y privadas relacionadas con los objetivos de la Red.
9. Difusión de los resultados obtenidos como un proyecto de referencia en materia de desestacionalización turística.

Visto el informe emitido por la Jefa de Negociado de Turismo, Dña ***** *****
**** [J.M.R.] de fecha 9 de febrero, en el que comunica la idoneidad de pertenecer a esta red de Municipios (RMET).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Turismo y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

La Sra. González Bueno, Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, interviene en el siguiente sentido: "El turismo es uno de los principales motores económicos de nuestra ciudad pero sin duda el fenómeno de la estacionalidad tiene una vinculación directa con el desempleo. Recientemente hemos conocido un informe en el que nuestra ciudad, Chiclana, aparece como el principal destino turístico peninsular pero seguimos trabajando en que estas buenas cifras de ocupación se extiendan a meses que están fuera de la propia temporada estival. Se han obtenido ciertos resultados como un aumento en el número de plazas hoteleras de un 15 % fuera de esa temporada estival o una mejora en la ocupación del pasado año 2017, de los meses de abril a octubre, que fue del 83,3%. Actualmente somos reconocidos por poseer una oferta diversificada, hablo en todo ello de la temporada fuera de la temporada estival. Turismo deportivo, con el principal recurso que es el golf, o últimamente en el que vemos cómo equipos del norte de Europa pues vienen a pasar la pretemporada en nuestras instalaciones. Así como nuevas propuestas de rutas cicloturistas. Hablo de turismo deportivo, hablo de turismo náutico, turismo de naturaleza, el turismo de congreso que parece que poco a poco va creciendo, un turismo cultural, gastronómico, de salud, industrial, entre otros. Y también, debido a la posición geográfica que Chiclana ocupa, tanto en la Bahía de Cádiz como en su posición con respecto a la Janda. Pero sin duda, el factor clave a la hora de alargar la temporada son las comunicaciones. Realmente ese es el talón de aquiles y fuera aparte de las acciones que realizamos para dar a conocer a nuestra ciudad. Desde las acciones locales se han mantenido diversas reuniones con nuestros vecinos de Gibraltar para intentar facilitar en el tema de la comunicación pero sin duda es necesaria aunar esfuerzos. Precisamente la aprobación de este pacto local contra la estacionalidad turística del litoral andaluz y la adhesión a esta red de municipios van a ayudar a seguir mejorando. Las medidas que, tal y como figuran en el pacto, vamos a adoptar si ustedes lo tienen a bien pues deberán contribuir al fomento de un empleo estable además de al mantenimiento y la formación especializada de los puestos de trabajo ya existentes. En el pacto local que se anexa a la propuesta se anuncian objetivos, actuaciones y beneficios de los municipios integrantes y de lo que se trata es de que nos sumemos al resto de entidades locales del litoral andaluz para luchar contra la estacionalidad. En la sesión plenaria celebrada el 26 de febrero de 2015 el Grupo Municipal de Izquierda Unida ya presentó una moción relativa a la creación de municipios contra la estacionalidad turística. En aquel momento se aprobó por unanimidad. En este caso, hoy pido de nuevo a todos ustedes el voto favorable para luchar contra la estacionalidad, algo que repercute de una forma tan importante en el empleo de nuestro municipio."

A continuación interviene el Sr. Sánchez Barea, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos, diciendo: "Decir que tenemos una virtud que es nuestra posición estratégica, lo que nos hace un referente en materia de sol y playa, lo cual también convierte esto en una debilidad, ya que generamos una economía altamente dependiente del turismo estacional y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

por eso esa fragilidad tenemos que combatirla con un potencial, una oportunidad real que tenemos y es que en la provincia tenemos 14.000 camas que es casi la mitad de las plazas que oferta la propia provincia, por lo que creemos que tenemos que apostar por ello en el resto del año. Tenemos un potencial también estratégico por nuestra situación geográfica ya que estamos justo en el centro de la provincia, pegado a la costa y estamos a media hora de cada uno de los puntos que oferta esta misma. Como bien ha dicho mi compañera la Delegada de Turismo, hemos estado reunidos con gente de Gibraltar para intentar establecer relaciones, que nos traigan más turistas al municipio, estamos planteando alternativas diferentes al turismo de sol y playa como son el plan estratégico del turismo y naturaleza, el turismo analógico, el turismo de salud. Hemos planteado alternativas verdes en este municipio pues creemos que es un municipio que debe ser sostenible y tenemos que apostar claramente por ello. La mayoría de los turistas que vienen a este municipio, el 80 % así lo dicen en sus encuestas, elige este territorio por la calidad medioambiental que presenta y es algo que tenemos que potenciar. Además, estamos en la misma línea que plantea esta moción que es generar ofertas en época donde la estacionalidad no es tan acentuada como es en el verano. En el resto del año tenemos que plantear ofertas que en muchos casos se han tachado de fiestas y que yo creo que tenemos que seguir planteando en este municipio porque los incentivos generan movimientos, generan economía y, en definitiva, generan empleo. Así que por eso apoyamos esta moción."

En estos momentos entran en la Sala la Sra. Hita Fernández y el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del Partido Popular y la Sra. Gutiérrez Domínguez, del Grupo Municipal de PCSSP, por lo que vuelve a ser veinticinco los miembros presentes en la misma.

A continuación interviene la Sra. Rodríguez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, diciendo: "Como bien ha dicho la Delegada de Turismo, Izquierda Unida presentó en este Pleno en el año 2015 una propuesta precisamente para que se creara una red de municipios contra la estacionalidad y no lo hacíamos de manera simbólica, lo hacíamos fruto de que mi formación política en el gobierno de la Junta de Andalucía, precisamente, una de las áreas en las que trabajaba era la Consejería de Turismo y se elaboró de manera conciencia, y me consta y exhaustiva todo un plan y había 219 acciones concretas de choque a corto plazo y otras 49 a medio y a largo plazo para que los municipios que se adhirieran a esta red fueran adoptando estas medidas. Nos ha costado 3 años desde aquella moción que volvamos a hablar de esto y que traigan ustedes aquí una propuesta en concreto de adhesión a una red, que ya por supuesto, faltaría más, le adelanto que vamos a apoyarla, ahora bien, dicho esto, voy a decir algo que va a sonar a perogrullada, pero me da la impresión de que hay que decirlo, cuando un municipio decide traer a Pleno una adhesión a una red de municipios contra la estacionalidad, es porque cree que lo necesita. Digo esto porque realmente esta medida en lo que consiste no es en hacer un brindis, que me imagino que el equipo de gobierno no será la intención que tiene, claro, no se trata de hacer un brindis sino de establecer medidas concretas y para

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

establecer medidas concretas lo primero que hay que reconocer es que tenemos un problema, nadie se cura si no reconoce antes la enfermedad. Lo digo porque escuchando la intervención de la Delegada y más aun escuchando el apuntalamiento que ha hecho el Delegado de Fomento sobre lo bien que lo hacemos todo y lo bien que nos va, la pregunta que a una al final le suscita esto es para qué traen esto aquí si estamos haciendo ya de todo y parece que nos va estupendamente. Obviamente creo que el primer paso cuando uno se adhiere a esto es asumir que tendremos que hacer un diagnóstico y creo que es la intención de que nos sumemos a esto, un diagnóstico serio de los distintos factores por los que Chiclana cae en la estacionalidad que me parece que no es algo que se haga a la ligera. Supongo que debe llevar una serie de estudios concienzudos y a posteriori nosotros vamos a votar a favor esta moción con la expectativa puesta en ver que ustedes presentan un plan desarrollando esta moción, un plan contra la estacionalidad donde haya medidas concretas de choque a corto, medio plazo, medidas a medio plazo, como ustedes lo planteen, pero que esto va a aterrizar realmente en algo, aparte de que el Delegado de Fomento celebre lo bien que hace las cosas en su Delegación, que como bien ha dicho antes el Alcalde, todo el mundo parece que está aquí ya en la precandidatura y tiene que aprovechar el salón de Plenos para anunciar lo bien que hace las cosas, aparte de eso, yo entiendo que cuando esta moción viene, es porque la necesitamos y es porque va a llevar detrás un trabajo serio por parte de la Delegación de Turismo y de la Delegación de Fomento de este Ayuntamiento y en ese ánimo, por supuesto, es en el que vamos a votar a favor esperando que luego esto se aterrice."

A continuación, el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el Sr. Núñez Jiménez, interviene diciendo: "Podría casi servir la misma intervención del punto anterior para este, el punto del colegio. Al final es una cuestión de coherencias, de coherencia y de decir lo que se está haciendo, lo que se dice y luego lo que se va a hacer. Efectivamente Chiclana tiene un problema de estacionalidad, la gente, y Chiclana es eminentemente una ciudad de sol y playa, la gente viene a la playa, magnífica playa y creo que a lo largo de los años todos los gobiernos nos hemos preocupado por mantenerla en unas excelentes condiciones y cada vez se han ido adquiriendo nuevos reconocimientos y en eso el Sr. Aragón, cuando fue Delegado de Medio Ambiente, que se consiguió la Q de calidad y otros certificados de calidad de la playa. Y no por eso voy a dejar de decir lo que el gobierno actual ha ido manteniendo y, en su caso, pues incluso mejorando. Es nuestra fuente principal de generación de empleo, estacional, pero principal fuente de generación de empleo. Pero aquí no estamos hablando, digamos que no es nuestro problema el verano o que los hoteles se llenen en verano. Decía la Delegada, ha salido unos datos magníficos, los mejores de España en ocupación hotelera y en ingresos, en rentabilidad. Nuestro problema lo tenemos, en un Pleno lo dije, mientras que no podamos conseguir controlar la traslación del Sol alrededor de la Tierra, lo de alargar la temporada de verano, es complicado porque empieza a hacer frío y ya las ganas de ir a la playa y bañarte se te van quitando. Entiendo, por lo tanto, que habrá de plantear nuevos focos de atención, nuevos focos de atracción a la ciudad que nos impulsen y nos pongan como referente en el mercado turístico. Y yo le compro la idea al señor...., si me permiten la expresión, le compro la idea al Sr. Sánchez, turismo medioambiental. Mira pues está bien, por eso cuando se va a Fitur, lo que se presenta en Fitur, ya que tenemos problema de turismo en invierno, son los conciertos que se van a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

hacer en la playa en verano, la coherencia. Que me parece bien, Sra. Delegada, no estoy criticando que se haga, o sea, no me malinterprete mis palabras, yo no estoy criticando que se haga, lo que estoy diciendo es que si nuestro problema es ese, que no digo que no se venda, obviamente nuestra potencia como destino de sol y playa, que habrá que seguir haciéndolo, manteniéndolo y mejorándolo, sino que también tendremos que vender una oferta potente en otros sectores, ¿no?, al menos con la misma repercusión, pero no se hace. Decían en la oposición; “*Es que la culpa de que ciernen los hoteles...*”, lo pueden mirar ahora mismo con esto del Google y el teléfono mientras algunos me ven o me escuchan lo pueden mirar, tan solo tienen que metee en Google qué es lo que decía el PSOE cuando estaba en la oposición sobre el turismo en invierno. “*La culpa la tiene el PP de que ciernen los hoteles en invierno, la culpa la tiene el PP, la culpa la tiene el Sr. Marín que es muy malo, la culpa de que ciernen los hoteles en invierno*”. Pues resulta que cierran ahora igual o más pero es que, además, llegaban a decir el problema que había con la situación de Emsisa casi en quiebra, el hotel Fuentemar hecho un desastre, se tuvo que para no despedir a nadie convertir los contratos en fijos discontinuos y cerrar tres meses al año porque no había, no había pernoctaciones, que decían ellos esto es una barbaridad, esto es para que lo ahorquen en la plaza del Ayuntamiento, esto no puede ser. Pues sigue igual, no han hecho nada al respecto, no han hecho absolutamente nada al respecto. Ahora dirá el Sr. Román que es que bajamos nosotros el IBI y ahí se escuda en todo. Como el PP bajó el IBI, yo no puedo hacer nada. O sea, hasta el punto de que dijeron que iban a quitar a la chicanera mayor y a las damas, que le dijeron al Sr. Schauer entonces, es usted un machista por llevar a las damas. No le han quitado ni eso, no querían damas, pues más todavía, en todos lados, a todas horas, a todas horas. Porque quitar las damas, como todo el mundo sabe, quitar a las damas depende de lo que se cobre del IBI, eso lo sabe todo el mundo, todo el mundo. Decía antes el Sr. Román haciendo, además, un abuso de su posición de Alcalde al cierre del punto, que todo el mundo aquí tenemos punto para intervenir menos él cuando cierra, él cierra y dice lo que le da..., además, cuando nos salimos nosotros un poquito de la vereda del punto nos llama la atención y dice, oiga, oiga, vaya usted a la vereda del punto y hable del punto, él habla de lo que le da la gana. Decía, es que el gobierno central nos está castigando, el PP malo, el PP malo, uno de los principales problemas que tenemos y que afecta de manera directa al turismo es el tráfico, uno de los principales problemas, y como todo el mundo sabe, el nudo de Tres Caminos, es, además es un dato que conocí el otro día, que no lo sabía, me lo dijo el Delegado del Gobierno, el nudo de Tres Caminos es el punto más conflictivo en materia de tráfico de toda Andalucía. Pues el gobierno de la nación del Partido Popular ya ha terminado la tramitación del proyecto y ya se va a licitar, una inversión de 80 millones de euros para resolver este problema. Y hablando de tráfico, Sr. Román, cuántas veces prometió la Ronda Oeste desde el dos mil no sé cuánto, ahora dijo después, porque ahora como va a cerrar el punto va a decir, es que el gobierno central no nos ha informado favorablemente, buscad en google, él dijo estando ya de Alcalde en esta ocasión, que la Ronda Oeste no era importante, lo ha dicho él. Ahora, con esa carta de presentación te vas a Madrid y le dices al de Costas que haga una excepción para pasar por un parque natural con esa carta de presentación. En

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

cuanto a Sancti-Petri, que sería otro punto muy interesante, desarrollar Sancti-Petri, podremos hablar también de Sancti-Petri, Bosque Pesquero, proyecto que presenta el Partido Popular con un gran parque en el centro, parque público, donde cualquiera puede ir, obviamente, eso no le gustaba al Sr. Román, lo que le gustaba era una plazoleta de 5.000 metros cuadrados como la de la Plaza Mayor, dimensiones son las mismas, que eso sí se puede privatizar, eso sí, para un museo exclusivo y privado, eso sí, un parque no se puede privatizar, lo otro sí, y habla del Plan Especial, que es que en Costas no le han echado cuenta. Vamos a ver, en Costas dirán que para fotos no estamos. Si usted quiere que informemos, el Plan Especial tiene un trámite, tráigalo usted a Pleno, habrá una exposición pública, se dará traslado a las Administraciones e informarán convenientemente porque esos son los trámites, esos son los trámites. Pero luego siguen hablando, siguen con ese rollo de PP malo. No hacen nada, no hicieron nada y nosotros lo íbamos a arreglar absolutamente todo, todo. La incoherencia, la falta de ideas, las falta de planteamiento a la hora de afrontar una situación, un problema como es la estacionalidad del turismo que, además, tiene muchas ciudades y plantear alternativas o plantear soluciones o plantear qué hacer en la ciudad porque a mí me ha sorprendido que la Sra. Delegada, la Sra. González Bueno, no haya puesto sobre la mesa, es decir, vamos a unirnos a una red de municipios para luchar contra la estacionalidad pero ¿cuál es el plan de gobierno?, ¿cuáles son las ideas?, ¿cuáles son los planteamientos? Pues al final no ha puesto ninguno sobre la mesa, ni uno, ni uno, y este es el suma y sigue, una vez y otra vez y otra vez y vamos entreteniendo los proyectos y ahora hablamos otra ve y volvemos a prometer otra cosa, ahora vamos a prometer como dijeron en su día "*vamos a arreglar la Cañada de los Barrancos antes de que esté el tranvía*". Todavía estamos a tiempo porque como el tranvía no sabemos cuándo va a llegar, igual lo arreglan antes que se ponga en marcha el tranvía. Comunicaciones, etc., etc., etc. Decía el Sr. Román que es que estamos en modo campaña. Usted, supongo, que empezará ya en modo campaña a seguir engañando todavía más, mentiras todavía más gordas, más enormes, más rocambolescas. No me acuerdo ahora mismo en qué libro fue y decía una frase, una mentira cuanto más grande más fácil es que la gente se la crea. Y en esa línea va usted, ¿qué es lo siguiente que nos va a prometer Sr. Román?, ¿central europea aeroespacial? Más o menos, por ahí va la cosa."

A continuación la Sra. González Bueno, interviene diciendo: "En lo que se refiere al diagnóstico serio que usted comentaba Sra. Rodríguez, no lo dude, haremos un diagnóstico serio, de hecho se está elaborando. Está en redacción ahora mismo un plan de calidad turística que está muy vinculado y que estamos desarrollando desde el año pasado, previamente incluso a esta convocatoria. Evidentemente, no hace falta mucho saber que la estacionalidad es un problema para nuestra ciudad, pero bueno habrá un informe que lo constate seguramente seguro. De hecho el 14 de marzo es cuando se va a celebrar la convocatoria de la reunión a la que seguramente asista el Alcalde. Y me refiero a alargar la temporada, no estival, sino a alargar la temporada. De hecho, climatológicamente, últimamente tenemos parece que dos estaciones únicamente. Pero nunca hablo de alargar la temporada estival, sino de alargar la temporada. Y de hecho los datos del 83,3% eran de abril a octubre pero es verdad que a nosotros no nos parece que sea suficiente y es necesario seguir intentando alargar la temporada. Y, Sr. Núñez, este año no pero hace dos años lo que se llevó a FITUR precisamente fue el Plan Estratégico de Naturaleza, esto que usted le

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

compra la idea al Sr. Sánchez, pues fue hace un par de años cuando se llevó. Y hablamos del Plan Especial, el Plan Especial de Sancti-Petri que, evidentemente, podría ser un activo en este caso para luchar contra la estacionalidad. Es verdad que hay que traerlo a Pleno y es verdad que tiene después una información pública pero previamente tiene que existir un informe, un informe que no es vinculante, pero el que nos dijeron que tuviéramos muy en cuenta porque iba a afectar a temas sustanciales en el Plan Especial. Por tanto, necesitamos el informe de Costas que tenía un mes para remitirnos y que a día de hoy aún no ha remitido, creo que desde septiembre. Y se produjo esa reunión a la que fue el Alcalde con técnicos de este Ayuntamiento con informes de antes e informes de después, en el que antes no se bloqueaba el Plan Especial o más bien se vinculaba a que con posterioridad y previamente a su ejecución y previa autorización del Consejo de Ministros pudiera llevarse a cabo, y ahora se bloquea en el planeamiento. Y, bueno, inversiones en playa se han hecho, inversiones en la subvención de municipio turístico dentro de nuestro centro histórico, inversiones en otras estrategias que se están redactando y que a día de hoy no tenemos resultados pero sí que es verdad que próximamente las tendremos."

El Sr. Sánchez Barea, vuelve a intervenir diciendo: "A mí me enseñó un salinero Sr. Núñez que en esta vida tenemos dos orejas y una sola boca y eso significa que tenemos que escuchar más de lo que hablamos y usted tiene las orejas muy pequeñas o una boca muy grande. Habla usted de FITUR referente a turismo y naturaleza, se lo ha referenciado mi compañera, llega usted dos años de retraso o no hay peor sordo que el que no quiere oír. Yo creo que he empezado mi intervención con que esta gran oportunidad que tiene Chiclana se convierte en una debilidad en muchas ocasiones, sobre todo, cuando tenemos un tejido empresarial totalmente dependiente de un gremio como es el gremio del turismo. Creo que tenemos que aprovechar la oportunidad de nuestra situación estratégica y lo que a lo largo de los años ha ido conformando Chiclana como es el número de camas que tenemos con respecto a la provincia y creo que tenemos que empezar a trabajar de manera conjunta con otros municipios. También comprendo que ustedes no creen en esto del desarrollo de manera conjunta y así lo referenciaron en su momento cuando no pagaban las cuotas de la Mancomunidad de Municipios, por ejemplo. O cuando no pagaban las cuotas si quiera del Grupo de Desarrollo Rural porque no creen en el desarrollo rural. O cuando no pagaban las cuotas del Grupo de Acción Local de la Pesca porque ustedes no creen en la pesca artesanal y extensiva. O cuando ustedes no apoyan, como nos tocará después hablar, la productividad de una almadraba, una almadraba o almadrabeta que, posteriormente, vamos a dejar el debate para el siguiente punto porque es lo que nos comprende cuando planteamos alternativas diferentes como traer el Centro Europeo de Empresas e Innovación también a Chiclana para el fomento del tejido empresarial en el municipio. Seguramente también estarán ustedes en contra. Y como usted ha dicho del Sr. Marín, el Sr. Marín es el malo más malo, ahora soy yo el malo más malo. Me da igual ser el malo más malo pero sí que es verdad que tengo dos orejas y una sola boca."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

A continuación interviene el Sr. Núñez Jiménez diciendo: "Me alegro Sr. Sánchez que usted sólo tenga dos orejas y una boca como la gran mayoría de la gente, supongo que es lo normal. Igual esas dos orejas y boca le hubieran servido para sus intervenciones. Usted criticaba el Plan General y lo votaba en contra. Usted es el único de los veinticinco Concejales de este salón de Plenos que lo ha votado en contra y luego a favor cuando entró en el gobierno. O decía que había que bajar los impuestos hasta que entró en el gobierno y votó a favor de que se subieran. Así que, consejos soy que..., ¿cómo era ese refrán?, en fin. Lo de la pesca artesanal también que ha dicho, gracias al Partido Popular los pescadores de Chiclana pudieron pescar el pulpo durante varios veranos porque el Partido Popular, ese gobierno que no hace nada por Chiclana y que no cree en la pesca artesanal, consiguió la dispensa para Chiclana, y ahí hay uno de los pescadores que se benefició de esa medida. El gobierno central, usted no, usted no, Sr. Sánchez, usted no. Habla del Plan Estratégico de Naturaleza, estamos recuperando ahora buscarlo también. El vídeo que se ha presentado este año en FITUR, hombre, que ya digo yo que ya que presentábamos una actividad llamativa para los meses de verano en la playa, vamos a presentar un vídeo donde mostremos las bondades, la oferta alternativa a la playa que tiene Chiclana. El vídeo podrá durar dos o tres minutos aproximadamente, sale una bodega, el interior de una bodega 3 segundos tirando por largo, por no salir, lo más cercano que está de Chiclana quitando esa bodega, bueno, es que no sale ni la carretera de la playa, o sea, todo lo demás que sale es arena, arena, arena y playa, arena y playa, agua. Que digo yo, que algo más tendrá Chiclana, ¿no?, para hacer un vídeo digo, digo ¿eh?, desde mi absoluto desconocimiento y mente obtusa en temas turísticos, pero digo por sentido común. Sra. Delegada de Turismo, González, González, es que siempre le digo Bueno y después me riñe porque le digo Bueno, y es González y nunca me acuerdo, el problema de Sancti-Petri, el problema de Sancti-Petri Sra. González, es que se presentó un proyecto después de un concurso de ideas, donde ya se había avanzado una barbaridad administrativamente, firmado por un estudio de arquitectura reconocido internacionalmente donde el Partido Socialista se posicionó absolutamente en contra diciendo que eso era para los ricos. Hacer un parque en Sancti-Petri es para los ricos porque todo el mundo sabe que los parques es de ricos, ir a los parques, el medio ambiente, es de ricos, todo el mundo lo sabe. Se posicionó en contra y ahora resulta que hay un proyecto salvador de Sancti-Petri, que el Sr. Román va a salvar ahora Sancti-Petri y resulta que es igual pero quitando el parque y poniendo una plazoleta. La querencia que tiene el Sr. Román a hacer plazoletas es impresionante, la plaza sobre el Río Iro, Plaza Mayor, claro, le faltaba una Gran Plaza en la playa, toma ya, ahí, una buena torta de hormigón allí en Sancti-Petri para ponerse a las tres de la tarde en agosto. Habla usted de no emitir informe Sra. González, dice que es que Costas no está colaborando ¿Cómo se llamaba el Delegado Territorial de Medio Ambiente? Federico, Federico, bueno...., el Delegado Territorial de Medio Ambiente cuando nosotros estábamos gobernando llegó a decirle el Sr. Federico Fernández al Sr. Marín: "*No me llame usted más por el informe del Plan General porque no se lo voy a emitir*". Así de claro. Lo de colaboración de la Administración con los gobiernos, sobre todo la Junta de Andalucía, es para hacérselo mirar. Cuando el Centro de Salud los Gallos tuvimos, literalmente, ante los oídos sordos a las peticiones de reunión que se estaban haciendo, para desbloquear la situación tuvimos, literalmente, que encajarnos a las bravas en Sevilla y decir "*de aquí no nos vamos hasta que no nos atiendan*". Colaboración, eso es colaboración. Me acuerdo aquella noche en el Parlamento Andaluz con la Consejera, colaboración. Si se tiene que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

A00671a1470713041f807e22b1070c2ft

desestacionalizar el turismo, hagamos hincapié en hacer una oferta turística complementaria, generar focos de atención, tenemos museos, tenemos bodegas, museos algunos cerrados, abandonados, tenemos bodegas, tenemos un centro que no se está cuidando, que no se pone en valor, tenemos un patrimonio medioambiental que potenciar, pero es mejor cuando se va a FITUR llevar un vídeo de tres minutos donde solo sale arena y agua."

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: "Sra. Delegada, si me permite, porque me ha recordado una cosa en las intervenciones. Cuando yo estudiaba, en psicología freudiana había una cosa que era el acto fallido. El acto fallido era cuando uno al final decía lo que tenía y se le iba una cosa, y usted ha trasladado que en la reunión de Costas no estábamos para fotos, y claro, ahora lo comprendo, porque cuando íbamos en el tren para allá, nos llaman y le ponen un mensaje y dice mira que no podéis hacer fotos, que por cierto no las habíamos pedido, que no podéis hacer fotos porque como no lo habéis pedido con un día de antelación no se autoriza la foto, la explicación era contundente, contundente, no se puede hacer fotos porque no la habíamos pedido, ni lo habíamos pedido ni estábamos en esa historia, pero eso, no estamos para fotos, efectivamente, no estábamos para fotos. Vamos a ver, nos quedan catorce Plenos en modo elección, ¿vale? Pero hoy estaba leyendo hace un momentito, lo publicado en Diario de Cádiz, el lamento de la Alcaldesa de San Fernando. Costas tumba el proyecto de industrias digitales en el parque de la historia del mar. También fuera de plazo y se produce un informe en contra. Lo van ustedes a leer mañana, este es un anticipo o lo pueden leer en internet ahora, con dos informe desfavorables sobre el particular. Nosotros en la reunión hemos ido, fuimos sobre el tema este de Sancti-Petri, fuimos precisamente en un ánimo no de choque, y por eso hemos abierto un periodo de diálogo para intentar avanzar, para no encontrarnos con un bloqueo, porque no quisiera yo pensar que es que nos quieren bloquear, ¿de acuerdo? ¿Por qué podría llegar a pensar eso?, hombre porque es un poquito difícil de comprender que la Dirección General de Costas haya informado la Ronda Oeste en agosto de 2004 favorablemente y que años después exactamente al mismo proyecto y exactamente con la misma legislación de Costas, porque la ley de Costas es la misma, se haga informe de manera desfavorable. ¿Qué cambio hay?, pues lo único que hay es que antes había un gobierno del PSOE en Madrid y ahora hay un gobierno del PP. Pero el proyecto de Ronda Oeste es exactamente el mismo, la Ley de Costas es la misma y a ese proyecto de carreteras que tiene un informe favorable, yo le decía a la Directora General que a la Administración y a la Administración española después del siglo XIX se dotó de la función pública precisamente para que hubiese una solución de continuidad y no hubiese un interruptus cada vez que se producían cambios de gobierno. No obstante, una expresión usada en varias ocasiones ha sido "*lo que se haya firmado antes...*". Pero lo firmado es un acto administrativo, reglado, que tiene el peso correspondiente y, aún así, por eso también se ha abierto con la Ronda Oeste y eso sí lo tengo que agradecer, que en vez de decir "no" a Sancti-Petri, "no" a la Ronda Oeste, se van a producir conversaciones técnicas sin parte política para intentar que aparezca el desbloqueo, que estoy convencido que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

aparecerá pero que aparecerá tarde para que no podamos decir que tenemos el Plan Especial de Sancti-Petri aprobado ya. Y también aparecerá tarde el proyecto de la Ronda Oeste para que tampoco se pueda incorporar al planeamiento de la ciudad ya. Esas son las cosas y así vienen los temas. En el tema que nos ocupa que es, por cierto, Sr. Núñez tiene usted la costumbre de poner en boca de los demás afirmaciones siempre tergiversadas y haciendo y poniendo altavoz a frases que nunca se dicen. Yo no sé si profesionalmente usted lo hará igual pero, desde luego, si lo hace en ese contexto es complicado pensar en la posible credibilidad que pudiera tener alguien que hace afirmaciones alejadas de lo que los demás dicen. Pero sobre el tema importante que es el tema del plan contra la estacionalidad, la explicación es muy sencilla. Nosotros estamos satisfechos como ha dicho la Delegada, como estamos de a final de octubre, lo que queremos es aprovechando que la Federación Andaluza de Municipios y Provincias ha sacado esta iniciativa, nos vamos a incorporar ¿por qué?, porque vamos a ir a ver, a partir de que esa iniciativa surja, es probable que aparezca alguna cuestión que permita aparecer algunos recursos económicos o alguna estrategia que nos pueda interesar. Estamos trabajando con posibles vuelos con Gibraltar, estamos trabajando con el turismo nórdico, estamos también para trabajar con nuevos destinos de centro Europa y todos son posibilidades, ¿cuáles son las que fructifican?, pues no lo sabemos. Y, desde luego, en eso de oportunidades vamos a incorporarnos también a ver qué es lo que se nos puede contar y qué es lo que podemos sacar de provecho. Eso quiere decir que es que Chiclana en términos de turismo no va, bueno, los números de ayer de la patronal lo dicen, pero siempre nos quedan más cosas por hacer, por tanto, en un espíritu de poder incorporar nuevas posibilidades es en el contexto en el que se hace. Ese es el motivo. Yo creo que viene bien porque si aparece alguna posibilidad que pueda ser una posible regulación, un posible programa de ayudas, tantas veces comentado a veces incluso para esos municipios turísticos en donde se pide una actuación en materia, por ejemplo, de seguridad para la temporada alta en donde siempre incrementamos la población, pues estaremos en ese contexto, simplemente para efectivamente ver qué otras posibilidades pueden surgir en mentes de otros y bienvenido sea el pensamiento de los demás para ver qué es lo que podemos sacar de bueno. ¿De acuerdo?".

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excma. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el Protocolo General "Pacto Local contra la estacionalidad turística del litoral andaluz" que incluye los objetivos, actuaciones y beneficios anteriormente transcritos.

2º. Adherirse a la Red de Municipios contra la Estacionalidad Turística del litoral andaluz (RMET).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

3º. Trasladar este acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

2.6.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español por Andalucía (PSOE-A) referente a la pesquería del atún rojo.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Político Municipal del PSOE-A del tenor literal siguiente:

*"CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, mayor de edad, provista de N.I.F. *****, teléfono ****, conforme al Reglamento Orgánico presenta para su debate en el Pleno del próximo 22 de febrero, para su aprobación por todos los Grupos municipales del Ayuntamiento, una propuesta que presenta el grupo municipal socialista del ayuntamiento de Chiclana de la frontera:*

PROPIUESTA

Exposición de motivos

La reunión anual de ICAAT celebrada en noviembre en Marraquech para establecer un Total Admisible de Capturas (TAC) de atún rojo fue un fracaso para los intereses de la provincia (Y DE CHICLANA), ya que estableció un incremento de 5.000 toneladas a nivel nacional, lo que supone solo un aumento de 200 toneladas para el sector de la provincia.

A pesar de las evidencias científicas de mejora del atún, de la insistencia del sector y de la Junta de Andalucía, para que se pusiera fin al plan de recuperación de la especie e incrementar un Plan de Gestión, las expectativas se vieron frustradas al establecer el ICAAT un aumento de la cuota a nivel mundial y de manera progresiva hasta alcanzar las 36.000 toneladas en el año 2020.

Los científicos han confirmado que se la especie se ha recuperado tras diez años de restricciones en sus capturas y del consiguiente sacrificio del sector. Aún así, nada de ello ha sido tenido en cuenta a la hora de establecer los límites de las capturas.

Ahora, el proyecto de orden ministerio para regular la pesquería de atún rojo en 2018 se encuentra en fase de exposición pública, a la espera de recibir observaciones que enmiendan el texto inicial.

Así mismo, el Gobierno de España puede reservarse un cinco por ciento del límite establecido para nuestro país, el denominado fondo de maniobra; es decir, 250 toneladas que aún están pendientes de distribución y que el Ministerio puede distribuir de manera discrecional.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

De acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Mesa del Atún celebradas por la Diputación Provincial de Cádiz, atendiendo y en reconocimiento de los sacrificios del sector en nuestra provincia, al nivel de empleo generado y por tratarse de un arte de pesca sostenible, creemos de justicia que el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente tenga en cuenta a las pesquerías de nuestra provincia.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone los siguientes acuerdos:

1.- Apoyar las alegaciones consensuadas por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca con el sector almadrabero a la Orden presentada por el Ministerio Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

2.- Instar al Gobierno de España y a la UE a que defiendan ante el ICAAT que las 650 toneladas que quedan por asignar en 2019 y las 750 toneladas para 2020 vayan a países de la UE, de manera que no se siga perdiendo cuota, dado que han sido los que han cedido cuota paulatinamente.

3.- Instar al Gobierno de España clarificar de forma transparente el reparto del 5% discrecional, manteniendo al menos los mismos porcentajes de reparto.

4.- Instar al Gobierno de España a incrementar el porcentaje de reparto a través del 5% discrecional del fondo de maniobra.

5.- Instar al Gobierno de España a que cuando se elabore el RD se levante la suspensión temporal de la licencia de Sancti Petri y se le asigne cuota suficiente para recuperar la actividad de la almadraba.

Chiclana a 13 de febrero de 2018.=Fdo. Cándida Verdier Mayoral.=Portavoz del Grupo Municipal Socialista."

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito por el Vicesecretario General, D. ***** [E.M.R.] y conformado por el Secretario General, D. ***** [F.J.L.F.]

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

La Sra. Verdier Mayoral, como Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, interviene en el sentido siguiente: "Traemos una propuesta que, como habéis conocido ya porque tenéis la documentación que obra en los expedientes y además porque lo hemos anunciado en prensa, a raíz de la reunión anual que el pasado mes de noviembre de 2017 celebró en Marrakech la Comisión Internacional para la conservación del atún del Atlántico pues hemos creído en la oportunidad, porque es una oportunidad además apoyada por el propio sector,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

A00671a1470713041f807e22b1070c2ft



de que el fondo de reserva que hace el Estado se reserve un 5% de las capturas para beneficiar a algunos sectores o a algunas poblaciones. En este caso, las previsiones que tenía España para la captura del atún han roto las expectativas porque lo que en principio se pensaba que era mayor al final ha quedado en 5.000 toneladas para España entera, de las cuales, solamente 200 serán para la provincia de Cádiz y para Chiclana pues imagínense. Entonces nosotros lo que queríamos era, en apoyo del sector, pues conseguir que ese 5% que se reserva el Estado, el Ministerio de Agricultura, en torno a 250 toneladas pues fueran destinadas algunas de ellas a la Almadraba de Chiclana. En Chiclana, en Sancti-Petri están suspendidas las pescas por propia petición del sector y aparte porque así lo consideraba el sector científico de que había que llevar a cabo medidas medioambientales en el sentido de proteger a la especie. Pues han pasado ya diez años de esa metodología para recuperar y el sector científico dice que ya se ha recuperado bastante. Y en esa oportunidad que nos ofrece ahora mismo la situación que se crea, además, una mesa para el atún en la provincia de Cádiz a través de la Diputación provincial con los sectores empresariales, los sindicatos y los propios grupos municipales. Ha habido además una propuesta en el Pleno de ayer, en el Pleno provincial de Diputación, en el que se apoyaba por parte de todos los grupos políticos esta misma propuesta o similar. Por eso la traemos aquí hoy. Creemos que es una oportunidad para el sector de que se constituya la almadraba de nuevo, de que se recupere esas artes de pesquería con apoyo, como digo, del sector. Incluso en el propio día de ayer la Asociación de Productores de la Pesca Artesanal apoyó esta iniciativa y pide a la Corporación que lo apoye así también porque creen que es una medida favorable para ello y, por lo tanto, creemos que es necesario apoyar la Mesa por el atún, todas las alegaciones que se hagan por parte del sector a la normativa que está regulando el Estado en este sentido y, por supuesto, a instar al gobierno de España para que ese fondo que se reserva del 5%, o sea, 250 toneladas, pues vayan dirigidas a espacios como el de Chiclana y que recupere su almadraba o su almadrabetas. Así que pedimos el voto favorable de todos los grupos políticos porque ya digo está apoyada por el sector y creo que es una medida económica buena para Chiclana. Muchas gracias."

El Sr. Sánchez Barea, como Portavoz del Grupo Municipal Ganemos, interviene en el sentido siguiente: "En primer lugar, me gustaría darle la enhorabuena a nuestro municipio porque por primera vez pertenecemos a una Mesa que habla de atún, que es la Mesa del Atún, por primera vez en la historia del municipio. Estamos de enhorabuena, no se lo tomen ustedes a risa porque me parece a mí que es bastante importante ya que es algo que generaría bastante empleo y recuperaría una historia como es la chiclanera. Ahora tenemos un plan especial para Sancti-Petri en el que por primera vez también viene enclavado, pintado, en el plan especial una zona destinada a la almadraba o almadrabetas, con lo cual, cuando se decía antes, se intentaba tirar el trabajo de los técnicos de esta Casa, los técnicos del Ayuntamiento, de la Oficina de Proyectos, diciendo que el proyecto de "Bosque Pesquero" solo se modificaba en una plaza en el centro, no, en este nuevo plan especial de Sancti-Petri se atiende a los pescadores y tanto es así, hablo porque me ha tocado negociarlo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

personalmente junto al Alcalde con la "OPP 72", que no sé si saben ustedes lo que es, que es la Organización de Productores de la Pesca artesanal de la provincia de Cádiz, en nuestro caso, en la zona que lleva desde la atunara hasta Sancti-Petri y con el Grupo de Acción Local de la Pesca en el que por primera vez nos ponemos al día también en cuanto a los pagos de las cuotas. Con lo que antes no se atendía y ahora estamos atendiendo a esta historia. Empezamos en un principio hablando con el Grupo de Acción Local de la Pesca y metimos en el Plan estratégico de la zona de Cádiz-Estrecho este proyecto como uno de los prioritarios dentro de las líneas de incentivo de los fondos estructurales europeos que vienen a desarrollar el Plan Especial de Sancti-Petri. Y, bueno, tenemos planteado también en el Plan Especial de Sancti-Petri una ampliación del muelle, aunque no nos toque a nosotros, que es la APA o EPA, como lo conocen normalmente, que es la Autoridad Portuaria. Y eso es también atendiendo a los pescadores aquí presentes hoy. También tenemos presentado ya, hemos comprado incluso la báscula para tener un punto del control de la pesca en Sancti-Petri. Con lo cual, hemos conseguido regular la pesca en Sancti-Petri que hasta ahora no estaba regulada. Hemos conseguido que los barcos lleguen hasta el paralelo con la ayuda, por supuesto, de vuestro compañero, que no vuestra. Por otro lado, decir también que el Grupo de Acción Local de la Pesca nos ha enviado una carta, que no me ha dado tiempo añadir a este expediente, apoyando el aumento de esta cuota que se ha quedado en efímera para la provincia de Cádiz con algo tan necesario como era. Decir que el propio, vuestro propio compañero en una reunión de estas en las que hemos tenido referente a la almadraba dijo que era prioritario la recuperación de las almadrabas históricas y yo creo que no hay una almadraba más histórica que la nuestra de Sancti-Petri. Con lo cual, le pido que ese pellizquito que quede del porcentaje que nos toque a la almadraba para poder recuperar esta almadraba que en su día, además, también hay que decir que planteábamos una alternativa a la almadraba como era la almadrabeta que viene para la captura de pequeños túnidos por no entrar en ese debate de si había cuota o no había cuota y que teníamos que sacar nuestro poblado de Sancti-Petri adelante planteando, incluso, un sistema de "bycatch" para en el caso de que cojamos los atunes los podamos soltar o los podemos pasar para engorde. Con lo que, creo que no ha habido nadie que haya luchado más por un proyecto como este proyecto de la almadraba. Creo que estamos obligados a sacar este proyecto hacia delante, a exigir cuota y que venga cuota para Chiclana con lo que ello repercute en cuanto a puestos de trabajo, en cuanto a industria auxiliar y en cuanto a economía para la ciudad. Muchas gracias."

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP, interviene en el sentido siguiente: "Voy a hacer algo que no me gusta hacer. Ya, bueno, me conocen de estos años atrás, y es hablar de otros puntos que ya se han tratado, de puntos que directamente no se hablan en el Pleno y prefiero hacerlo antes porque después como que se acaba emborronando el tema que estamos hablando. Pero me ha resultado curioso y llamativo que usted haga referencia a esa foto que no le permitieron hacerse con Costas por una excusa tan mala como la de "*como ustedes no han pedido esto con un día de antelación, no se la dejamos hacer*". Les reconozco que es malísima pero tienen ustedes la costumbre después de hacer lo mismo que critican y es que no ha habido excusa peor para no decir nada de por qué han regalado una parcela pública con la que estaban en contra hace seis años que habla del cuatripartito de las denuncias del Partido Popular que nos hubiera encantado que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

hubieran justificado por qué le regalan una parcela pública a un colegio privado. Pero, bueno, cada uno pone las excusas malas que quiere. En cuanto al tema de la almadraba, que es el tema que no ocupa ahora, adelantar por supuesto el voto favorable. Consideramos que es totalmente necesario que Chiclana recupere una industria del sector primario vital, esencial, por dos cuestiones básicas que es, primero, la creación de empleo todo el año porque el empleo que se crea en la almadraba es constante, no solo es en la época de la levantá, no solo es en ese momento, sino que dispone de las redes que son los costureros, etc., etc. Y la cuestión de la sostenibilidad al respecto ambiental, el mismo funcionamiento de la almadraba permite que los ejemplares no aptos que no se puedan capturar por el tamaño tal y cual, esos son los que van saliendo. Por lo tanto, es una tradición milenaria de tiempos de los romanos, incluso hablan de los fenicios, que es esencial para esta ciudad. Es curioso cómo nos tenemos que retrotraer a nuestras raíces para volver a mirar hacia el futuro. Y, por supuesto, tenemos que, hay una cuestión que nos preocupa y es el tema de las cuotas para la provincia. No queríamos que se mantuviera una cuota o se elevara de forma muy exigua y que, sin embargo, nos viéramos con una almadraba más en esta provincia de Cádiz. No creo que nadie de ninguno de los municipios quisiera ver que tuviéramos que competir entre nosotros por una cuota similar añadiendo una nueva almadraba junto a la de Tarifa, Conil y Barbate. Si me dejó alguna, por favor les pido que me corrijan. Entonces, como propuesta lanzamos que se cree ya una red de colaboración entre municipios que utilicen la almadraba u otros métodos que sean sostenibles y respetuosos con el medio ambiente, como estamos diciendo de tradición, de forma que a través de estos criterios de sostenibilidad que estamos narrando el gobierno de España diera prioridad a estos municipios que abogan por estas cuestiones, por estos métodos de pesca tradicional y respetuosos para cedernos más cuotas como estamos exigiendo. Podría ser una base de argumentación sólida para solicitar más cuota que otros municipios de España o incluso que otros países de Europa. Y después para terminar porque, aunque no sea una cuestión que nos toque directamente, pero estamos viendo cómo decisiones de la Unión Europea y de esta Comisión Internacional nos afecta ya que son ellos los que dan o los que quitan las cuotas. Habría que plantearse con mucha precaución y atención los criterios de sostenibilidad de esas 36.000 toneladas que asociaciones ecologistas internacionales han denunciado. Justo tras que se levante la suspensión empecemos a elevar las cuotas de pesca tras un tiempo de suspensión, digamos, se proponen 36.000 toneladas para el año 2020 que es la mayor cuota que jamás se ha planteado nunca. Y esto hay que tener cuidado de que no tengamos unos objetivos cortoplacista sino que tenemos que ser capaces de.., porque eso nos puede afectar aquí de que se levante esa suspensión, que llevemos adelante esa almadraba de Sancti-Petri y dentro de unos pocos de años porque se vuelve a esquilmar el atún nos volvamos a ver con una cuestión de crisis en empleo en esta ciudad. Hay que empezar a plantearse de cómo generar un empleo que sea sostenible y respetuoso con el medio ambiente para que tengamos un empleo por muchos y muchos años. Muchas gracias."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: "Me he acordado con eso de la foto de una cosa que tenía que decirle. Hace dos o tres Plenos, no me acuerdo, le trasladé a ustedes como representantes del Grupo Municipal "Por Chiclana Sí Se Puede" que la sala de prensa del Ayuntamiento es para los grupos municipales. Y hace no sé si diez días o menos vi una rueda de prensa una foto donde comparecía usted acompañado de un señor que no sé si era el líder de "Podemos" en Chiclana pero con un banner, no sé cómo se llama, una gran pancarta de "Por Chiclana Sí Se Puede" y otra de "Podemos". Entonces, yo de verdad lo rogué la otra la vez y lo vuelvo a rogar. El Ayuntamiento es el espacio para los grupos políticos con representación municipal. Usted puede hacer esa rueda de prensa donde usted quiera pero con el partido político "Podemos" no lo puede hacer en el Ayuntamiento de Chiclana porque el partido político "Podemos" no tiene representación en el Ayuntamiento. Entonces, se lo ruego de verdad porque eso fue de hace menos de diez días. Le he hecho un ruego."

La Sra. Rodríguez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, interviene en el sentido siguiente: "Muchas gracias, voy a intentar ser hasta esquemática porque como se está poniendo un poquito denso el transcurso del Pleno, me parece que es de agradecer por parte de todo el mundo. Vamos a ver, nosotros por supuesto que vamos a apoyar, a votar a favor de esta moción fundamentalmente por dos cuestiones que voy a intentar, como digo, explicar a la mayor brevedad. La primera es porque Izquierda Unida lleva ya años, al menos desde los dos períodos corporativos en que yo he sido candidata recuerdo perfectamente que era la línea central prácticamente de nuestro discurso en materia de empleo, lleva años reivindicando diversificar el empleo y la economía en esta ciudad. Nos parece fundamental recuperar el sector primario, lo hemos dicho siempre. No solo la pesca sino la agricultura en una ciudad como ésta que ha vivido durante mucho tiempo de la agricultura, la ganadería y la pesca, por supuesto, como sector primario porque después nos pasan las cosas que nos pasan como cuando nos dedicamos al monocultivo como nos pasó con la construcción y estamos a expensas de que vuelva a pasarnos otra vez si dedicamos esa ciudad únicamente a un sector y ponemos como se dice de manera coloquial "todos los huevos en la misma cesta". Pero hay una razón que a mí y a mi Grupo le sensibiliza todavía quizás más, si me lo permiten, para apoyar esta moción y es el hecho de visualizar que la almadraba, la pesca, vuelva a poblado de Sancti-Petri. Nos parece que es fundamental y nos parece que es fundamental no sólo, digo no sólo porque me sumo prácticamente a todos los argumentos que se han dado anteriormente, no sólo por lo económico, por el empleo, nos parece fundamental por hacer ciudad y me explico. Se ha comentado durante este Pleno las bondades de que te hagan una oferta económica a la que unos gobernando, entiendo, incluso siendo Delegado de Hacienda, se le hacen los ojos chirivitas como ha pasado con la parcela del Novo Sancti-Petri hace dos puntos. Pero se dan las circunstancias de que los gobiernos están para tomar decisiones con carga ideológica y diseñar las ciudades acorde a lo que verdaderamente queremos que sean nuestras ciudades. Además, justo el punto anterior se trae aquí una moción en la que se recoge explícitamente acercar el litoral al interior. A nosotros nos parece fundamental que en el futuro desarrollo del poblado de Sancti-Petri hagamos ciudad. Y no hay otra manera de hacer ciudad que ocupar el territorio por parte de nuestra gente. Eso no ocurre desgraciadamente en el Novo Sancti-Petri. Y nosotros creemos en un modelo turístico en donde la gente de nuestro pueblo ocupe el territorio. Afortunadamente durante muchos años y aún hoy siendo Sancti-Petri

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

prácticamente un solar, existen allí asociaciones, existen negocios que visitamos todas y todos los chiclaneros y donde nos encanta, no pongo nombres, se nos vienen muchos a la cabeza, no pongo nombre porque no se me escape ninguno, pero donde nos encanta ir, echar un ratito y tomarnos un pescaito frito y lo hacemos a gusto porque es nuestro pueblo. Y nosotros, nosotras somos los embajadores de nuestro pueblo y del poblado de Sancti-Petri y hacemos que la gente visite Sancti-Petri durante todo el año. Eso, repito, no ocurre en el Novo Sancti-Petri. Que el sector de la pesca, que la almadraba, que un gremio en definitiva, de gente trabajadora ocupe el espacio en un sitio tan turístico como es el poblado de Sancti-Petri, hace ciudad. Y además no es que haga ciudad, es que define qué modelo de turismo es el que queremos defender y, además, demuestra que no es contradictorio defender el modelo turístico con que nuestra gente tenga allí su puesto de trabajo. Es más, es hasta un atractivo turístico. Ese es el modelo de Sancti-Petri que defiende mi grupo municipal. Más allá de las polémicas que a nosotros nos parece bastante estériles sobre concursos de ideas, cuatro árboles más o cuatro árboles menos. Nos parece que el fondo de la cuestión es el debate ideológico sobre qué clase de poblado queremos y nosotros queremos un poblado donde exista un gremio como la pesca de almadraba donde nuestra gente durante todo el año tenga allí su actividad laboral, lo sienta como propio, lo viva, le dé actividad económica por supuesto y, además, haga que los visitantes de alrededor visiten ese poblado durante todo el año. Nos parece fundamental cuando se toma una decisión por parte de un gobierno que esa decisión no vaya avalada sólo por la rentabilidad económica, como ha pasado hoy en este Pleno, sino que lleve detrás un modelo de ciudad que es el que queremos defender, sobre todo, porque cuando empezamos a tomar decisiones en cualquier gobierno, en este caso, en el gobierno municipal que es el que nos ocupa, empezamos a tomar decisiones por la rentabilidad cortoplacistas que nos puede dar un ingreso en las arcas municipales, se han generado grandes monstruos en este país por tomar decisiones sólo mirando las rentabilidades económicas y sin tener claro cuál es la base ideológica que es la que guía las decisiones que se toman en un gobierno y me parece fundamental que la línea a seguir sea ésta, la que defendamos un modelo turístico que acerque la costa a las vivencias diarias de la gente de nuestro pueblo que nos haga disfrutar de lo nuestro y, sobre todo, que nos haga sentirlo como propio porque a día de hoy esperamos, de verdad que lo esperamos y con mucho cariño y como creo que casi toda Chiclana, desde nuestro grupo municipal que el futuro del poblado de Sancti-Petri sea como lo es en el presente que la gente de Chiclana lo sigue sintiendo como propio cuando va allí. El modelo turístico que hemos desarrollado en el Novo Sancti-Petri no acerca a la gente de Chiclana al Novo, no hace que lo sienta como propio ni que lo visite ni que lo defienda. La gente va al Club Náutico a tomarse un róbalo a la plancha pero no va a un hotel de cuatro y de cinco estrellas diariamente a tomarse una tapita. La gente de Chiclana no. Y si la gente de Chiclana no va, no va la gente de los alrededores. Y si la gente de los alrededores no va, no podemos vender nuestro pueblo. Luego generará otra serie de ingresos pero ahí está la balanza, en que decidimos qué clase de turístico es el que queremos venderle a la gente. Y este es un ejemplo que viene

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

totalmente al hilo de lo que hemos estado debatiendo durante este Pleno y que nosotros, le reitero, sí que lo apoyamos. Este modelo sí. Muchas gracias."

El Sr. Lechuga Meléndez, miembro del Grupo Municipal del PP, interviene en el sentido siguiente: "Hace unos meses no se hablaba de almadraba ni se hablaba de atunes, por eso creemos que tenemos que explicar cómo surge este lamentable papel que está jugando el equipo de gobierno en este asunto de las almadrabas. Hay que explicar un poco a qué viene todo este vodevil almadrabero. Todo esto surge cuando el PP después de reunirse y escuchar a entidades y a protagonistas del sector pesquero de aquí de Chiclana, promueve la instalación de una almadrabeta en las aguas de Sancti-Petri. Eso es de donde surge todo. Esta actividad no requiere reparto de cuota, no requiere tantos permisos ni tantos pasos como para instalar una almadrabeta. Es mucho más fácil y así nos lo transmiten y así lo aceptamos y nos parece bien, que viene de los profesionales y empezamos a trabajar en el tema después, también, sabiendo los reiterados fracasos que ha supuesto toda la historia de la almadraba porque la historia de la almadraba en Chiclana es en el tiempo de José María Román es una reiteración de fracasos y, además, fracasos que dejan a alguna gente anonadada de cómo se puede estar hablando todavía de almadraba. Pues bien, cuando sale la petición del PP después de consultarla con técnicos de la Secretaría de Pesca, el gobierno sale y dice que almadrabeta no, aquí no se había hablado nunca de almadraba ni de almadrabeta que almadrabeta no, dice el gobierno local, aquí almadraba. Y vamos a hundir la idea del PP, vamos a hundir esa noticia que ha sacado el PP. Y entonces se pone ya en marcha la parafernalia a la que estamos acostumbrados. Ya empieza la maquinaria a funcionar, ya nos apuntamos a una mesa del atún sin redes, sin barcos, sin permiso, sin proyectos que hoy ha salido esto ¿no?, que hay que venir con el proyecto. ¿Dónde está el proyecto de la almadraba? Porque yo no lo he visto hoy. No veo el proyecto de la almadraba. O sea, empezamos ya a la sobre actuación de siempre, ruedas de prensa sin contenidos, reuniones donde no pintamos nada porque no tenemos ni barcos, ni redes, ni almadraba, ni permiso. Yo no sé lo que pintamos ahí, donde los demás nos dan la espalda como le acaban de dar en el Pleno de la Diputación donde han dicho que no van a repartir nada con Chiclana, no hay reparto con Chiclana. Y él lo ha apoyado, el Sr. Alcalde lo ha apoyado, eso mismo que se ha llevado a Diputación. No se reparte nada con Chiclana porque no quieren repartir la cuota, ¿de qué estamos hablando si el problema es ese? El problema es que estamos hablando de la misma mentira que se hablaba hace quince años de la almadraba. A mí me paran por la calle y me preguntan: "*dile lo de las anclas, ¿dónde están las anclas?*". Pues ese es el resumen de la almadraba ¿dónde están las anclas? ¿dónde está la almadraba? Y que nosotros sigamos hablando de esto sin ninguna base me parece que es lo que es la política de este Ayuntamiento en estado puro. Llevar la contraria a una idea del PP y yo mientras, como en el caso de Gibraltar, pues venga fotos, venga reuniones, venga humo, lo de siempre, lo que ha pasado en todo este Pleno, lo que se ha descrito en este Pleno y lo que estamos viendo todos los días. Pero es que esto lo estamos hablando irónicamente, pero esto llega un momento en que te enfada. Esto te enfada de verdad porque dice tú ¿cómo se puede estar contando esta mentira después de tanto tiempo?, ¿cómo se puede estar contando mentira tras mentira hablando de la almadraba hoy en día? ¿cuánto tiempo se ha tenido para hacer lo de la almadraba si tuvimos la concesión de una almadraba y la perdimos? ¿Ahora se sale otra vez con la almadraba si estábamos hablando de almadrabeta por eso mismo? Porque es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

real, porque es tangible, porque lo quieren los pescadores. Porque es real y lo cambia todo porque lo ha anunciado el PP y vamos a anunciar la almadraba. Otra mentira más gorda. Y con eso, pues sí, me sale bien porque tengo prensa a mi favor, tengo titulares pero eso no tiene que ver nada con la realidad. Eso es un ejemplo más de lo que se ha vivido hoy aquí en el Pleno. Este punto es un paso más de lo que hemos visto aquí y de lo que vemos todos los días. Lo malo es que yo creo que uno hasta se puede confundir cuando se ve al otro día en la prensa cómo se describen sus propias mentiras. Y ya pierde uno una visión de la realidad. Y yo creo que eso es lo que está pasando aquí. Por favor, vamos a centrarnos en ese proyecto que piden los profesionales de la zona y del sector, que los hemos escuchado, que ha salido de ellos, que no ha salido de nosotros, que ha salido de escucharlos a ellos y vamos a llevarlo a cabo. Pero no vayamos con otra mentira más gorda para tapar simplemente una iniciativa de unos profesionales que nosotros apoyamos. Nada más. Muchas gracias."

La Sra. Verdier Mayoral, vuelve a intervenir en el sentido siguiente: "Bueno, agradecer las posturas de los grupos municipales, excepto al del Partido Popular, que creo que el Partido Popular no quiere el progreso para Chiclana, no quiere una almadraba para Chiclana, no quiere el apoyo al sector de la pesquería. Miren ustedes, la Asociación de Productores de Pesca Artesanal Fresca "Mar de Sancti-Petri" dice su apoyo a la Corporación, claro porque entenderá que el Partido Popular está con ellos, a la Corporación municipal de Chiclana para que con el impulso de entre todos consigamos la recuperación del poblado de Sancti-Petri así como su almadraba como fuente de riqueza para Chiclana y sus trabajadores porque creen en el progreso y en la buena fe. Se ha dicho aquí una serie de cuestiones que ponen en duda a lo mejor la propuesta como suele hacer el Partido Popular que dice lamentable papel. Lamentable papel es el que hace el Partido Popular en todas sus intervenciones porque el Partido Popular debería de hacerse mirar cuando dice, habla de mentiras del Partido Socialista, cuando habla de mentiras del Alcalde o cuando habla de mentiras del Partido Socialista, debería de hacerse mirar el lamentable papel que hizo cuando gobernó el Partido Popular porque dice ahora que le preocupaba por ejemplo la situación de "Emsisa" y de que "Emsisa" estaba en la quiebra y resulta que se utiliza el sillón de la Alcaldía para intentar comprar el Balneario de un hermano. Esa es la situación del Partido Popular o cómo hace una prueba del tranvía gastándose el dinero público...."

El Sr. Alcalde interrumpe manifestando: "Por favor, guarden silencio."

El Sr. Marín Andrade manifiesta lo siguiente: "No, temas personales no. Ya está bien, ¿quiere que hable del Balneario? ¿Quiere que hable claramente?"

El Alcalde manifiesta: "No tiene usted la palabra Sr. Marín. Aquí se han dicho cosas muy fuertes y todo el mundo ha estado en silencio. Le tocará a todo el mundo.."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

El Sr. Marín continúa manifestando: "Ya está bien de tantas mentiras, hombre, ya está bien de tantas mentiras personales, que nada más que quieren hundir a la gente."

El Sr. Alcalde manifiesta: "Sr. Marín, por favor, Sr. Marín no tiene usted la palabra."

La Sra. Verdier Mayoral continúa su intervención en el sentido siguiente: "Continúo con el uso de la palabra. Estaba hablando del lamentable papel que hace el Partido Popular cuando gobierna y éste es un ejemplo más de la situación del Partido Popular. Estoy hablando del Partido Popular y no estoy hablando de situaciones personales. Igual que no estoy hablando de situaciones personales cuando el Partido Popular se gasta el dinero público para hacer una prueba del tranvía inútil y para poner de manifiesto un equipamiento público que no sirve para nada. O cuando es mentira que el Partido Popular cuando defiende a bombo y platillo el urbanismo de Chiclana y resulta que cuando tiene poder pues deja el urbanismo en manos de Izquierda Unida, del Sr. Butrón, o en manos del Partido Vecinal Regionalista de España. Eso es lo que ha hecho el Partido Popular por el urbanismo de esta ciudad. O cuando dicen que habla por los trabajadores y por las trabajadoras y por los desempleados y desempleadas y resulta que las cifras más altas de paro que ha tenido esta ciudad ha sido gobernando el Partido Popular. Más de 5.000 desempleados más que cuando cogió el gobierno municipal. O cuando dice que se preocupa por las medidas sociales e invierte el precandidato del Partido Popular que fue Delegado de Vivienda en vivienda pública cero euros. O invierte en planes de empleo cero euros. Ese es el que quiere ser Alcalde de esta ciudad o cómo tiene cuando gobierna dos años a las limpiadoras en el Ayuntamiento protestando porque no se les consideraba los derechos sociales y los derechos laborales que le correspondían. O cómo baja temerariamente el IBI. Esta y otras retahílas más de cuestiones que podíamos decir es lo que hace el Partido Popular. Y ahora con esta cuestión de la almadraba vuelve a engañar a la ciudad. Miren ustedes, los pescadores, la asociación de pescadores de Chiclana, la pesquería artesanal, tiene una licencia en suspenso. No se vaya a decir aquí que no pueda existir la almadraba porque no tiene, tiene una licencia que ellos solicitaron por la obligación que había a todo los estados de Europa de mantener los túnidos en perfecta armonía con el medio ambiente. Y hay una suspensión de la licencia que ellos mismos quieren recuperar para la almadraba y eso es lo que hacemos nosotros, aprovechar esa oportunidad del sector. Hay una mesa por el atún. Es que lo que pasa, claro, que al Partido Popular no le interesa porque la reserva esa de la que he hablado antes del 5%, las 250 toneladas de atún que pueden reservarse una parte para la almadraba de Chiclana, resulta que el Partido Popular las reparte a su antojo a los Ayuntamientos o a las ciudades que se le antoja con clara dirección política. Y eso es lo que le duele al Partido Popular y eso es lo que estamos nosotros intentando evitar apoyando al sector. Que esa reserva vaya destinada a los sectores que verdaderamente lo necesitan. Y Chiclana lo necesita y Chiclana lo quiere y nosotros lo que hacemos con esta propuesta y lo que van a hacer el resto de grupos políticos es apoyar al sector y apoyar a que en Chiclana haya una almadraba. Y las mentiras tienen las patitas muy cortas. Por eso le he dicho la retahíla de cuestiones que hace el Partido Popular cuando gobierna porque el Partido Popular cuando gobierna es otro al Partido Popular de cuando está en la oposición. Así que vuelvo a insistir. Queremos apoyar al sector y por eso hemos traído aquí la propuesta para que al sector se le reserve una parte de esa cuota de esas 250 toneladas de atún. Nada más, muchas gracias."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

A00671a1470713041f807e22b1070c2ft



El Sr. Sánchez Barea vuelve a intervenir en el sentido siguiente: "Me gustaría aclarar una cosa y es que hay un proyecto almadraba en Chiclana que tiene una concesión administrativa y que lo que tiene suspensa es la licencia de captura por la cuota, por la reducción de la cuota. Ante todo, decir que hay un proyecto de almadraba. Dice usted que dónde está, pues búsquelo porque existe. Dicen ustedes que lucharon por el atún cuando estaban en gobierno y sí que es verdad, ahora me ha venido un flash a la mente y es que cuando vamos a la playa pusieron ustedes un atún en una rotunda. Eso es lo que ustedes lucharon por el atún y se lo digo..., no fue Diputación, fue el Grupo de Acción Local de la Pesca y se lo recuerdo porque da la casualidad que en el aquel momento yo era el Secretario de la Unión de Productores del Mar de la provincia de Cádiz, con lo cual, sé de lo que estoy hablando. Sé que no lucharon ustedes en nada por la pesca en aquél momento. Decir que tenemos dos manos y una sola boca, y le recojo el testigo a la Sra. Rodríguez que dice que uno cuando está en gobierno es cuando tiene que aplicar ideología, no cuando está en oposición proponiendo almadrabeta que se enteran, y aquí tenemos testigos que han estado en todas y cada una de las reuniones con los pescadores cuando se hablaba de almadrabeta, que casualmente viene de una persona que se llama Andrés que luego se reúne con Nicolás que Nicolás se reúne con nosotros, con los pescadores, con el Alcalde y conmigo y proponemos una almadrabeta que le llega a usted por detrás y que usted hace una reunión por detrás con el Ministerio para intentar solicitarla. Con lo cual, llame usted a la verdad porque yo he estado en todas y cada una de esas reuniones. Muchas gracias."

El Sr. Lechuga Meléndez vuelve a intervenir en el sentido siguiente: "En la misma línea que como ha ido el Pleno, vamos a decir una mentira, vamos a moverla y vamos a hacerla más gorda. Y en esa estamos. Se trata de esto. Ese es el juego, la mentira, la prensa, la foto y lo mismo vendemos hoy almadraba que ministerio de asuntos exteriores chilcano con Gibraltar, qué bonito. Eso es muy edificante para el futuro de Chiclana. Son ocurrencias y a base de ocurrencias no se puede estar ahí de Alcalde porque fue una ocurrencia el día que salió el Sr. Román diciendo que quería una Escuela de Idiomas en la Plaza Mayor. Todo el mundo nos lo tomamos como una ocurrencia. Y él sabía que era una ocurrencia que se la acababa de plantear. Pero después eso lo hace norma y lo lleva hasta en un programa electoral. Pero sabemos que son ocurrencias improvisadas. Solamente una cosa. Con referencia al atún y a los grupos de desarrollo rural. Nosotros antes del 2011, cuando empezamos a gobernar en Chiclana, no estábamos adscritos al Grupo de Desarrollo Rural ni al Grupo de Desarrollo Pesquero. La primera vez que nos sentamos en el Grupo de Desarrollo Rural y en el Grupo de Desarrollo Pesquero fue cuando llegó el Partido Popular. Nada más quiero decir eso, a lo mejor no pagamos una cuota pero tampoco me importa, ni ninguna, pero no me importa. Pero por fin nos sentamos a influir en los temas pesqueros y en los temas rurales. Nada más. Muchas gracias."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07


La Sra. Verdier Mayoral para cerrar interviene en el sentido siguiente: "Una cuestión porque no sé si la he dicho antes porque como se está poniendo en duda aquí constantemente pues, mire usted, del Ministerio de Agricultura y Pesca que es donde se solicita la suspensión de la licencia dice que a la vista de la evolución de la biomasa reproductora del stock del atún rojo debidamente constatada por los organismos científicos correspondientes, que es lo que están haciendo los científicos ahora, decir que la parada es ya suficiente y que se puedan recuperar las licencias. Y eso es lo que estamos nosotros agarrándonos a eso. Y el sector, que ya le he leído antes la carta de apoyo, el sector lo quiere, luego nosotros estamos ahí. Lo que pasa es que al Partido Popular, ya le digo, que le duele que nosotros prosperemos que, no nosotros, sino que Chiclana prospere y que el sector de la pesquería también prospere. Así que volvemos a..., no sé el sentido del voto del Partido Popular pero por si acaso solicitamos el apoyo de toda la Corporación. Muchas gracias."

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excma. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Apoyar las alegaciones consensuadas por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca con el sector almadrabero a la Orden presentada por el Ministerio Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

2º. Instar al Gobierno de España y a la UE a que defiendan ante el ICAAT que las 650 toneladas que quedan por asignar en 2019 y las 750 toneladas para 2020 vayan a países de la UE, de manera que no se siga perdiendo cuota, dado que han sido los que han cedido cuota paulatinamente.

3º. Instar al Gobierno de España clarificar de forma transparente el reparto del 5% discrecional, manteniendo al menos los mismos porcentajes de reparto.

4º. Instar al Gobierno de España a incrementar el porcentaje de reparto a través del 5% discrecional del fondo de maniobra.

5º. Instar al Gobierno de España a que cuando se elabore el RD se levante la suspensión temporal de la licencia de Sancti-Petri y se le asigne cuota suficiente para recuperar la actividad de la almadraba.

2.7.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía en apoyo de la huelga feminista del día 8 de marzo.

- Pág. 90 de 143 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

A00671a1470713041f807e22b1070c2ft

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente General de 16 de febrero del corriente relativa a la propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía en apoyo de la huelga feminista del día 8 de marzo, del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa Permanente General de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de carácter ordinaria celebrada con fecha 16 de febrero de 2018, adoptó el siguiente Dictamen:

"Punto 8.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía en apoyo de la huelga feminista del día 8 de marzo.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal de IULV-CA del tenor literal siguiente:

*"ANA ISABEL RODRIGUEZ MUÑOZ provista de N.I.F. *****-* con domicilio a efectos de notificaciones en Chiclana de la Frontera (Cádiz) C/ ***** * ***** ** *** * ***** * **** * **** *, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente*

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA APOYE LA HUELGA FEMINISTA DEL PRÓXIMO 8 DE MARZO

Exposición de motivos:

El próximo 8 de marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufrimos más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecemos las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin nosotras el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas nos engloba y nos dibuja en estos escenarios:

- 1. En todo el mundo, las mujeres ganamos sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

2. En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.
3. La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.
4. La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.
5. Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.
6. Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.
7. Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la "industria del sexo" y la prostitución.

Por estas y muchas más razones este Ayuntamiento apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también que también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

De ahí que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se comprometa a:

- Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.
- No convocar órganos colegiados o cualquier actividad institucional que coincidan con el 8M.
- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

Chiclana de la Frontera, a 8 de febrero de 2018.=Ana Isabel Rodríguez Muñoz.=Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA."

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 13 de febrero del corriente, suscrito por el Vicesecretario General, D. ***** * [E.M.R.] y conformado por el Secretario General, D. ***** * [F.J.L.F.] por el que se informa favorablemente la propuesta presentada pero limitada a la manifestación de apoyo, sin que deban incluirse las propuestas relativas a los dos últimos apartados de la parte dispositiva.

..//..

No produciéndose otras intervenciones, la Comisión Informativa, por dos votos a favor del Grupo Municipal de IULV-CA, un voto favorable del Grupo Municipal PCSSP, un voto favorable del Grupo Municipal GANEMOS, ningún voto en contra, cuatro abstenciones del Grupo Municipal del PSOE-A y tres abstenciones del Grupo Municipal del PP, DICTAMINA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

favorablemente dicha propuesta y propone se eleve al Pleno Capitular para la adopción del siguiente acuerdo:

- Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación."

Y para que así conste en el expediente, expido el presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento Orgánico Municipal; en Chiclana de la Fra., al día de la fecha.= Enrique Mengíbar Rodríguez.=Secretario delegado de la Comisión."

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: "Es el apartado primero porque en ruegos participados está la otra parte que fue informada de manera desfavorable."

La Sra. Rodríguez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, interviene en el sentido siguiente: "Como saben ustedes, el próximo 8 de marzo hay una huelga convocada de mujeres en todo el país y la propuesta que este grupo municipal trae aquí dado que, como ha dicho el Alcalde, dos puntos de la parte dispositiva han pasado a formar parte de ruegos, la propuesta que se va a votar realmente es apoyar la huelga de mujeres facilitando su desarrollo en esa Corporación. Nosotros también habíamos solicitado que se colgara la bandera feminista en el Ayuntamiento como signo de apoyo pero ha pasado a ser ruego, así que queda un poco también a criterio del gobierno que decida o no decida hacerlo. Como saben ustedes la huelga que se ha convocado para el 8 de marzo no es solo una huelga laboral, es también una huelga estudiantil, es una huelga de consumo para aquellas mujeres que no estén trabajando fuera de casa y tengan también una manera de escenificar que están en huelga no yendo a consumir y a comprar ese día y una huelga también de cuidado. La cifra, sólo basta hacer una lectura de las cifras porque creo que hablan por sí solas, y en la mayoría de los casos son escalofriantes. Digo que es una huelga de cuidado porque el 89% de los cuidadores de este país somos mujeres. La inmensa mayoría de estas personas no cobran ningún tipo de ayuda o prestación por hacer lo que hacen. Es más, la inmensa mayoría han tenido que dejar, porque según son los propios datos, son mujeres de mediana edad, en edad laboral, la inmensa mayoría de estas mujeres han tenido que dejar su vida laboral, sus aspiraciones personales para dedicarse a cuidar a una tercera persona. Si hablamos desgraciadamente de la violencia de género, a nadie ya se le pasa, por poco que vea la televisión, que no hay un solo día en que no pongamos la televisión y veamos un caso de violencia machista. Desgraciadamente estamos ya tan habituados a verlo que el exceso de información a veces produce esa anestesia que parece que ya lo vemos, desgraciadamente, este tipo de acto terrorista lo vemos como algo habitual pero la realidad es que en el segundo trimestre, en tres meses del año pasado, hubo más de 40.000 denuncias por violencia de género, que el año pasado había 48 mujeres asesinadas y que la friolera porque produce escalofríos de que en los últimos 14 años han sido casi 1.000 personas asesinadas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

fruto de la violencia de género. Y digo personas porque no eran sólo mujeres, también había niños. Me parece que son cifras que hablan por sí solas y que avalan por sí solas, que de una vez por todas las mujeres no sólo de este país sino del mundo entero, como se decía en la convención de Pekín del año 95 que tenía un lema que era precioso y decía que no es que seamos la mitad del mundo, es que somos la mitad del cielo. Creo que es un lema que recoge muy bien el sentimiento que deberíamos tener el día 8 de marzo no sólo las mujeres, la ciudadanía en general. Esta huelga también requiere el apoyo de todos los hombres, de los compañeros que deben ser compañeros en estas reivindicaciones porque la igualdad, al fin y al cabo, es cosa de todos. Porque hablar de feminismo es hablar de igualdad, de sentirnos iguales, no es hablar de revancha como se pretende hacer ver, no es hablar de un género contra el otro ni muchísimo menos. Hablar de feminismo es hablar de igualdad, es hablar de tolerancia, es hablar de sentirnos libres, de sentirnos iguales y es necesario que el 8 de marzo haya un éxito rotundo de convocatoria y de seguimiento de la huelga en este país. Nosotras para tirarnos ese día a la calle quien quiera acompañarnos por supuesto que estén al lado nuestra. Requerimos de una vez que los hombres que se sientan feministas lo digan alto y claro y se sienten al lado nuestra. Y también requerimos que ese día más que nunca se ocupen de lo que, desgraciadamente, mayoritariamente se ocupan las mujeres diariamente en este país. Se ocupen de quedarse con las personas mayores en casa, se ocupen de quedarse con nuestros hijos en casa y nos dejen salir a la calle a gritar que estamos cansadas de ir siempre dos pasos por detrás de los hombres, no sólo en este país, desgraciadamente en todo el mundo. Por tanto, les rogamos a todos los portavoces, a todos los grupos políticos de este Salón de Plenos que apoyen esta reivindicación que nosotros la traemos aquí como grupo municipal pero que no es nuestra, que es de todos los colectivos y hay que decir, y lo digo antes de acabar esta primera intervención, que los grupos de mujeres de esta ciudad están dando una lección importante de dejar diferencias aparte, de intentar sacar adelante cuestiones en común, de sacarlo hacia adelante. Hemos estado trabajando intentando mostrarle nuestro apoyo a los colectivos de mujeres de esta ciudad y nos hemos dado cuenta y lo hemos comentado mucho internamente, que tenemos mucho que aprender de la capacidad de trabajo que tienen y de la capacidad de organización y la capacidad asamblearia que tienen los colectivos de mujeres de esta ciudad. Deberíamos escucharlas más de lo que se las escuchan, no sólo en el seno del Consejo de la Mujer sino de manera transversal en todas las áreas de este Ayuntamiento y creo que es un buen momento para que hagamos un parón y digamos hasta aquí y a partir de ahora empezar a hacer las cosas de otra manera. Muchas gracias.”

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP, interviene en el sentido siguiente: “Muy brevemente, obviamente, vamos a apoyar la moción, vamos a apoyar la huelga y firmamos cada una de las palabras que decía la Portavoz de Izquierda Unida. Sí que teníamos mucho interés que viene en la Exposición de Motivos en señalar en este caso no sólo la palabra por supuesto feminista, que es con lo que se enmarca la palabra central del 8 de marzo, sino la característica de la palabra huelga porque, como bien dicen, no se lucha sólo contra un sistema patriarcal en el que hay una desigualdad obvia entre géneros a nivel estructural sino que hay un problema con un sistema capitalista que es el que además socava, influye aún más en esa diferencia de género porque se aprovecha de tales, como señalaba la Sra. Rodríguez, 89% de las cuidadoras o de las personas que desarrollan trabajos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

de cuidados en este país son mujeres. No es casualidad que sean las mujeres las que realizan trabajos gratis que deberíamos de realizar como conjunto de la sociedad a través de trabajos remunerados sino que se carga sobre ellas trabajos totalmente gratuitos. La diferencia y la desigualdad de salarios, obviamente, es utilizado por un sistema capitalista para que por tu condición de mujer yo te pague menos. Y así con cuestiones como la trata de blanca, como la prostitución, debate como se están queriendo poner ahora como los vientres de alquiler. Al final, siempre todo se busca mercantilizar y comerciar con las mujeres y por eso es tan importante la palabra huelga, porque se para también un sistema de producción que es el que al fin y al cabo causa tanto daño en el género femenino y en el que todos y todas nos tenemos que poner de su lado, tanto por la parte feminista como la de construir un estado social. Tenemos que estar en contra de ese estado que decía el Sr. Román antes con los colegios que decía "*estamos en un estado liberal y eso es lo que hay*". Pues hay que estar en contra de este estado liberal que fomenta estas desigualdades de género también. Gracias."

La Sra. Bertón Belizón, miembro del Grupo Municipal del PP, interviene en el sentido siguiente: "Buenas tardes, le quería decir a la Sra. Rodríguez que se trata de una huelga que ha convocado una comisión llamada "8 de marzo", pero sí que la actitud ante la huelga es muy diferente y no hay consenso generalizado en la misma. Hay asociaciones, la del norte de España y algunos sindicatos de aquella zona, que van a la huelga durante cuatro horas. Hay asociaciones y partidos políticos que van y hacen un llamamiento para dos horas de huelga al día. Hay luego falta de consenso, en Chiclana quizás haya un poco menos pero hay una falta de consenso en las asociaciones de mujeres porque para algunas es insuficiente y ridícula la de dos horas, para otras piensan que la huelga de un día completo es exagerada y que sólo con la actitud simbólica de esas dos horas son suficientes. Y, luego, hay otras asociaciones de mujeres que llaman a los hombres a participar plenamente, que no sea una huelga exclusiva de mujeres. Luego está la huelga que plantean las dos horas, pues bien, he de decir que esa huelga es más bien laboral. Llaman a parar a las mujeres que trabajan y nos debemos de acordar si la de dos horas no es una huelga como manifiesta la comisión del 8 de marzo que sea de cuidado, laboral, estudiantil..., no, es más bien simbólica y va por lo que he leído en prensa y en bastantes artículos de opinión, es una huelga exclusivamente laboral. Ahí se está discriminando a los dos millones de mujeres que no trabajan porque el hecho de parar es porque trabajan. Entonces hay dos millones de mujeres y en Andalucía hay un 25% de mujeres que no trabajan que no se van a encontrar identificadas con esta huelga. La huelga es un derecho constitucional y desde nuestro partido respetamos totalmente las mujeres que van a llevar a cabo la huelga en cada una de las modalidades como las que no se sientan representadas. Hay un grupo que tiende a decir que se les ha olvidado un llamamiento en ese manifiesto a estar en contra de la prostitución. Hay un sector que se sienten excluidas. Bien que puede ser una fotografía visual de que las mujeres paran y sea positiva, no decimos que no pero efectiva al 100% no lo es puesto que hay colectivos que se encuentran excluidos. La foto es muy llamativa, hablando de patriarcado, la foto de cuando presentan Comisiones Obreras y UGT la convocatoria para huelga en el Registro de Entrada seguimos en lo mismo,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

 dos hombres representando a lo que tienen que hacer las mujeres. El patriarcado, los cargos de responsabilidad lo siguen ejercitando ellos y para una huelga feminista son ellos los que se hacen la foto registrando la convocatoria de huelga. Hay mucho camino que hacer, mucha labor que llevar a cabo. Desde nuestro equipo vamos a abstenernos porque hay colectivos que no se encuentran representados y sí decir que respetamos totalmente y en total libertad dentro de nuestro Grupo quien quiera pues llevar a cabo la huelga y quien no la quiera llevar por los motivos que tengan. También se encuentran excluidas, y también lo he leído en prensa, el colectivo de mujeres autónomas que necesitan su trabajo diario para llevar y mantener su familia. Se encuentran excluidas y quisieran estar muchas mujeres que cuidan a sus menores en soledad porque son familias monoparentales y hay mujeres excluidas que quisieran estar que no pueden ejercitar la huelga porque si no cuidan ellos a esos mayores porque no hay otro miembro en su familia, tampoco lo pueden llevar a cabo. O sea, que no es un consenso generalizado, que no es una huelga para todas las mujeres y de hecho en los institutos de Chiclana han llegado padres y madres a decirnos que se le dicen a los chicos y chicas del instituto que va a ser una huelga de chicas y ellos, los chicos que están haciendo talleres de igualdad para niños y niñas, para que la igualdad pase por todos pues han protestado en ese sentido que, de hecho, van a hacer la huelga los chicos y las chicas, los estudiantes todos. O sea, que no tienen claro luego qué es lo que se debe hacer y qué es lo que no se debe hacer. Nosotros respetamos la huelga, respetamos a las mujeres que lo lleven a cabo. No estamos de acuerdo con alguna parte de la exposición de motivos de la moción que presenta Izquierda Unida y no entendemos muy bien el punto que se está tratando de los tres que es apoyar la huelga general de mujeres facilitando su desarrollo a esta Corporación, será a este Ayuntamiento, entendemos, si las trabajadoras de ese Ayuntamiento lo podrán ejercitar. No lo tenemos claro puesto que no lo ha explicado convenientemente. Gracias."

La Sra. Vela Panés, como Delegada de Mujer, interviene en el sentido siguiente: "Con el permiso del Sr. Alcalde, buenas tardes. Bien, el Grupo Municipal Socialista después de la lectura de la moción, la parte primera que es la que se está debatiendo en este momento, creemos que es un poco ambigua. Lo decimos porque habla de apoyar la huelga general de las mujeres y como también se está hablando del acuerdo de los dos sindicatos mayoritarios que hay en este país de Comisiones Obreras y UGT que han consensuado que haya un paro laboral de dos horas el próximo día 8 de marzo, pues tenemos esa duda y no sabemos muy bien a qué os referís, si a la huelga general de todo el día o a ese paro consensuado por estos dos sindicatos mayoritarios. Nosotras y nosotras valoramos positivamente esa iniciativa que han tenido estos dos sindicatos, como digo, y esta propuesta de convocar por primera vez este paro laboral en la jornada del 8 de marzo porque entendemos que, efectivamente, es una medida de concienciación y de reivindicación ante la situación de desigualdad que viven y vivimos todas las mujeres que somos la mitad de la población. Como bien la Sra. Rodríguez ha referido en su exposición, sufrimos desde luego una situación de desigualdad y de discriminación no solamente en el trabajo, en el mercado de trabajo, que efectivamente los datos están ahí, somos las que tenemos los peores contratos. Los contratos a tiempo parcial, la mayoría los tenemos las mujeres. Así también igualmente esto es una consecuencia claramente de la política que se ha seguido, esa reforma laboral tan terrible que ha hecho el Partido Popular en esta España que nos ha expulsado del mercado laboral o ha hecho que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

nos sustituyan de tener un contrato indefinido a un contrato temporal y, sobre todo, a tiempo parcial. Y, como digo, los datos están ahí porque nosotras somos las que tenemos los mayores contratos a tiempo parcial. Un 67% de los contratos a tiempo parcial han estado ocupados por mujeres. Del mismo modo, incluso en los contratos indefinidos a tiempo parcial somos las que tenemos un 81% de ellos. Esto es consecuencia también de que las políticas, falta esa política con perspectiva de género en la política que se ha ido llevando en este periodo del Partido Popular. No se ha fomentado ni se ha promovido la corresponsabilidad ni se ha facilitado la conciliación laboral. La Sra. Rodríguez ha dado un dato muy correcto y que refleja la realidad que vivimos todas las mujeres y toda la sociedad actual. Si analizamos los datos que están publicados en el Ministerio de Igualdad, las personas que piden la excedencia para cuidados, la mayoría somos las mujeres las que la pedimos, tanto para cuidado de menores como para cuidados de familiares. Pero lo terrible de estos datos es que están desde el año 2005, los que aparecen en esa página web, los datos que aparecen son desde el 2005 hasta el 2016. Y la evolución no va disminuyendo, se va manteniendo incluso la solicitud de excedencia para cuidado de familiares en un 84%. Durante todos estos once años no ha variado. Y la excedencia en el cuidado para el cuidado de los menores, exactamente igual. Se mantiene en más de un 95%. Esto nos preocupa muchísimo porque nosotros somos las que limpiamos, las que cocinamos, las que lavamos, las que educamos, las que cuidamos, las que atendemos, las que formamos, orientamos, las que consolamos a todos los miembros de la familia. Este es un trabajo que no estoy de acuerdo con lo que dice la Sra. Bertón, este es un trabajo invisible que se hace por muchísimas mujeres pero es un trabajo, no estamos ante una huelga solamente de trabajadoras en activo en una empresa, todas las mujeres trabajamos aunque sea en casa pero no es un trabajo remunerado, es un trabajo invisible y que supone un 56% de la carga global del trabajo. No existiría, o sea, sería una ruina para cualquier sociedad si las mujeres paramos. Si las mujeres paramos, el mundo se para. Esto es así. Una muestra más de la situación de este patriarcado y esta desigualdad real que sufrimos las mujeres es la brecha salarial. No olvidaros que hoy es 22 de febrero, hoy es el día internacional de la igualdad del salario entre mujeres y hombres. Las mujeres cobramos un 23% menos que los hombres por el mismo trabajo. Trabajamos 54 días más que ellos para cobrar lo mismo. Igualmente y otro dato más que refleja esa desigualdad que todas las que estamos aquí sufrimos es que tenemos unos empleos con menos sueldos que después se va a ver reflejado en nuestras pensiones porque cotizamos, al tener menos sueldo, cotizamos menos y cuando seamos mayores y tengamos que cobrar la pensión, cobraremos mucho menos. Y hablamos igualmente no solamente de brecha salarial en los salarios sino también de brecha salarial en las pensiones. Desgraciadamente también las mujeres tenemos la mayor tasa de desempleo y eso se refleja también en nuestra ciudad. El 59% de las personas desempleadas son mujeres. Somos las que tenemos mayor tasa de desempleo. El mayor reflejo de la discriminación es la violencia. Efectivamente, nos siguen matando. Ya son 1.052 mujeres las que van asesinadas en estos años desde que se empezaron a anotar las estadísticas. Como bien ha dicho, ya no solamente las víctimas son consideradas las mujeres sino también los

- Pág. 97 de 143 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

menores. El año pasado desgraciadamente fueron nueve, pero esto es la puntita de iceberg de esa discriminación y desigualdad porque cuántas mujeres están hospitalizadas por maltrato y no se sabe cuántas mujeres están soportando maltratos de sus parejas, de sus exparejas, están tomando anti depresivos, ansiolíticos, son víctimas de violencia de género y no están contabilizadas. Por eso digo que todo esto es la punta del iceberg y tenemos que seguir trabajando para ayudarlas, para sacarlas de ahí y todo esto, esta situación, tenemos que estar unidos y unidas todas para seguir avanzando en una sociedad más justa, más equilibrada. Por otro lado, hay otro dato que también se ha puesto sobre la mesa que es muy importante que es un reflejo también claro de la situación de desigualdad que estamos sufriendo y que es espeluznante cómo está creciendo el control del cuerpo de las mujeres y, sobre todo, la mercantilización que se está haciendo de nuestro cuerpo. No solamente ya con la prostitución y la explotación sino, por ejemplo, ahora se lleva mucho comprar ovarios a las jóvenes por 1.000 euros. Se está comprando y se está vendiendo la leche materna de las mujeres de la India. Nos están usando como, lo tengo que decir, como animales, como vacas. Nuestro cuerpo es un pedazo de carne y esto es lo que hay actualmente. Se está trabajando ahora mucho y se está frivolizando con la gestación subrogada, usando el cuerpo de las mujeres como vasijas. Ya lo decía Aristóteles. Pues aquí lo tenemos. Creo que en este tema tenemos que tener unidad y por eso vamos a votar que sí porque en la igualdad tenemos que estar unidos y unidas. Así que nuestro voto será favorable. Muchas gracias."

La Sra. Rodríguez Muñoz vuelve a intervenir en el sentido siguiente: "Agradecer los votos favorables de los grupos que lo han anunciado. Aclararle una cosita a la Delegada de Mujer precisamente. Usted ha planteado la duda y usted se ha contestado sola. Ha dicho: "*la moción está un poco ambigua porque dicen ustedes que apoyan la huelga pero cuál, ¿la de los sindicatos?*". Y a renglón seguido se ha contestado sola porque ha explicado usted: "*es que es mucho trabajo que está invisibilizado que es trabajo aunque las personas no estén dadas de alta.*" Precisamente por eso se apoya la huelga en general y no hablamos de la huelga que convocan los sindicatos, ¿por qué? Por lo que usted dice, porque desgraciadamente existe un trabajo por parte de las mujeres totalmente invisibilizado en todos los sectores: en el hogar, cuidando de personas enfermas, son las que se encargan de todas las tareas de la casa. Y, por eso, hemos usado el concepto general que entiendo que se entiende, quiero decir, que cuando yo he dicho que se apoya la huelga laboral, de cuidado, de consumo y estudiantil, es lo que estamos apoyando. En cualquier caso le agradezco muchísimo la intervención y el voto favorable. Ahora bien, Sra. Bertón, a mí me va a permitir que me indigne especialmente que una intervención como la que usted ha hecho la haga una señora que ha sido Delegada de Mujer de este Ayuntamiento, permítame que me indigne especialmente. Porque, verá, voy a intentar ir por partes. Habla usted de que esto es que está faltó de consenso porque una organización dice una cosa, un sindicato dice la otra. Verá usted, yo puedo llegar a entender que el dirigente, como es usted en este caso a nivel local del Partido Popular, no entienda bien lo del concepto de huelga y de manifestaciones en la calle porque ustedes están más acostumbrados a que se la hagan que a organizarla. Lo puedo llegar a entender. Pero cuando se organiza una huelga de la magnitud de esta lo más normal es que cada organización, si no hay un consenso generalizado, decida hacer el seguimiento como crea más conveniente en función de las circunstancias que tiene. Lo importante es el fondo de la cuestión, lo importante es que estamos de acuerdo en que hay

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

que salir a la calle a luchar por los derechos pisoteados de la mujer. Eso es lo importante y se sienta usted en este salón de Plenos y dice usted cosas como “*es que esta convocatoria está discriminando como a dos millones de mujeres*”. ¿Usted sabe lo que discrimina a millones de mujeres, no a dos, a la mitad de este país? Lo que las discrimina es tener un Presidente del gobierno que cuando se le pregunta por la igualdad salarial dice: “*prefiero no hablar de ese tema, es que yo no me tengo por qué meter en lo que paga una empresa privada*”, obviando un derecho fundamental, artículo 14 de la Constitución, todos los españoles y españolas somos iguales ante la ley. Lo que pasa es que ustedes tienen tendencia a olvidarse de los capítulos y de los artículos de la Constitución en función de lo que les va conviniendo. Y que a un Presidente del gobierno se le olvide eso, eso discrimina no a dos millones de mujeres, a la mitad de la población de este país. ¿Usted sabe lo que discrimina a la mitad de la población de este país? Que se apruebe un pacto contra la violencia de género y no se le dote económicamente. Eso discrimina a las mujeres de este país. No la convocatoria de una huelga porque haya discrepancias entre las distintas organizaciones. Que yo entiendo también que ustedes no entiendan aquello de discrepar y debatir entre todos, una cosa que es que es muy democrática, también lo llego a entender. Pero es que esto, de verdad se lo digo, es que es muy normal cuando hay una convocatoria tan masiva y donde intervienen tantos agentes. De verdad, se lo digo. Ahora bien, le hago una pregunta y se la hago con toda la sinceridad del mundo. ¿De verdad que usted como Delegada de Mujer que ha sido, como mujer que es, el papel que pretende jugar en todo esto es el de jugar aquí en una intervención a dividir a los colectivos, a fomentar la discrepancia, a fomentar el enfrentamiento? ¿Es ese el papel que usted como mujer y como Concejala y como Delegada de Mujer que ha sido pretende jugar? Pues mire, le voy a hacer un juego que no me gusta hacerlo pero que me parece que viene al tema. Aquí hace un Pleno tuvimos que escuchar a su portavoz cuando se hablaba de la pseudo cadena perpetua, tuvimos que escuchar a su Portavoz decirle a todas las Concejalas y los Concejales que estamos aquí y a la gente del público “*olvídense ustedes de lo que les dicte su Partido, voten ustedes en función de su conciencia, imaginense ustedes que le pasa que sus niñas, habrá que protegerlas. Voten ustedes con el corazón*”.

Pues mire, le voy a hacer el mismo juego. Señoras del Partido Popular, olvídense ustedes de lo que les dicte su Partido. Voten en su condición de mujeres. Voten con el corazón, voten ustedes en su condición de madre y voten ustedes en su condición de padres que pueden tener hijas y que sufren discriminación por ser mujeres y que van a tener un techo de cristal cuando empiecen su carrera laboral. Y que van a sufrir acoso en la calle y que van a ir por las calles y no van a ir seguras. Y que cuando trabajen van a cobrar el 30% menos en esta provincia, el 30% menos que un hombre. Pongan ustedes la mano en el corazón y olvídense de lo que les dicte su Partido porque ¿saben ustedes qué pasa? Que yo, como muchas de las que estamos aquí y de las que nos están escuchando, soy madre de niñas y cuando su compañero decía esas palabras yo pensaba “si desgraciadamente una piensa en que a una hija le pueda pasar eso, mire usted, yo no quiero que al asesino o al violador lo metan en la cárcel de por vida. Yo quiero que a mi hija no le pase eso. ¿Y sabe usted para eso qué hace falta? Hace falta que se ponga dinero en un pacto

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

contra la violencia de género. Hace falta que nos tomemos las desigualdades de género en serio. Hace falta que provoquemos que esta sociedad se conciencie, hombres y mujeres de que tenemos que luchar por la igualdad. Eso es lo que hace falta. Hace falta que no se escatime ni un duro en que una mujer con violencia de género lleve una escolta policial. Porque todo lo demás son de aquí populismo barato para buscar un voto y después no dar la cara a la hora de la verdad en hacer políticas por la igualdad de género. Esa es la realidad y cuando resulta que las mujeres nos decidimos por una vez a tirarnos a la calle y a luchar por nuestros derechos independientemente de la organización, del colectivo o del sindicato en el que militemos escuchamos a una Delegada de Mujer del Partido Popular que dice: “*es que no lo tenemos muy claro. Hay colectivos que dice que dos horas, hay colectivos que...*”. Mire usted, el fondo de la cuestión no es esa. El fondo de la cuestión es que o se está por la igualdad de género o no se está. A mí me da exactamente igual que la señora que esté trabajando por cuenta ajena pare dos horas como que la señora que está cocinando en su casa cuelgue el delantal en el balcón. Aquí la cuestión es que se nos escuche. Que si nos paramos nosotras se para el mundo. Esa es la cuestión. Hágalo usted como usted quiera, hágalo su organización como quiera pero apoyen las reivindicaciones. No venga usted aquí encima a dividir y a generar la duda entre la gente que nos está escuchando porque eso no es legítimo. Eso no es legítimo con la causa y ya bastante perdimos la vida las mujeres como para que encima tengamos aquí a una mujer intentando tirar nuestras reivindicaciones por tierra. Muchas gracias”.

La Sra. Bertón Belizón vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Pues bien, ya la Sra. Rodríguez arrancó los aplausos que nos tiene acostumbrados con su tonito de voz cuando ataca a otro Partido Político, pero bueno, parece ser que le falta esas dos orejas que ha hecho alusión el Sr. Sánchez porque yo claramente he dicho y tengo bastantes datos aquí que se apoya la huelga tanto a las que la hagan como a las que no la hagan, en plena libertad, ¿entiende? Y si mi Partido dice una cosa aquí en este Salón de Plenos nos vamos a abstener que no es lo que dice mi Partido Sra. Rodríguez, sino luego, con la abstención nuestra cada una, y lo he dicho y le falta las dos orejas que dice el Sr. Sánchez, en conciencia haremos lo que queramos. Porque dentro de nuestro Partido, aunque usted no lo crea, hay libertad. Cosa que vosotros luego vais con los dictados de vuestro Partido. Que se traen mociones, se traen propuestas que son beneficiosas para esta ciudad y porque a escala regional se dice una cosa no la apoyáis. Yo estoy con las mujeres y he sido una Delegada de Mujer muy convencida en que tenía que luchar por las mujeres y para las mujeres pero para todas las mujeres. Se gobernaba para todas, no sólo para unas cuantas, ¿entiende usted? Con que sus palabras, si me ha querido herir, no lo ha hecho. Lo único que lo digo un poco más elevado de voz porque usted no se ha enterado. Porque usted tiene su discurso con sus alzas de voz, bajas de voz para sacar ese aplauso fácil y no me ha escuchado. Yo soy mujer y usted como mujer no me ha escuchado y como política, menos. Yo le he dicho claramente que el derecho de la huelga la apoyamos porque es un derecho constitucional. Luego, cada cual que haga lo que tenga que hacer en conciencia o lo que pueda hacer porque habrá mujeres que no lo puedan hacer. Y cuando usted está hablando y se ha hablado en este salón de Plenos de las palabras del Presidente, Mariano Rajoy, palabras desafortunadas las han dicho tanto Presidentes de derechas como de izquierdas, políticos de derechas como de izquierdas, mujeres de derechas como de izquierdas. No venga usted a asustarse con estas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

palabras de Mariano Rajoy porque vamos a ir a los hechos. Desde el 2012 ha bajado cuatro puntos la brecha salarial y aquí en Andalucía pasa todo lo contrario. Dice Comisiones Obreras en un informe que de las 11 provincias españolas que tienen más brecha salarial están las 8 provincias andaluzas. Usted tiene su discursito, se lo tiene que.., normalmente en igualdad habla su compañera la Sra. Rivas que es la representante en el Consejo municipal de las mujeres pero, claro, usted ha dicho "*aquí hay que lucirse*". Sí señor Román estamos en campaña. Yo apoyo las reivindicaciones de las mujeres pero de todas las mujeres, no de un sector. Y con ello, no me siento insultada cuando me dice que pone en entredicho a la Delegada anterior de la mujer. Tengo la conciencia muy tranquila que goberné para todas."

El Sr. Alcalde antes de dar el turno a la Sra. Rodríguez Muñoz para cerrar el debate, manifiesta lo siguiente: "Decirle que, lógicamente, se atenderá para colgar la bandera, que no se nos olvide. Y el otro punto, ese día creo que no hay órganos colegiados. El cumplimiento del apoyo a la huelga será en el contexto, como no puede ser de otro modo, del cumplimiento de las normas legales. Eso es lo que quería decir."

La Sra. Rodríguez Muñoz vuelve a intervenir en el sentido siguiente: "Mire usted, verá, yo hace tiempo ya que decidí que no tenía que lucirme en ninguna parte, sobre todo, en este salón de Plenos porque yo no sé si usted se ha dado cuenta pero que yo no tengo ya ningún interés en que nadie me aplauda porque no me tienen que votar. No sé si ha percatado usted del tema pero que yo ya aquí no estoy haciendo campaña, verá usted. Que yo acabo mi periodo corporativo y me voy ricamente a mi casa a apoyar a mis compañeros en segundo plano ¿sabe usted? Porque hay gente que aunque usted no se lo crea porque tampoco es habitual en su Partido, decidimos estar un tiempo prudencial en política y luego dar un paso atrás y apoyar a los compañeros desde la base. Entiendo que a usted le ha ofendido bastante, supongo, porque siente sus propias contradicciones porque como está así en una especie de enfrentamiento personal en el tono, supongo que es que sus propias contradicciones le están generando bastante enfado. Pero le voy a hacer caso en una cosa, a usted y al Sr. Sánchez que nos ha recordado hoy que tenemos dos oídos para escuchar y una boca para hablar. Y como es así como yo he explicado con el calor que me ha dado la gana los argumentos para que mi grupo apoye esta huelga, no es necesario que lo siga explicando porque cualquiera que con dos orejas la haya escuchado ya saca sus propias conclusiones. Se define usted sola en su intervención. Muchísimas gracias al resto de grupos."

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

En consecuencia; la Excma. Corporación, por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra y siete abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

3.- Mociones de urgencia.

1ª.- Moción de urgencia del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía en apoyo de las movilizaciones del 28-F convocadas por la "Marcha de la Dignidad" y otras organizaciones, plataformas y espacios unitarios.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de moción presentada por la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Sra. Rodríguez Muñoz, relativa a las movilizaciones del 28 F.

El Sr. Palmero Montero, miembro del Grupo Municipal de IULV-CA, interviene en defensa de la urgencia en el sentido siguiente: "Bueno, la defensa de la urgencia es bastante obvia. Se pide que se apoye a las movilizaciones que se van a realizar en concreto en Sevilla pero con actos en toda Andalucía el día 28 de febrero y éste es el último Pleno que tenemos antes del 28 de febrero para celebrarlo."

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción haciéndolo a favor los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal de PCSSP y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS; absteniéndose los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los siete miembros del Grupo Municipal del PP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia, queda la misma rechazada por seis votos a favor, ningún voto en contra y diecinueve abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, al no alcanzar la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

2ª.- Moción de urgencia conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales del PSOE-A, GANEMOS, PP, IULV-CA y PCSSP y el Concejal no adscrito D. Stefan Johann Schauer con motivo de la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Por el Secretario se da cuenta de moción de urgencia conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales PSOE-A, GANEMOS, PP, IULV-CA y PCSSP y el Concejal no

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

adsrito D. Stefan Johann Schauer con motivo de la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal de GANEMOS, los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal de PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia, queda la misma aprobada por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

A continuación se da lectura a la referida moción, cuyo tenor literal se transcribe:

"CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, como portavoz del grupo municipal del PSOE-A, ANDRÉS NÚÑEZ JIMÉNEZ, como portavoz del grupo municipal del PARTIDO POPULAR (PP), ANA ISABEL RODRÍGUEZ MUÑOZ, como portavoz del grupo municipal de IULV-CA, DANIEL MARTÍN SAN JUAN, como portavoz del grupo municipal de POR CHICLANA SÍ SE PUEDE (PCSSP), ADRIÁN SÁNCHEZ BAREA, como portavoz del grupo municipal de GANEMOS y el Concejal no adscrito, D. STEFAN JOHANN SCHAUER, conforme al Reglamento Orgánico presenta para su aprobación en Pleno del próximo 22 de Marzo, la siguiente:

Antecedentes de hecho

El Ayuntamiento de Chiclana establece un marco de cooperación con el fin de desarrollar programas y actuaciones conjuntas en materia de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Con motivo del 8 de marzo, Día internacional de las mujeres, los organismos de igualdad de las Administraciones Públicas y también las organizaciones de la sociedad civil, en todo el mundo, visibilizan la necesidad de seguir defendiendo los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad, como instrumentos para avanzar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres.

"Manifiesto conjunto de los ayuntamientos andaluces para el 8 de Marzo de 2018: Día Internacional de las Mujeres."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

El ayuntamiento de Chiclana, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, mostramos nuestro convencimiento de que ahora, más que nunca, es el momento de las mujeres. Es el momento de todas y cada una, sin distinción de etnia, raza, religión, opción vital, lugar de nacimiento o de residencia, territorio en que desarrolla su vida y su trabajo.

Las mujeres están en movimiento porque es el momento histórico de hacer efectivo el derecho universal de la igualdad entre mujeres y hombres.

Y es que los movimientos globales de mujeres nos han recordado que los derechos humanos de las mujeres son Derechos Universales de las personas.

Tenemos conciencia de que actualmente queda mucho camino por andar. El informe Global de Brecha de Género 2017 del Foro Económico Mundial indica un retroceso general que calcula la igualdad en el trabajo para el año 2234. España ha mejorado su posición pasando del puesto 29 al 24, si bien el Instituto Nacional de Estadística muestra que la brecha salarial es aún del 23%. Por otro lado, las víctimas mortales de violencia de género fueron 49 en España, 7 de ellas en Andalucía, y se recibieron 143.000 denuncias, 30.000 de ellas en Andalucía. Estos son algunos de los datos que dejan patente la magnitud de la desigualdad estructural de nuestra sociedad que debemos transformar.

El ayuntamiento de Chiclana quiere formar parte de ese movimiento que avanza hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se requiere el concurso de todas las instituciones, agentes sociales y ciudadanía, y por ello no cejamos en el empeño de lograrlo. Porque la igualdad es beneficiosa para una sociedad que quiere asegurar su futuro: las mujeres aportan talento, innovación, productividad, sostenibilidad.

Es el momento de las mujeres: no existen reivindicaciones pequeñas. Los temas que importan a las mujeres, en cada pueblo, en cada provincia, en cada territorio, en cada país, en cada continente, nos unen a un movimiento global de cambio. Se está demostrando con movimientos poderosos de mujeres, como "La marcha de las mujeres", "El tren de la libertad", "Me Too", "Time's Up", "La caja de Pandora" o "La huelga mundial de mujeres", que están sirviendo de amplificadores de las reivindicaciones de las mujeres en el mundo. Además, el paro 8M se realiza también de forma simbólica a escala planetaria.

El ayuntamiento de Chiclana renueva, otro año más, su compromiso de seguir fomentando este cambio, de continuar difundiendo la necesidad de sumar recursos humanos y económicos, de construir aportando soluciones que ayuden a acelerar el proceso iniciado, justo, beneficioso e imparable.

Es el momento. Mujeres en Movimiento.

En vista de lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

"Aprobar el manifiesto de los Ayuntamientos Andaluces para la conmemoración del próximo 8 de marzo de 2018, Día Internacional de las Mujeres".

Chiclana, a 20 de Febrero de 2018.=Fdo. Cándida Verdier Mayoral.=Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A.=Fdo. Andrés Núñez Jiménez.=Portavoz del Grupo Municipal del PP.=Fdo. Ana Isabel Rodríguez Muñoz.=Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.=Fdo. Daniel Martín San Juan.=Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP.=Fdo. Adrián Sánchez Barea.=Portavoz del Grupo Municipal Ganemos.=Fdo. Stefan Johann Schauer.=Concejal no adscrito."

Visto informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 22 de febrero del corriente, suscrito por el Vicesecretario General, D. ***** * [E.M.R.], y conformado por el Secretario General, D. ***** * [F.J.L.F.]

No produciéndose intervenciones ni debate alguno y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal de GANEMOS, los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal de PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excma. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Aprobar el manifiesto de los Ayuntamientos Andaluces para la conmemoración del próximo 8 de marzo de 2018, Día Internacional de las Mujeres.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

4.- Dación de cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2018, por el que se aprueba el Plan de Emergencias Municipal.

Por la Delegación de Policía Local, Tráfico y Protección Civil, y Deportes, se da cuenta de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al punto 2.9 del orden del día de su sesión celebrada el día 30 de enero de 2018 del siguiente tenor literal:

"Visto el documento denominado Plan de Emergencias Municipal (P.E.M.) actualizado por técnicos de esta Delegación de Protección Civil, adaptado a la normativa vigente y conforme a la competencia atribuida a los municipios por el artículo 26.1.b) de la Ley 2/2002, de 11 de Noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

*Visto informe de fecha 19 de enero de 2018, de carácter favorable, emitido por el Coordinador de Protección Civil de este Ayuntamiento, D. ***** ***** [J.V.M.], en cuanto a la idoneidad de aprobar el mencionado Plan Municipal de Emergencias, para su posterior homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.*

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Policía Local, Tráfico y Protección Civil, y Deportes y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el Plan de Emergencias Municipal, que consta de 205 páginas, y cuyo resumen por Títulos y Subtítulos es el siguiente:

1. OBJETIVOS

- *Objeto y ámbito*
- *Carácter integrador.*
- *Elaboración, aprobación y homologación*

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

- 2.1. Rasgos geográficos generales**
- 2.2. Rasgos geológicos**
- 2.3. Rasgos climáticos**
- 2.4. Rasgos hidrológicos**
- 2.5. Caracterización y usos del suelo**
- 2.6. Aspectos relevantes de la vegetación**
- 2.7. División político-administrativa y características**
- 2.8. Demografía**
- 2.9. Aspectos relevantes del sector industrial**
- 2.10. Vías de comunicación**
 - 2.10.1. Red Viaria**
 - 2.10.2. Red de Transporte Público Urbano**
 - 2.10.3. Red tranviaria**
- 2.11. Patrimonio natural e histórico artístico**

3. ESTUDIO DE RIESGOS

- 3.1. Identificación y análisis de los riesgos destacables**
 - 3.1.1. Riesgos con planificación especial o específica**
 - 3.1.2. Otros riesgos contemplados.**

3.2 Elementos vulnerables

4. ESTRUCTURA.

- 4.1. Dirección del Plan**
- 4.2. Comité Asesor**
- 4.3. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)**
- 4.4. Gabinete de Información.**
- 4.5. Servicios Operativos.**
 - 4.5.1. Servicio de Contra incendios.**
 - 4.5.2. Servicio de Seguridad.**
 - 4.5.3. Servicio Sanitario.**
 - 4.5.4. Servicio de Apoyo Logístico y Social**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

5. OPERATIVIDAD.

- 5.1. Caracterización de las fases de la Operatividad*
- 5.2. Activación / Desactivación del PEM*
- 5.3. Notificación de la situación*
- 5.4. Procedimiento de actuación según las fases de activación:*
- 5.5. Procedimientos en otros planes integrados*
- 5.6. Transferencia entre niveles de planificación*
- 5.7. Zonificación.*

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN.

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

- 7.1. Programación de Implantación*
- 7.2. Programación de mantenimiento*

8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

- 8.1. Movilización*
- 8.2. Criterios de catalogación*
- 8.3. Estructura de catalogación*
- 8.4. Elaboración y actualización*
- 8.5. Uso y gestión*

9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

- 9.1. Relación de planes que se integran*
- 9.2. Criterios básicos de elaboración*

2º. Remitir el Plan de Emergencias Municipal (P.E.M.) a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación".

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: "Como el punto en cuestión era un punto que creíamos que era de Pleno, después vimos que la competencia no era del Pleno pero el punto es muy transcendente y en ese sentido se viene a dar cuenta y el Delegado va a intervenir brevemente sin perjuicio de que si ustedes quieren tener una reunión técnica para conocer detalles sobre el particular no hay ningún inconveniente porque, efectivamente, ahora va a tener todo el proceso de la tramitación correspondiente pero que no es el Pleno el competente por eso no viene, digamos, la aprobación inicial al Pleno sino que lo aprueba la Junta de Gobierno. El Delegado tiene la palabra."

El Sr. Vera Muñoz, como Delegado de Protección Civil, toma la palabra para manifestar lo siguiente: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde-Presidente, brevemente. Bueno, la Constitución Española consagra en su artículo 15 el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como un derecho fundamental. Corresponde por tanto a los poderes públicos la adopción de las medidas en pro de su efectiva protección que, incluso, pueden llegar a vincular y condicionar la actividad de los particulares. Los planes de emergencia constituyen pues el instrumento normativo mediante el que se establece el marco orgánico y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

funcional así como los mecanismos de actuación y coordinación ante situaciones de grave riesgo, catástrofes o calamidad pública. Responden a distintas tipologías: planes territoriales de emergencia, planes especiales y planes específicos, planes de emergencia interior o autoprotección y planes sectoriales. Los municipios, como el caso de Chiclana, participan por supuesto en las tareas de Protección Civil con capacidad general de planificación y actuación correspondiéndoles pues por un lado crear la estructura municipal de Protección Civil, que la tenemos por supuesto, elaborar, aprobar y desarrollar el plan de emergencia municipal, elaborar y mantener actualizado el catálogo de recursos movilizables correspondiente a su ámbito territorial, asegurar los procedimientos de interfase para la activación de planes de ámbito superior, crear, mantener y dirigir la estructura de coordinación operativa y en su caso el centro de coordinación de operativa local, promover la vinculación ciudadana a través del voluntariado, realizar también programa de prevención de riesgos y campañas de información, etc.. Como quiera que la ciudad de Chiclana ha sufrido una importante transformación en los últimos años, han sido 22 años desde el anterior plan de emergencia pues se hacía necesario como comprenderá el disponer de un plan territorial de emergencia actualizado que establezca una respuesta municipal ante situaciones, como decía, de graves riesgos, catástrofes o calamidad. Como mencionaba el Sr. Secretario y el Alcalde el pasado 30 de enero la Junta de Gobierno Local aprobaba este nuevo plan de emergencia municipal de Chiclana y se le ha dado traslado a la Comisión de Protección Civil de Andalucía, a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía que es quien tiene las competencias de emergencia para su homologación y posterior implantación. Resumiendo, este Plan contempla, como comprenderéis, riesgos que no se contemplaban hace 22 años en el anterior Plan. Se ha actualizado el mapa de recursos tanto humanos como materiales de los que dispone no solo el Ayuntamiento sino toda las instituciones que podrían participar como Guardia Civil, Policía e incluso entidades privadas. Todo ese mapa de medios humanos y materiales se ha actualizado. Es un plan la verdad que más pedagógico, más acorde la siglo XXI que el anterior del año 90, el escenario pues huelga decir que también ha cambiado. El escenario que es Chiclana ha cambiado en estos 22 años y se contemplan pues circunstancias, construcciones y equipamientos que entonces no había y también lo importante que se contempla un cronograma para la implantación paulatina. Por lo tanto, este es un primer paso queda la homologación, después la implantación y en este cronograma pues por supuesto están previstas las reuniones con entidades, grupos políticos, se contemplan simulacros, es decir, viene todo el cronograma también establecido en este plan de emergencias. Termino por supuesto agradeciendo a todas las Delegaciones del Ayuntamiento que han participado, ha sido un trabajo de estos años intenso, de coger coordenadas de cada equipamiento nuevo, de volcar datos nuevos, es decir, agradecimiento a la Delegación de Medio Ambiente, de Obras, de Urbanismo y Turismo, todas las entidades que han colaborado de Cruz Roja, Guardia Civil, es decir, todas las instituciones, INFOCA. Agradecer también por supuesto a los voluntarios de Protección Civil y, en concreto, me lo van a permitir, a tres personas que sí es verdad que han estado muy encima, el Coordinador de Protección Civil, José Vallejo, a Diego Benítez Mota que ha estado coordinando y en sintonía con la Delegación del Gobierno para preparar el borrador y a Rafael Calvente que también ejerce de grupo de la agrupación que son los tres grupos que más han estado dirigiendo este documento y mi agradecimiento a todos ellos. Y por supuesto también a la Delegación del Gobierno, en este caso, al Servicio de Emergencia de Andalucía, el 112 que es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

el que ha estado de la mano con el Ayuntamiento para ir dando pasos para que el siguiente paso que es la homologación y la implantación sea más sencillo. Por tanto, mi agradecimiento a todos ellos y, como digo, un paso importante pero no el definitivo. Hay muchos pasos que dar para seguir implantando un nuevo plan de emergencia acorde, como digo, a los tiempos en los que estamos. Muchas gracias."

El Sr. Núñez Jiménez, miembro del Grupo Municipal del PP, interviene en el sentido siguiente: "Sí, con su permiso. El relato del Sr. Vera de todo perfección distorsiona un poco con las denuncias que hace los voluntarios de protección civil diciendo que, precisamente, no se ha contado con ellos. Es más, la denuncia que hacen los voluntarios de Protección Civil es que solo se ha tenido en cuenta al ex Concejal del Partido Socialista Diego Benítez Mota, a un Coordinador que según ellos no está coordinando y, por lo tanto, no se han tenido en cuenta a las personas que luego, efectivamente, van a tener que estar al pie de calle, pie de cualquier emergencia que se vaya a producir y dios quiera que no ocurra nunca, por cierto, y no tengamos nunca que tener que poner en marcha este plan de emergencia. Sí nos gustaría al menos desde nuestro Grupo que, si no las puede explicar ahora porque las desconozca o por lo que sea, que sí que atienda a estos voluntarios de Protección Civil. No es la primera vez que en este periodo corporativo manifiestan quejas o disconformidades desde falta de pago de los servicios que se estaban ofreciendo, etc., etc. Es una agrupación, no olvidemos, de voluntarios, gente que voluntariamente sin ningún tipo de contraprestación salvo en servicios muy puntuales colaboran por el buen desarrollo de muchas cosas que se organizan y suceden en Chiclana y que menos que se les dé un trato y una respuesta acorde con esa labor altruista que hacen en beneficio de todos. Muchas gracias."

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP, manifiesta lo siguiente: "Quería preguntar quien firma este documento, este Plan de Emergencias."

El Sr. Vera Muñoz contesta lo siguiente: "Bueno, a raíz de las dos intervenciones, la verdad que a la hora de elaborar un documento técnico que es de lo que trata el Plan de Emergencias en otras ocasiones e incluso en otros municipios se ha optado por buscar a gente externa y contratar estos servicios y demás. En este caso teníamos la fortuna de la colaboración, de la implicación personal y de la preparación de las personas que he mencionado. A parte del Coordinador de Protección Civil que lleva ya bastantes años, señal de que hace un buen trabajo, buscamos un perfil, como digo, que tenía conocimientos, sin alargarme o extenderme, pues bueno, en másters, cursos en preparación de riesgos, en impartir infinidad de cursos de lucha contra incendios. Tengo aquí el currículum de todos los que han estado aquí dirigiendo esto. Nos los quiero aburrir pero se ha buscado un perfil técnico adecuado al trabajo que se estaba haciendo. Lo digo sin desmerecer a nadie porque seguro que todas las aportaciones que se hicieran serían bienvenidas. Pero a la hora de hacer un documento de estas especificaciones y de este perfil técnico pues hemos buscado a ese perfil. Ahora el siguiente paso será darlo a conocer a los voluntarios que tendrán que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

aplicarlo y tendrán que conocerlo. Pero como digo el perfil técnico y con estudios técnicos y demás para desarrollarlo son los que lo han llevado a cabo. El expediente, por supuesto, lo firma el Coordinador de Protección Civil. Es el cargo que está nombrado en el Servicio de Protección Civil. El resto, son voluntarios al igual que el resto, tanto el Sr. Mota, el Sr. Calvente como todos son voluntarios también. No han cobrado por esto y son igual de voluntarios que los que usted menciona y, como digo, en el siguiente paso que será la homologación y la implantación del Plan será cuando todos los voluntarios como todos los grupos políticos y como infinidad de asociaciones y colectivos que se han interesado por el Plan y que lo quieren conocer tendrán la oportunidad de conocerlo y de hacer aportaciones porque es un documento vivo. Aquí no termina y seguramente se irán incorporando nuevas aportaciones interesantes. Pero este primer paso que era muy técnico y que tendría que ir de la mano de profesionales técnicos con estudios cualificados era necesario encargarselo a una gente que tuviera esos requisitos, como digo, sin ánimo de desmerecer al resto de voluntarios."

La Excma. Corporación Municipal Pleno, queda enterada.

5.- Dación de cuenta de Informe de la Intervención General relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

Con fecha 31 de enero de los corrientes ha sido emitido por la Intervención General Municipal el Informe establecido en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, relativo al seguimiento trimestral (cuarto trimestre 2017) del Plan de Ajuste.

De conformidad con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto Ley 7/2012, en su aplicación a las entidades locales, dicho informe será elevado por el órgano Interventor al Pleno.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 31 de Enero de los corrientes, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: *Informe de seguimiento trimestral (cuarto trimestre 2017) del Plan de Ajuste Regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo y apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

Antecedentes:

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 48), el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 12 de junio de 2012 se elevó propuesta del Plan de Ajuste al Pleno Corporativo, el cual fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de la Corporación una revisión del anterior Plan de Ajuste, todo ello al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio.

Se ha procedido a rendir información trimestral de seguimiento del Plan con el siguiente calendario:

PERÍODO DE REVISIÓN	FECHA DE RENDICIÓN
Tercer trimestre 2012	22/10/2012
Cuarto trimestre 2012	31/01/2013
Primer trimestre 2013	18/04/2013
Segundo trimestre 2013	15/07/2013
Tercer trimestre 2013	15/10/2013
Cuarto trimestre 2013	31/01/2013
Primer trimestre 2014	22/04/2014
Segundo Trimestre 2014	15/07/ 2014
Tercer trimestre 2014	15/10/2014
Cuarto trimestre 2014	30/01/2015
Primer trimestre 2015	30/04/2015
Segundo Trimestre 2015	31/07/2015
Tercer Trimestre 2015	30/10/2015
Cuarto Trimestre 2015	29/01/2016
Primer Trimestre 2016	31/04/2016
Segundo Trimestre 2016	29/07/2016
Tercer Trimestre 2016	28/10/2016
Cuarto Trimestre 2016	31/01/2017
Primer Trimestre 2017	28/04/2017

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



Segundo Trimestre 2017	28/07/2017
Tercer Trimestre 2017	26/10/2017

Informe:

Primero.- Del seguimiento del Plan de Ajuste.

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Por otra parte y en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, al haber procedido a la revisión del Plan de Ajuste anterior, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse.

Por tanto, una vez transcurrido el cuarto trimestre del ejercicio 2017, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, que además se presenta ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vía telemática y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos obtenidos de la contabilidad municipal y los remitidos por los responsables económicos de la empresa municipal que consolida a efectos del Plan de Ajuste , esto es, Chiclana Natural S.A.

Como en trimestres anteriores, hay que hacer constar que del mismo modo que en el ejercicio anterior, para el ejercicio 2017 la información de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra ya integrada dentro de la del Ayuntamiento debido a que en virtud de la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste se procedió a la disolución de la misma con efectos 1 de enero de 2013.

Segundo.- De los datos utilizados para el análisis del Plan de Ajuste.

Los datos de ejecución del cuarto trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas. A tal efecto hay que indicar que para dicho ajuste se ha seguido el criterio del ente pagador, de tal forma que para este trimestre y dado que el mismo trae su causa en las transferencias de fondos desde el Ayuntamiento, los ingresos en la empresa Chiclana Natural SA se han ajustado a las cantías reconocidas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del cuarto trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de diciembre de 2017, siendo el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

presupuesto vigente el aprobado definitivamente con fecha 26 de enero del corriente para 2017 y aun tratándose del ultimo trimestre en base no solo a los datos existentes sino a estimaciones de las previsiones a 31 de diciembre con carácter general en función de la media del porcentaje de ejecución del último ejercicio liquidado sobre los créditos definitivos salvo en aquellos gastos que por sus características no obedezcan a dicho comportamiento, ya que aún para el cierre del ejercicio faltan datos por introducir

- o Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados y las estimaciones por ellos apreciadas, pero prácticamente cerradas al tratarse del último trimestre.

Tercero.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.

Los datos de ejecución del cuarto trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del cuarto trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de diciembre de 2017
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados en el periodo en cuestión.

Así en la ejecución del cuarto trimestre, los porcentajes son los que a continuación se indican que comparamos con los del anterior:

- Que la estimación a 31 de diciembre de los ingresos corrientes se desvían a la baja respecto a los establecidos en el plan en un 10,98 % , por lo que mejora respecto del trimestre anterior que fue del -18,20 %.
- Que en el caso de los ingresos de capital, se produce una desviación igualmente de carácter negativo. Hay que aclarar que en los trimestres anteriores se ha producido un error en la cumplimentación de los datos de estos ingresos, ya que las cantidades que figuran procedentes de la Sociedad Municipal Chiclana Natural, tratándose de ingresos corriente pero producto de las transferencias del Ayuntamiento se incluyeron como ingresos de capital, como digo por error. Por tanto el acumulado del cuarto trimestre es correcto aunque parezca lo contrario por ser menor el importe que el anterior. Los ingresos de capital son inferiores a los previstos en el plan en un -74,47 %.
- Que en el caso de los ingresos financieros no se calcula por la aplicación la desviación, dado que el Plan de ajuste no prevé ingreso alguno de este carácter para 2017.
- Que en cuanto a los ingresos totales la desviación es negativa de la estimación a 31 de diciembre respecto de los previstos en el Plan en un -11,80, por tanto peor que en el trimestre anterior que fue del -10,69 por ciento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

- Que por último se calcula la desviación de la estimación anual respecto de los ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación con el año inicial, esto es, 2011, resultando negativa en -117,86 por ciento; siendo sin embargo positiva la desviación respecto de los ingresos generados del propio ejercicio de la actividad económica en un 3,91 por ciento. Dato este relevante ya que en los trimestres anteriores fue negativo.

Cuarto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, en el siguiente cuadro se pone de manifiesto el ahorro con respecto al ejercicio 2011 de cada medida (tal y como constaba en el Plan), así como el ahorro anual obtenido en relación al ejercicio anterior, cifras que debe remitirse además al Ministerio:

MEDIDA 1		Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	IBI	25.400,00	24.572,38	-7.770,30	-620,71
TOTAL		25.400,00			-620,71

MEDIDA 3		Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Reforzamiento Inspección		0,00		0,00
	<i>La cuantificación no está en el plan Base de datos única</i>				0,00
	Plusvalía	3.514,13	0,00	471,56	1.163,30
TOTAL		3.514,13	0,00	471,56	1.163,30

MEDIDA 4		Liq2011	PREV. LIQ. 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
CHICLANA NATURAL	Tasa ciclo integral del agua	3.150,85		-449,29	-570,88
	Tasa Recogida residuos	8.326,19	8.669,07	957,65	-489,72
	Tasa de Tratamiento de residuos	0,00	0,00	-2.428,28	0,00
	Precios Públicos Deportes	358,87	0	-351,97	38,69
	Transporte colectivo urbano	944,99	906,10	91,01	38,89
	Tasas Servicios urbanísticos	1.323,54	,00	-769,85	413,10
	Tasas Resto de servicios públicos	0,20	0,00	0,00	11,51
TOTAL		14.104,64	9.575,17	-2.950,73	-558,41

MEDIDA 5		Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral

Documento firmado por:		Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA		19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

AYUNTAMIENTO	Mejora en notificaciones		0,00		
	Liquidación definitiva PIE 2010	0,00	0,00		
	El resto se compensa en 2013 Minoración devolución PIE	273,82	109,53	219,05	109,53
	Entrada en el sistema de cesión	13.660,54	16.548,80	1.760,09	1.128,17
	Modificación PICA	3.257,75	3.735,66	383,22	94,68
	Nuevas Concesiones Canon zona azul		0,00	-32,94	
	TOTAL	17.192,12	20.393,99	2.329,42	1.332,38

En relación a las medidas anteriores conviene realizar las siguientes precisiones:

- Destaca como en los trimestres anteriores el incumplimiento de la primera de las medidas, la relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles que se aleja de lo previsto en el plan y de lo liquidado en 2011, siendo el ahorro anual acumulado negativo en -7.770,30 u.m., siendo el de este tercer trimestre sin embargo muy inferior al del trimestre anterior, mejorando la situación por tanto.
- En cuanto al grupo de medidas 3, en el caso de la medida relativa al refuerzo de la inspección, y base de datos únicas, aunque no están cuantificadas en el plan el ahorro por las mismas, decir que al día de la fecha se encuentra ya en ejecución el Convenio aprobado por el Pleno Corporativo del día 16 de diciembre de 2016, con la Diputación Provincial de Cádiz de delegación de competencia de Inspección, gestión y recaudación de tributos con el que se pretende mejoren los resultados tanto de la recaudación como de la liquidación de derechos como consecuencia de la inspección. En cuanto a la plusvalía el ahorro anual ha sido calculado en función de la previsión de liquidación para el cierre del ejercicio, y presenta signo positivo tanto del del trimestre como el acumulado en el ejercicio anterior. Por lo tanto la Medida 3 es positiva.
- En cuanto al paquete de la medida 4 puede observarse como el ahorro trimestral es positivo en algunas de ellas, pero no lo es en el servicio de recogida de residuos, ni en del ciclo integral del agua, siendo por tanto el resultado global negativo tanto el acumulado del ejercicio como el del trimestre. Todo ello dado que no se están cumpliendo las previsiones previstas en el plan respecto de ajuste de las tasas y precios públicos de los servicios a los costes de los mismos. Hay que aclarar en este punto que respecto de la Tasa de Tratamiento de residuos y de Recogida, que la misma se encuentra ahora unificada en una sola Tasa y el ayuntamiento no cuenta desde este ejercicio con dichos ingresos, dado que los mismos se gestionan íntegramente por la Sociedad Municipal Chiclana Natural. Conviene aclarar que al gestionarse por la Sociedad Municipal las tarifas se encuentran afectadas por la repercusión del IVA correspondiente, sin embargo no se ha efectuado incremento de las mismas sino que se ha considerado las

Documento firmado por:		Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA		19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		19/07/2018 12:27:07



A00671a1470713041f807e22b1070c2ft

existentes aprobadas en las ordenanzas fiscales con IVA incluido, practicándose la reducción del neto de las mismas y así se recogen en la presente información trimestral de seguimiento.

- En cuanto a la medida relativa a la tarifa del transporte colectivo urbano para el 2017 expresa la situación actual de acuerdo con las última cuenta presentada existiendo ahorro.
- En relación al grupo de medidas 5 muestran resultados positivos, tanto en el trimestre como en el importe acumulado, siendo éste muy cercano al previsto en el Plan.

Quinto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.

Al igual que los ingresos, los datos del presupuesto de gastos se han obtenido de los créditos definitivos del presupuesto de cada ente, practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas presupuestadas. Los resultados son muy similares a los del trimestre anterior, tal y como se indica a continuación.

En cuanto a las previsiones de gastos, puede observarse como los gastos corrientes se sitúan por debajo de recogido en el Plan en un -14,96, por debajo incluso del trimestre anterior que fue del 10,70 %, mientras que los gastos de capital se incrementan muy por encima de lo previsto en el plan como consecuencia no solo de los expedientes de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada sino también por una consignación presupuestaria inicial muy superior a la prevista en el Plan. El resultado final de las previsiones de gastos totales sitúa por ello por debajo de la cifra total prevista en el Plan de Ajuste en un porcentaje del -15,30, también por lo tanto por debajo del trimestre anterior que fue del -11,46 %.

En cuanto a la proyección a fin de ejercicio, para el caso del Ayuntamiento es preciso realizar las siguientes apreciaciones:

- Los datos del capítulo 1 (personal) se han calculado en función de las retribuciones anuales de las plazas ocupadas en plantilla y teniendo en cuenta que se trata del último trimestre del ejercicio con prácticamente todas las obligaciones reconocidas.
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes), se encuentran prácticamente cerrados al día de la fecha dado que se trata del último trimestre del ejercicio. No obstante dado que estamos en fase de liquidación del ejercicio se han realizado cálculos también mediante la aplicación de un porcentaje considerando como regla general una proyección lineal en función del gasto ejecutado en el ejercicio anterior.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) que se recogen son a la fecha que nos encontramos igualmente casi definitivos, aunque también se ha teniendo en cuenta un porcentaje de realización en función de lo ocurrido en el ejercicio anterior.
- Los datos del capítulos 6 reflejan la ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas, de acuerdo con proyectos ejecutados, dado que el ejercicio se encuentra prácticamente cerrado.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se encuentran igualmente prácticamente cerrados al día de la fecha.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Respecto a la ejecución del cuarto los datos han sido calculados, al igual que para los ingresos en función del estado de ejecución a fecha 31/12/2017, y del informe remitido por el responsable económico de Chiclana Natural.

Así de los datos obtenidos y consignados en los documentos a remitir al Ministerio correspondientes a la ejecución de este cuarto trimestre, se observa como la proyección anual total de gastos es inferior a la prevista en el Plan en un -15,29 por ciento. O sea, que no se llega al nivel de gastos establecido para el presente ejercicio en el Plan de Ajuste, igualmente en ingresos se produce una desviación del -11,80 por lo que a la espera de los ajustes necesarios (sec10) para determinar la capacidad de financiación, podría deducirse positiva la misma.

En otros aspectos del apartado de gastos, conviene destacar la importante reducción del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se viene produciendo desde el ejercicio anterior, y que continúa practicándose cada ejercicio a los efectos de eliminarla por completo.

Sexto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de gastos.

En el caso de las medidas agrupadas en el primer epígrafe, puede observarse como con carácter general que el ahorro trimestral es negativo en la mayoría de ellas, siendo no obstante el ahorro acumulado positivo incluso por encima de lo previsto en el Plan:

MEDIDA 1		Liquidación 2011	Prev Liq 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Tasa Reposición Efectivos			765,35	35,37
GMU	Eliminación Sueldo Gerente			106,86	0,00
	Equiparación Jefaturas			11,50	0,00
	Reducción personal técnico y administrativo			101,17	-69,02
AYUNTAMIENTO	Reducción contratados obra o servicio			96,26	-19,23
	Medida RDL 8/2013				
	Reducción importe gratificaciones	568,72	602,35	379,83	-219,97
CHICLANA NATURAL	Reducción contrataciones temporales			17,71	17,71
TOTAL		0,00	602,35	1.478,68	-255,14

Hay que hacer constar que aunque para el 2017 la tasa de reposición de efectivos ya no es cero como en ejercicios anteriores según fijaba la LPGE para cada ejercicio, no se ha hecho uso de la misma en aquellos casos en los que se hubiera podido.

Respecto al grupo de la Medida 7 se recoge a continuación el cuadro expresivo del cumplimiento de las mismas. En el siguiente cuadro se observa por tanto como el ahorro acumulado es positivo de manera global incluso por encima de lo previsto en el Plan de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

Ajuste. Solo presenta en el trimestre ahorro negativo la medida referente al contrato de gestión del centro de iniciativas juveniles Box.

MEDIDA 7		Liquidación 2011	Prev Liq 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Reducción contrato gestión museo			106,09	66,72
	Estudios y trabajos técnicos			190,71	615,62
	Contrato pintado de colegios			44,55	17,04
	Contrato Piscina municipal			90,82	0,00
	Contrato Disco Box			50,93	-47,94
	Contrato Limpieza edificios municipales			910,02	1.989,35
	Contrato Diseño y publicidad casa cultura				
	Contrato Prestación servicios deportivos				
CHICLANA NATURAL	Contrato Asesoramiento Energético			6,00	3,00
TOTAL		0,00	0,00	1.399,12	2.643,79

Respecto a la medida 10 (licitación contratos menores), el ahorro previsto en el plan fue calculado en función de los gastos por obras, servicios y suministros que venían prestándose reiteradamente a través de contratos menores. La medida no ha generado el ahorro previsto en los términos descritos en el siguiente cuadro, siendo además en este cuarto trimestre como en el anterior negativo. Desde esta Intervención se insiste en la necesidad de adoptar medidas sobre este particular.

MEDIDA 10		Liquidación 2011	Prev Liq 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Revisión Plan ajuste Licitación contratos menores	65,14		-3,91	-40,83
TOTAL		65,14	0,00	-3,91	-40,83

En cuanto a la medida 12 (reducción de cargas administrativa a los ciudadanos) se incluye tanto el ahorro derivado del proceso de digitalización de facturas como el impulso de la Administración electrónica. El cálculo en este epígrafe ha sido efectuado en función de la minoración del gasto ejecutado en material de oficina y material informático consumible, pudiendo observarse como la medida ha generado un ahorro acumulado respecto al ejercicio 2011, incluso superior al previsto en el plan, siendo el de este trimestre también positivo.

MEDIDA 12	Liquidación 2011	Prev Liq 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral

Documento firmado por:		Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA		19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

AYUNTAMIENTO	Proceso de digitalización de facturas	124,20		86,12	22,80
	Material oficina Impulso de la Administración electrónica	24,22			
	TOTAL	148,42	0,00	86,12	22,80

Respecto a la reducción de los gastos no obligatorios (medida 15), se supera incluso el ahorro previsto en el plan, ya que el ahorro acumulado es positivo , sin embargo el de este trimestre es negativo no así como en el trimestre anterior. Los contemplados han sido protocolo, publicidad y propaganda, actividades y festejos y gastos generales.

MEDIDA 15		Liquidación 2011	Prev Liq 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Reducción gastos no obligatorios	1.632,49	1.115,34	575,16	-250,24
CHICLANA NATURAL	Publicidad			234,12	107,11
TOTAL		1.632,49	1.115,34	809,28	-143,13

En cuanto al grupo de medidas 16 (otras medidas de gastos), tanto el ahorro del presente trimestre como el ahorro acumulado es positivo en todas y cada una de las medidas previstas, e incluso se sitúa por encima del previsto en el Plan de Ajuste.

MEDIDA 16		Liquidación 2011	Prev Liq 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Suministro sin vestuario Creación central de compras	960,45	939,55	65,27	0,09
CHICLANA NATURAL	Reducción intereses de demora			2282,98	271,15
AYUNTAMIENTO	Reducción intereses de demora	212,24	112,08	-80,59	180,79
AYUNTAMIENTO/GMU	Reducción Alquileres	193,92	1,15	181,92	9,60
AYUNTAMIENTO	Contrato Señalizaciones	731,97	0,00	553,58	45,84
AYUNTAMIENTO	Contrato Moneleg Contrato eficiencia energética	1.423,67	0,00	-336,49	388,47
	Reduc. Otros gtos. Corrientes			0,00	
	Gestión consorciada tto. RSU			0,00	0,00

Documento firmado por:		Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA		19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		19/07/2018 12:27:07

CHICLANA NATURAL	Mantenimiento parques y jardines			826,28	189,44
	Limpieza Viaria			1165,26	528,61
	Limpieza Pinares y playas			60,14	36,12
	Recogida RSU, portes			555,08	206,78
	Alquiler y seguridad en planta de acopio			262,9	163,56
	Ciclo integral del agua. Gestión de lodos			161,97	75,97
	Recogida de animales			119,67	0,99
	TOTAL	3.522,25	1.052,78	5.817,97	2.097,41

Séptimo.- Del endeudamiento y las magnitudes presupuestarias.

El importe de la deuda viva a 1 de enero se ha obtenido de la información sobre el endeudamiento que consta en la intervención según los datos de los cuadros de amortización de las operaciones vigentes, de conformidad con los tipos de interés vigentes. De la misma forma se incluyen la ejecución del cuarto trimestre de conformidad con los datos existentes en la contabilidad, así como la proyección a final de ejercicio, todo ello teniendo en cuenta como ya hemos dicho la carencia de amortización de los préstamos de los Planes de pago a proveedores ya formalizada con las entidades financieras.

En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias cabe destacar lo siguiente:

- Ahorro bruto y Ahorro neto: la previsión al cierre del ejercicio pone de manifiesto un ahorro bruto en términos inferiores a lo previsto en el plan, pero positivo. No obstante hay que considerar que el cálculo del ahorro neto se efectúa en la plataforma de remisión de forma automática en función de la amortización real y no la teórica, lo que altera significativamente esta magnitud. Actualmente el ahorro neto calculado de conformidad con lo establecido en el TRLRHL es positivo.*
- En cuanto a la capacidad de financiación prevista para el ejercicio, se presenta positiva, incluso por encima de la prevista en el Plan. Ello lógicamente una vez efectuados los ajustes, siendo el más importante en cuantía el correspondiente a la materia de recaudación. Para su cálculo se ha utilizado la fórmula establecida por la Intervención General de la Administración del Estado en el Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, según se refleja en el siguiente cuadro.*

	Derechos Reconocidos Netos 2017	Recaudación 2017			AJUSTES		
		PPTO.Corriente	PPTO.Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	34.654.232,55	26.919.407,85	1.779.138,95	28.698.546,80	-5.955.685,76	0,00	-5.955.685,76
Impuestos indirectos	3.306.328,43	3.164.817,58	37.780,60	3.202.598,18	-103.730,26	0,00	-103.730,26
Tasas y otros ingresos	6.750.313,83	4.958.780,54	3.601.938,09	8.560.718,63	0,00	1.810.404,80	1.810.404,80
TOTAL	44.710.874,82	35.043.005,97	5.418.857,64	40.461.863,61	-6.059.416,01	1.810.404,80	-4.249.011,21

Documento firmado por:		Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA		19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En el mes de marzo se puso en marcha el Convenio con la Diputación Provincial de Cádiz para la Gestión, Inspección y Recaudación Municipal con el Servicio Provincial de Recaudación de la misma, como ya se ha indicado mas arriba, por lo que lleva ya al cierre del presente trimestre 7 meses de ejecución en los que se han mejorado los resultados de la recaudación ejecutiva fundamentalmente.

Igualmente se ha proyectado el ajuste derivado del importe que supone la devolución de las liquidaciones de la PTE 2008-2009, ya que la correspondiente a la devolución de la PTE de 2013, se completó en el ejercicio anterior, según se muestra en el siguiente cuadro:

Liquidación PTE. 2008	109.528,61
Liquidación PTE. 2009	341.5360,65
	451.059,26

Por último se calculan los ajustes de intereses y la correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Octavo.- De la información adicional a remitir.

En relación a la información adicional a remitir, es preciso indicar lo siguiente:

- *Por parte del Ayuntamiento, no se ha recibido ningún aval de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales por lo que el importe que aparece es cero.*
- *Se encuentran actualizados los datos de la CIRLocal.*
- *Respecto al informe de la deuda comercial los datos cumplimentados corresponden al Ayuntamiento y se calculan en función de la fecha de registro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 31/12/2017, no coincidiendo con lo indicado en el informe de la Ley de Morosidad trimestral del Ayuntamiento dado que este último considera las facturas y no únicamente las obligaciones reconocidas. Respecto al informe de morosidad del Ayuntamiento, los datos han sido cumplimentados por la Tesorería Municipal en función de los datos obrantes en su departamento.*
- *Al haber sido sectorizadas como Administración Pública desde el 1 de julio de 2013, las empresas municipales Chiclana Natural S.A y EMSISA S.A. consolidan a efectos de estabilidad presupuestaria, por lo que han cumplimentado la información relativa a la Ley de Morosidad.*
- *No consta información en relación con las operaciones con derivados.*

CONCLUSIONES

Como en el trimestre anterior volvemos a incidir en que resulta patente la necesidad de potenciar la recaudación, con el objeto de reducir el importe del dudoso cobro, que alcanza una cifra bastante significativa, y alcanzar un mayor escenario de estabilidad presupuestaria. No obstante es necesario poner de manifiesto que los datos de recaudación ejecutiva han mejorado notablemente en los últimos tres años, y respecto a la recaudación

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

ejecutiva por la recientemente puesta en marcha con efectos del 1 de marzo del presente ejercicio 2017 del Convenio con la Diputación Provincial para la gestión recaudatoria municipal, ya se han visto resultados positivos en el trimestre anterior así como en el presente, por lo que los datos a final de ejercicio tanto en lo que respecta al presente Plan como a la Liquidación del ejercicio serán sin duda mejores que en los ejercicios anteriores. Ya se disponen de datos provisionales, no obstante la información suministrada aun no ha sido aplicada en su totalidad.

Poner de manifiesto que la información que se plasma en este cuarto trimestre, arroja una capacidad de financiación positiva incluso por encima de la prevista en el plan de ajuste. Ello se debe fundamentalmente al mejor funcionamiento de las medidas de gastos, ya que las de ingresos en su gran parte se encuentran por debajo de los niveles previstos.

Destacar igualmente que tanto el ahorro bruto como el neto son positivos.

No obstante conviene recordar que la Liquidación del 2016, presenta ahorro neto no obstante positivo, un endeudamiento por encima del 110 por ciento de los recursos corrientes, resultado presupuestario positivo después de ajustes y remanente de tesorería negativo de 16,63 M de €.

A este respecto el Pleno Corporativo aprobó un Plan Económico Financiero, el cual fue aprobado a su vez de manera definitiva por la Dirección General de Relaciones financieras de la Junta de Andalucía, y que pretende reducir en tres años dicho remanente, así como en un año dar cumplimiento a la regla de gasto que al 31 de diciembre de 2015 no se cumplía. Este Plan es de aplicación y ha terminado su vigencia en el presente ejercicio, y de manera simultánea y paralela al presente Plan de Ajuste y redundará si se cumplen sus medidas en un mejor y mayor cumplimiento del mismo. Concretamente, la misma sesión corporativa se aprobó una de las medidas del Plan Económico cual es el incremento del tipo impositivo del Impuesto sobre bienes Inmuebles que ha tenido sus efectos en el presente ejercicio si bien se encuentra por debajo de los niveles previstos en el plan.

Además, este Ayuntamiento se acogió a la medida de la ampliación del período de carencia y de amortización de los Préstamos concertados con cargo al fondo en liquidación del Plan de pago a Proveedores, para lo cual ha aprobado un nuevo Plan de Saneamiento a 5 años para reducir y eliminar el remanente de tesorería negativo antes citado. Este plan complementa y absorbe al anterior.

Por último indicar, que ya en la información trimestral de ejecución presupuestaria relativa al cuarto trimestre de 2016, así como en la posterior liquidación, ambos remitidas al Ministerio, se pone de manifiesto el cumplimiento de la Regla de Gasto.

Recientemente con fecha de registro de entrada de 9 de enero del corriente ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito remitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Función Pública por el que se nos indica el incumplimiento del Plan de Ajuste, o dicho de otro modo las desviaciones que se producen entre lo previsto en el plan y lo resultante de la liquidación del ejercicio. Así concretamente las desviaciones se producen en la Magnitud del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, y la de Ahorro Neto. En el referido escrito se requiere a la corporación se adopten nuevas o mayores medidas tendentes al cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta Corporación Local en el Plan de Ajuste. Por último indica que la verificación del cumplimiento del requerimiento se efectuará en el informe de seguimiento del cuarto trimestre de 2017.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Estamos en este momento en el informe de seguimiento de dicho cuarto trimestre de 2017, por lo que si el requerimiento de medidas se efectúa en enero de 2018 difícilmente pueden tener reflejo en este período, al margen de que conocida por la corporación las desviaciones se hubieran tomado medidas nuevas o se hubiera insistido en el cumplimiento de las existentes.

Del la información cumplimentada, se determina una desviación en el del ahorro neto por encima de lo previsto en el plan inclusivo, por tanto positiva. Y respecto al remanente de tesorería el avance determina una desviación también positiva en el RTGG, antes de la aplicación de los excesos de financiación y del saldo de dudoso cobro respecto del cual la desviación es negativa en el sentido de que el previsto en el plan es bastante menor del que se calcula en el último trimestre del ejercicio. Ello sin duda arrojará un RTGG en la liquidación del ejercicio finalmente negativo.

Es todo por parte del que suscribe.=El Interventor."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

6.- Dación de cuenta de informe de la Intervención General relativo al seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

Con fecha 7 de febrero de los corrientes ha sido emitido por la Intervención General Municipal el Informe establecido en el la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestario y Sostenibilidad Financiera, relativo al seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria (cuarto trimestre 2017).

De conformidad con lo establecido en la LOEPSF y en el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dicho informe será elevado por el órgano Interventor al Pleno.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 7 de febrero de los corrientes, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta de información trimestral remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa al seguimiento de la estabilidad presupuestaria (Cuarto trimestre 2017)

LEGISLACIÓN APlicable:

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre.

INFORME.-

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

Como cuestión previa hay que poner de manifiesto que en lo que al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se refiere, el subsector Administraciones Públicas está formado por el propio Ayuntamiento y por sus dos empresas municipales (Chiclana Natural S.A. y EMSISA S.A.) dado que con fecha 1 de julio de 2013 se ha llevado a cabo por la IGAE la sectorización de las mismas dentro de este Sector.

Una vez considerado lo anterior, se ha procedido a cumplimentar los distintos epígrafes contemplados en la plataforma, cuyo número ha variado en relación a remisiones anteriores y que han consistido en los siguientes:

a) Ayuntamiento

1. Datos presupuesto actualizado y ejecución:

- ✓ Resumen clasificación económica.
- ✓ Desglose de ingresos corrientes.
- ✓ Desglose de ingresos de capital y financieros.
- ✓ Desglose de gastos corrientes.
- ✓ Desglose de operaciones de capital y financieros.
- ✓ Calendario y presupuesto de tesorería.
- ✓ Remanente de tesorería.
- ✓ Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- ✓ Perfil vencimiento de la Deuda en los próximos 10 años.
- ✓ Dotación de Plantillas y retribuciones.

2. Anexos información, entre otros, los que se han cumplimentado son los siguientes:

- ✓ Ajustes informe de evaluación para relacionar Ingresos/gastos con normas SEC.
- ✓ Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio
- ✓ Flujos internos.
- ✓ Movimiento cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".
- ✓ Movimiento cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"
- ✓ Intereses y rendimientos devengados
- ✓ Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

b) Chiclana Natural SA y EMSISA SA:

1. Estados Financieros iniciales, que se han cumplimentado:

- ✓ Balance ordinario.
- ✓ Cuenta de Pérdidas y ganancias ordinario.
- ✓ Calendario y Presupuesto Tesorería.
- ✓ Situación de ejecución de efectivos
- ✓ Deuda Viva y previsión e vencimiento de Deuda.
- ✓ Perfil vencimiento de la deuda a 10 años.
- ✓ Capacidad/necesidad de financiación conforme SEC
- ✓ Adicional de pérdidas y ganancias

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- ✓ Información de provisiones
- ✓ Transferencias recibidas
- ✓ Inversiones en activos financieros
- ✓ Transferencias concedidas.

Respecto a la cumplimentación de dichos datos hay que realizar las siguientes precisiones:

A) AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

1. Ingresos y Gastos.

Los datos presupuestarios de ingresos y gastos se han obtenido directamente del SICAL a fecha 31/12/2017.

2. Previsiones al Cierre de 2017.

Dado que nos encontramos en el cuarto, las previsiones que figuran se corresponden casi con la ejecución real, no obstante faltan tanto ingresos como gastos por contabilizar dado que estamos aún en tareas de liquidación del ejercicio.

A) Ingresos: la mayoría de los ingresos se encuentran contabilizados en cuanto al reconocimiento de derechos por cuanto los padrones a la fecha de cierre ya se encuentran lógicamente aprobados y contabilizados. En otros casos se han efectuado proyecciones en función de la naturaleza del ingreso. Sin embargo respecto a los derechos recaudados y dado que la gestión de cobro de los mismos se delegó en marzo de 2017 a la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de ésta, se encuentran pendientes de aplicar la mayor parte de los cobros del ejercicio por lo que las cantidades pendientes de cobro de los derechos reconocidos es muy alta.

B) Gastos:

- Los datos del capítulo 1 (personal) comprenden el total de las obligaciones que se han reconocido de las retribuciones anuales de las plazas ocupadas en plantilla, a excepción prácticamente de la seguridad social del mes de diciembre.
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes) comprenden las obligaciones reconocidas hasta el día de la fecha de cierre, mas la previsión de calculo de los gastos que pudieran quedar dentro de las tareas de liquidación y que se han calculado en función de las facturas conocidas y pendientes de aprobar correspondientes a los últimos días del ejercicio.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) son prácticamente los correspondientes a obligaciones reconocidas, salvo el último trimestre de transferencias a las empresas municipales por servicios y otros gastos pendientes.
- Los datos del capítulos 6 y 7 reflejan la posible ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas o en trámite, de acuerdo con proyectos ya iniciados o cuya iniciación se prevé a corto plazo. Al día de la fecha el grado final de reconocimiento, es prácticamente el que figura en la información.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se encuentran ya prácticamente reconocidos en su totalidad, a excepción de las cuotas del último trimestre de cuyos datos no se dispone en el momento del cierre en su caso, pero que se han tenido en cuenta en la previsión del cierre.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



3. El formulario de calendario, presupuesto de Tesorería y cuantías necesidades de endeudamiento ha sido cumplimentado directamente por el Tesorero Municipal en función de la información y de las previsiones que obran en su departamento.

4. En cuanto al Remanente de Tesorería:

- Dado que se trata del cuarto trimestre los datos que se reflejan en el mismo aunque no son definitivos se encuentra mas cerca del que pudiera darse a final del ejercicio en la liquidación. Se ha introducido en dicho estado para su cálculo tanto el saldo de dudoso cobro como el importe del exceso de financiación de los gastos con financiación afectada. El importe que se estima mejora la situación negativa del mismo puesta de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2016, si bien insistimos no es definitiva.

5. Los estados relativos a la Deuda viva y vencimiento mensual así como perfil de vencimiento en los próximos diez años se han cumplimentado en función de los cuadros de amortización de la deuda, distinguiendo los préstamos concertados con el FPP en virtud de los Reales Decretos Leyes 4/2012 y 8/2013 y la situación de carencia de amortización actual de los mismos.

6. El formulario relativo a la dotación de plantillas y retribuciones se ha cumplimentado con la información obrante en la contabilidad municipal (obligaciones reconocidas) a 31/12/2017.

7. Respecto al anexo relativo a los ajustes para relacionar el saldo presupuestario con la capacidad/necesidad de financiación con arreglo al SEC, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, conviene realizar las siguientes apreciaciones.

a) Ajustes por recaudación:

En contabilidad nacional el criterio establecido es el del devengo y según el Reglamento Nº 25116/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, la capacidad/necesidad de financiación de las Administración Públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, por lo que debe utilizarse el criterio de caja.

Por tanto el ajuste sería entre los derechos reconocidos y recaudados por dichos conceptos.

Para el cuarto trimestre del ejercicio 2017, el ajuste ha sido calculado en función del promedio de recaudación de cerrados y corrientes sobre Derechos Reconocidos. Así resulta:

Derechos Reconocidos Netos 2017	Recaudación 2017			AJUSTES		
	PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	34.654.232,55	26.919.407,85	1.779.138,95	28.698.546,80	-5.955.685,76	0,00
Impuestos Indirectos	3.306.328,43	3.164.817,58	37.780,60	3.202.598,18	-103.730,26	0,00
Tasas y otros ingresos	6.750.313,83	4.958.780,54	3.601.938,09	8.560.718,63	0,00	1.810.404,80
TOTAL	44.710.874,82	35.043.005,97	5.418.857,64	40.461.863,61	-6.059.416,01	1.810.404,80
						-4.249.011,21

b) Ajustes por liquidación de la PIE 2008-2009.

Dado que en ejercicios anteriores se ha registrado un ajuste negativo por el total a devolver correspondiente a las liquidaciones de la PIE 2008 y 2009, procede realizar un ajuste positivo por las cantidades que por dichos conceptos van a ser objeto de devolución en este ejercicio 2016, eliminando ya en este trimestre el correspondiente a la liquidación del 2013 al haberse completado ya la devolución.

Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de	451.059,26
---	------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

c) Intereses.

Año	Contabilidad presupuestaria	Contabilidad nacional	AJUSTES		
	Intereses (Cap.3 de Gastos)	Intereses	Negativo	Positvo	TOTAL
	890.260,75	944.511,28	-54.250,53	0,00	-54.250,53

d) Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.

Se trata de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad local.

8. Anexo B5 Movimiento cuenta “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” los datos cumplimentados se corresponden con la información existente en la contabilidad municipal.

Año	Cuenta «413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo fnal	Negativo	Positvo	TOTAL
2016	10.346,61	11.355,62	-1.009,01	0,00	-1.009,01

b) CHICLANA NATURAL Y EMSISA SA.

Los datos de las empresas municipales Chiclana Natural S.A y EMSISA S.A. han sido cumplimentados directamente por los responsables económicos de las Empresas Municipales en base a la información obrante en sus contabilidades de acuerdo con la información que obra en su contabilidad al 31/12/2017 y conforma a las previsiones de final del ejercicio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

Una vez remitidos todos los datos y ajustes correspondientes el resultado de los análisis ha sido el siguiente:

En cuanto a la estabilidad presupuestaria. Se cumple con la misma.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



A00671a1470713041f807e22b1070c2ft

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=A00671a1470713041f807e22b1070c2ft>

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2017

Entidad Local: 01-11-015-AA-000 | Chiclana de la Frontera | [1173]

v.1.1-10.34.251.106

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad esté sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	68.316.826,43	55.515.054,63	-3.853.211,50	0,00	8.948.560,30
01-11-015-AP-001 Chiclana Natural S.A.	26.145.942,56	25.067.728,34	0,00	0,00	1.078.214,22
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	9.970.559,00	6.053.816,00	0,00	0,00	3.916.743,00
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local					13.943.517,52
LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA					

En lo que respecta a la Regla de Gasto, y dado que nos encontramos en el cuarto trimestre, la aplicación de captura efectúa el cálculo sobre el cumplimiento de la misma en lugar de preguntar, como en los anteriores trimestres, si se prevé cumplir a final de ejercicio. No obstante se entiende por el que suscribe que donde debe calcularse e informarse sobre su cumplimiento es en la liquidación del presupuesto y no en este momento de remisión de información tal y como se recoge en la normativa aplicable. Además, dado que los datos de la liquidación pueden diferir de los que figuran en este momento. En cualquier caso el resultado es de cumplimiento.

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2017

Entidad Local: 01-11-015-AA-000 | Chiclana de la Frontera | [1173]

v.1.1-10.34.251.106

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto 4º Trimestre Ejercicio 2017

Entidad	Gasto computable Liq.2016 sin IFS (GC2016) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2016) (11)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2017 (IncNorm2017) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2017) (4)	Gasto computable Liquidación 2017 (GC2017) (6)
---------	--	---	---	--	--

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2017" (GC2017) (5)-(6)
% incremento gasto computable 2017 s/ 2016 6.335.832,65
-6,72

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

Por último en cuanto al resumen del análisis de la estabilidad financiera los datos que se reflejan en la información remitida son los correspondientes al endeudamiento que se muestran en el siguiente cuadro:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2017

Entidad Local: 01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera (1173)

v.1.1-10.34.251.106

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda viva al final del periodo							Total Deuda viva al final del periodo
	Deuda a corto plazo	Emitiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avalés ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (1) (FFEL)	
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	0,00	0,00	12.908.698,56	0,00	0,00	0,00	47.899.705,29	60.808.403,85
01-11-015-AP-001 Chiclana Natural S.A.	0,00	0,00	3.425.851,55	0,00	0,00	0,00	0,00	3.425.851,55
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	0,00	0,00	166.831.490,00	0,00	0,00	0,00	0,00	166.831.490,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	183.166.040,11	0,00	0,00	0,00	47.899.705,29	231.065.745,40

Nivel Deuda Viva 231.065.745,40

*Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera
El Interventor"*

El Sr. Interventor Municipal toma la palabra para realizar una puntualización y manifiesta lo siguiente: "Brevemente, en el informe que se ha entregado, en la documentación que se entrega hay dos cositas que no han salido bien. En primer lugar, en el informe aparecen unos cuadros que aparecen con las cantidades en blanco. A veces a ocurrido esto, no sé por qué pero al firmarse el programa que tenemos para la firma electrónica pues ha ocurrido que en alguna ocasión y ha tenido que corregirse. Se corregirá también. Y otro error que hay ya no es del informe sino de una cifra que viene mal en el endeudamiento que ha sido un error de tecleo de la cifra por parte de la empresa municipal "Emsisa" que en el endeudamiento en vez de haber tecleado la cifra correcta que eran 16.831.900 pues ha metido un dígito más y aparecen 166 millones que no es el dato correcto. Gracias."

La Sra. Hita Fernández, miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta lo siguiente: "Perdón, un segundo, es que quiero intervenir en una cosita. Quiero decir que este error se detecta por parte del Partido Popular, vamos, que lo he visto yo. Pero a mí no me preocupa eso ni mucho menos desestimar el trabajo de nadie porque sé cómo se trabaja en Intervención. A mí lo que realmente me preocupa y lo que creo que le debería de preocupar a todos los chicaneros y chicaneras es que un Delegado de Hacienda y un Alcalde no detecten este error porque, además, si de un trimestre a otro pasamos a tener 150 millones más de deuda con los bancos es un error que es que se ve aunque lo mire por encima. Yo estaba observando antes que el Sr. Guerrero Bey tiene gafas pero creo que no le sirven absolutamente para nada porque este informe no se lo ha leído y eso es lo que realmente le preocupa al Partido Popular. Eso de la oreja, hoy que estamos que parecemos Coco, las orejas, la vista, los ojos, sirven para algo y creo que es fundamental que un Delegado de Hacienda y un Alcalde se miren los informes económicos que le gustan tanto

A00671a1470713041f807e22b1070c2ft

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=A00671a1470713041f807e22b1070c2ft>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

luego echar en cara a los demás. Porque pasar a tener 150 millones de euros más de deuda y se ha mandado este informe al Ministerio, supongo que se ha mandado al Ministerio ¿no? El Ministerio tiene ahora mismo que en un trimestre el gobierno municipal del Partido Socialista tiene 150 millones de euros más de deuda municipal. En un segundo le ha ahorrado el Partido Popular al Partido Socialista 150 millones de euros de deuda, fíjate. Creo que es lo suficientemente importante el hecho de que no se haya mirado el informe ni por parte del Delegado de Hacienda ni por parte del Alcalde porque es un error tan excesivamente grave como para mirarlo de un vistazo.”

El Sr. Alcalde manifiesta: “Muy bien, yo espero que eso se tenga en cuenta y podamos seguir con usted para las aportaciones y contribuyendo en el futuro al enriquecimiento de esta Corporación Municipal.”

La Sra. Hita Fernández manifiesta: “Al final voy a tener que cobrar por esto.”

El Sr. Interventor manifiesta lo siguiente: “Quería decir que el error es un error de tecleo de la cifra que ni la propia “Emsisa” que es la que lo ha emitido y revisa esas cifras cuando las mete no se ha dado cuenta ni se ha dado cuenta el Delegado ni me he dado cuenta yo tampoco. O sea, que admito yo también el error que yo pueda haber cometido al no revisar esa documentación porque es algo que se hace rutinariamente y que el Ministerio se dará cuenta inmediatamente también.”

La Sra. Hita Fernández manifiesta: “En ningún momento he dudado..”

El Sr. Alcalde interrumpe manifestando: “No, no tiene la palabra, ya vale. Es que es un dar cuenta, le he dado la palabra y ahora usted quiere intervenir por cuarta vez. Ya está bien.”

La Sra. Hita Fernández vuelve a manifestar: “Bueno, que le he ahorrado 150 millones de euros.”

El Sr. Alcalde manifiesta: “A ver si el Sr. Núñez se lo tiene en cuenta y cuenta con usted.”

La Excma. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

7.- Dación de cuenta de informe de la Intervención General relativo a Informe trimestral previsto en el artículo 26 de las Bases de Ejecución correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

Con fecha 7 de febrero de 2018 ha sido emitido por la Intervención General Municipal el Informe establecido en el artículo 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, en relación al 4º Trimestre de 2017.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Dado que el referido precepto establece que dicho informe será elevado por el órgano Interventor al Pleno.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 7 de febrero 2018, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

TITULAR: Eva Mota Sánchez

PUESTO: Viceinterventora

ASUNTO: *Informe de Intervención en relación al informe trimestral previsto en el artículo 26 de las bases de ejecución . (Cuarto Trimestre 2017).*

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 30/2004, de 29 de diciembre.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.*
- *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

INFORME:

PRIMERO.- Del registro de facturas.

El artículo 8 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público exige que las Entidades Locales dispongan de un registro contable de facturas que facilite su seguimiento, cuya gestión corresponderá al órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad.

A tal efecto, en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017 (artículo 26) se procedió a incluir el circuito que deben seguir las facturas desde su entrada en el Ayuntamiento hasta su pago.

Asimismo y desde la puesta en marcha de dicho circuito por parte de la Intervención se han ido llevando a cabo los requerimientos mensuales a las distintas delegaciones respecto a aquellas facturas en las que se haya excedido el plazo de un mes desde su remisión para ser conformadas y sin que se hayan remitido con dicha conformidad o justificado por escrito la falta de tramitación de las mismas.

SEGUNDO.- Del informe trimestral a remitir al Pleno.

El artículo quinto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece que "La Intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará en el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Intervención y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

El Pleno en el plazo de 15 días contados desde el día de la sesión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolas según su estado de tramitación".

Dicho articulo fue derogado por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

No obstante, en las bases de ejecución en el artículo 26 establece que "La intervención elaborará trimestralmente un informe en el que se incluirá una relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de facturas de Intervención y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. "

Por su parte, el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público establece que "Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable."

Así la relación de las facturas con respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de facturas de Intervención y no se ha tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, no consta ninguna factura según se detallan en cuadro siguiente, y según la contabilidad y el anexo I:

Facturas al final del trimestre desde su anotación en el registro sin reconocer obligación	Periodo medio de operaciones pendientes de reconocimiento	Pendiente de Reconocimiento Número	Importe
Gastos corrientes bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
Inversiones reales	0,00	0,00	0,00
Sin desagregar	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00

Es todo lo que esta Intervención tiene el deber de informar de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto en el artículo 26, remitiéndose el presente informe al Pleno para su dación en cuenta.=En Chiclana de la Frontera al día de la fecha de la firma digital.=La Viceinterventora. VºBº El Interventor."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Fecha Obtención 07/02/2018 09:20:14

Pág. 1

Ejercicio: 2017

Trimestre: Cuarto

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
TOTAL	0,00	0	0,00

La Excma. Corporación Municipal Pleno, queda enterada.

8.- Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía y de los/las Concejales/as Delegados/as.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números **324**, de fecha **21.01.18** a **1.032**, de fecha **16.02.18**.

La Excma. Corporación queda enterada de dichas resoluciones.-

9.- Ruegos.

9.1.- Ruego participado del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía en apoyo de la huelga feminista del día 8 de marzo (apartados segundo y tercero).

Por la Sra. Rivas Córdoba, miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía se formulan los siguientes ruegos participados:

- No convocar órganos colegiados o cualquier actividad institucional que coincidan con el 8M.

- Pág. 133 de 143 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

A00671a1470713041f807e22b1070c2ft

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=A00671a1470713041f807e22b1070c2ft>

- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

9.2.- Otros ruegos (artículo 93 ROM)

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP, formula los siguientes:

PRIMERO.- Después de un mes venimos de nuevo a solicitar que se reúnan y se haga caso a los vecinos que están solicitando que se revisen las condiciones del tráfico en la Cuesta del Matadero por los mismos problemas que estábamos denunciando pues, como digo, hace un mes. Esperamos que por parte del Delegado se nos pueda convocar a una reunión lo antes posible porque la verdad es que hemos sido muy insistentes con este tema, entendemos que ha habido carnavales de por medio pero en un mes hay muchos días para que nos sentáramos a hablar de este tema.

SEGUNDO.- Respecto a la calle Fierro nos denuncian vecinos de la ciudad que está habiendo problemas con el tránsito de vehículos durante la hora de la salida de los colegios que está prohibido el paso de coches por esa calle. Sin embargo, se quita la valla y transitan o hay días que por lo que sea la Policía Local no va, no se colocan las vallas e igualmente transitan esos vehículos. Rogamos que se haga algo con este tema.

TERCERO.- Por último, queríamos solicitar que se dé salida y curso a la moción sobre la revisión catastral que se dejó sobre la mesa y lleva ahí me parece aproximadamente dos años. Es una cuestión que nos comprometimos todos los grupos políticos de esta Corporación junto con la Asociación del IBI y pedimos que esa moción se lleve a cabo ya y que se lleve a votación tanto para sí como para no.

El Sr. Vera Muñoz como Delegado de Tráfico contesta lo siguiente: "Brevemente, se lo comenté personalmente al Sr. Martín en una conversación informal pero, bueno, a colación que él lo saca aquí, matizo. Estuve yo también reunido personalmente en varias ocasiones además con algunos de los vecinos de la zona y les trasladé que algunas de las medidas ya fueron estudiadas por el inspector de tráfico algunas de las medidas que se podían tomar y otras que no y que no se pudieron tomar. También en aquella zona recientemente hemos hecho algunas actuaciones a través de obras, en concreto en la parte más de El Cerrillo, se ha habilitado un paso de peatones que solicitaron, se ha rebajado y se ha preparado un nuevo paso de peatones y, bueno, también estuvimos con la Asociación y con los colectivos de vecinos de "El Pilar del Cerrillo" y, bueno, contento por esa actuación que se llevó a cabo. Insisto, algunas se pueden tomar técnicamente y otras no, eso no quiere decir que no por mucho perseverar los vecinos se van a tomar esas decisiones porque hay criterios técnicos que en unas ocasiones son viables y en otras no. Le pongo el caso, como digo en esa zona de El Pilar del Cerrillo que se ha actuado recientemente y, además, con un efecto yo creo que satisfactorio, era necesario ese paso de peatones. Agradecer también la celeridad de obras y

- Pág. 134 de 143 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

algunos pasos de peatones y algunas señalización horizontal que vamos a reforzar en Cuesta del Matadero. Hay otros condicionantes que no se van a poder tomar, por lo menos, así lo establecen los criterios técnicos y las inspecciones de tráfico y se lo trasladé a los vecinos. En cualquier caso, como usted mencionaba pasado los carnavales no tengo ningún problema de volverme a sentar con los vecinos y comentarles lo que se puede hacer y lo que no se puede hacer."

El Sr. Palmero Montero, miembro del Grupo Municipal de IULV-CA, formula el siguiente:

ÚNICO.- Precisamente estos últimos días preparando una serie de cuestiones, preparando este mismo Pleno y otros colectivos nos lo habían dicho, colectivos ecologistas de la ciudad, hace meses que no se cuelgan los Plenos municipales en la página web o en la radio municipal como se estaba haciendo habitualmente. Me gustaría saber cuál era el motivo o rogaría que se colgaran porque la verdad es una manera bastante cómoda de revisar los debates y, bueno, siempre hemos intentado que la gente pueda conocerlo.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente: "Se está retransmitiendo ahora el Pleno en directo".

El Sr. Palmero contesta lo siguiente: "No, me refiero a que emitirse en directo, se emite pero siempre se ha colgado el Pleno después en internet y se podía descargar el audio o podías escuchar el Pleno. Hace meses que no se actualiza."

La Sra. Rodríguez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, formula el siguiente:

ÚNICO.- Creo que estuvimos hablando hace un tiempo de que en la Calle Muleta y la Calle Mandarina, en la zona de los frutales, los vecinos se estaban quejando de que había una parcela en muy mal estado y que las calles además estaban bastante sucias. Creo recordar y usted me corrige si me equivoco que se hizo una actuación en la parcela pública por parte del Ayuntamiento pero es que el problema parece ser, porque me han vuelto otra vez a escribir, el problema no es en la parcela pública es en una parcela privada que está en la Calle Mandarina perpendicular a Muleta. Al parecer en esa parcela privada había tres caballos. Ahora quedan dos vivos que nadie los está cuidando y el tercero que murió parece ser, según los vecinos, que está enterrado en la propia parcela. Imagínese lo que se puede estar viviendo allí en los alrededores. Además los vecinos se quejan de que, independientemente del problema de la parcela, en la Calle Mandarina van muy poco los operarios de limpieza viaria. Yo no lo sé, yo no sé la frecuencia con que la visitan. Le traslado la queja que tienen los vecinos y que la calle está bastante sucia y, sobre todo, el problema

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

de salubridad que les está generando pues tener a esos animales en la parcela y de la manera en la que están.

El Sr. Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PP, formula los siguientes:

PRIMERO.- En estos días se anunció por parte del Delegado de Fomento la realización de, junto con Cruz Roja, unos cursos de celadores que estaban subvencionados al 100% por el Ayuntamiento. El plazo según se anuncia se iniciaba el día 20, la gente fue a apuntarse al curso y resulta que ya estaban todas las plazas ocupadas. En el propio anuncio se dice que era por estricto orden de solicitud. Sorprendentemente el primero que estaba allí era el primero en la cola. Es decir que, no voy a poner aquí en duda o es cuestión de plantear si es que ya estaban dadas de antes pero si lo subvenciona el Ayuntamiento al 100%, al menos, que se establezcan criterios más, menos objetivo y no de "tonto el último". Creo que ese criterio, si me permiten la expresión y con todos los respetos, no creo que deba ser el criterio para unos cursos de fomento del empleo. Por lo menos, que se tenga en cuenta.

SEGUNDO.- Hemos estado reunido con vecinos de Panzacola y nos trasladan mejoras de viarios porque hay varias calles además que tienen unos reparcheos excesivamente bruscos, las aceras, limpieza y mayor presencia policial en la plaza que está en la trasera del local social.

TERCERO.- Hemos pedido en este salón de Plenos, llegamos a traer una propuesta, en relación al convenio del centro de salud de Los Gallos. Este convenio que pasó por Pleno en febrero resulta que la Junta después lo rubrica en junio de 2016, tiene un plazo de ejecución de dos años, así que termina en junio de 2018 plazo en el que tenemos que haberle ya entregado la obra finalizada a la Junta de Andalucía para poder seguir adelante con este centro de salud. Habíamos solicitado que se renovara este convenio porque entendemos, además, el contrato de obra es de ocho meses más uno de recepción. Por lo tanto, nos iríamos casi a agosto o septiembre con la obra del centro de salud de Los Gallos. Entendemos que es principal, necesario, urgente y todos los apelativos y adjetivos que queráis añadirle el renovar este convenio para poder tener buen fin el centro de salud de Los Gallos. Rogamos se renueve este convenio.

CUARTO.- En el Pleno que se celebró el 22 de diciembre vino el documento de levantamiento de suspensiones, el dar cuenta o el toma de conocimiento del levantamiento de suspensiones. Previamente, en Comisiones Informativas previas se había dicho o se había solicitado la necesidad de hacer una Junta de Portavoces de cara a que se explicara con más detalle el documento, cuáles eran las cuestiones concretas que se iban a matener y demás. En ese Pleno antes del Pleno estuvimos conversando el Sr. Román, la Sra. Delegada y yo les trasladé nuevamente la necesidad de tener una reunión sobre este asunto. Resulta que todavía, dos meses después, no se ha tenido a bien a pesar de que se dijo que era la fecha muy mala, era Navidad, que a ver si la semana siguiente o la otra. Estamos ya dos meses después y no hemos tenido esa Junta de Portavoces. Nosotros hemos pedido por escrito que se celebre esa Junta de Portavoces, hay muchos temas pendientes que hay que impulsar y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

que entendemos fundamental para la ciudad. Así que rogamos por favor que se convoque esta Junta de Portavoces.

QUINTO.- Rogamos en la barriada de Santa Ana que también hemos estado reunidos con los vecinos y nos piden mayor limpieza, mayor iluminación, colocación de marquesinas que se retiró la que hace esquina donde están los depósitos de agua. Que se reponga porque es por donde pasa el autobús y hay días que está lloviendo, la gente se refugia en las cornisas de los bloques y como el autobús no vé a nadie en la esquina pues sigue recto y los deja allí a la gente. Que se ponga una marquesina, tampoco igual no va a ser necesario que sea una marquesina de enormes dimensiones pero sí al menos algo donde refugiarse.

SEXTO.- Lo hemos pedido ya en multitud de ocasiones, lo hemos nombrado también en este salón de Plenos en puntos anteriores, la Cañada de los Barrancos. Era eso, una cañada, hasta que la obra de la tranvía la ha convertido en una de las avenidas principales de esta ciudad. Sabemos que tiene una configuración especial en cuanto a competencias de una u otra Administración pero hay puntos claves que necesitan de una actuación inmediata. El cruce de la "Venta Tocino", por ejemplo, nos lo decían los vecinos, ha llegado a producirse hasta 5 accidentes en 20 días. Son puntos negros que tenemos en esta ciudad que habría que tomar alguna medida antes de que pueda producirse alguna desgracia. No le vamos a decir qué medida. Es una cuestión técnica y seguro que sabrán darle solución pero actúen ya de una vez. Obviamente no solo en esos cruces sino también en iluminación porque la vía es absolutamente oscura.

SÉPTIMO.- El Instituto Poeta García Gutiérrez lleva años donde tienen unas vallas de protección porque las cornisas se están cayendo. Rogamos desde la Delegación de Educación se pongan.., las vallas ya están hasta oxidadas, vallas de protección de obras, que desde la Delegación de Educación se ponga en contacto supongo que esto depende de la Junta de Andalucía, que se ponga en contacto con la Junta de Andalucía y que se arregle. Además, es una calle que da a la trasera de los bloques, entre el Instituto y la trasera de los bloques y no tiene toda la vigilancia que quizás debería de tener y sería conveniente hacerlo.

OCTAVO.- También lo hemos pedido en diferentes ruegos, los vecinos nos lo siguen trasladando. Hay un pasaje, podríamos decirlo así, donde pasan las motos y no deberían y hemos solicitado que se ponga al menos unos pivotes que impidan el tránsito de las motos porque temen, además, con salida de niños y demás que cualquier día puede haber algún accidente.

NOVENO.- Se ha anunciado por parte del gobierno en multitud de ocasiones que se va a producir la cesión de los esteros a diferentes familias de Chiclana. Nos llamó la atención cuando consultamos el expediente que la cesión, por cierto, en precario y, por lo tanto, según ley en menos de un año y que tiene que firmar el Alcalde no contaba con la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

autorización de Costas. Rogamos que aún así como lo han prometido incluso algunos de los adjudicatarios se han dado ya de alta en autónomo, le han generado una serie de gastos para poner en marcha la actividad, hombre, que se firme ya a la mayor prontitud.

DÉCIMO.- Rogamos en la rotonda de la entrada de Chiclana, la que está junto al "Aldi" y conecta también con la zona donde está el "Mercadona", etc., etc., hay un socavón curioso. Que se tomen medidas al respecto.

UNDÉCIMO.- Hemos estado visitando el Pinar de Hierro, nos trasladan y es evidente, las vallas que hay allí son de madera y es cierto que estamos hablando de una extensión bastante importante de metros pero se la están llevando y que habría que ir reponiendo o cuidando en ese sentido y los depósitos de agua también nos trasladan usuarios del Pinar de Hierro cuando los vacían por los motivos que sean está creando una serie de corrientes en la caída con socavones y agujeros en el suelo bastante curioso que tienen ya una serie de pinos las raíces totalmente fuera. Esperemos que no se produzca ningún accidente grave en este sentido.

DUODÉCIMO.- Estuvimos reunidos con la Asociación García Gutiérrez en Huerta del Rosario. De diferentes peticiones que nos hacían típicas en toda la zona, de mayor limpieza, iluminación, etc., etc., hay algo que sí destacamos, la esquina que conecta Callejón Huerta del Rosario con Bienaventurados. La acera está absolutamente destrozada. Es algo que lleva bastante tiempo así y entendemos algo bastante simple, bastante sencillo y que se podría arreglar. Y, por otra parte, en el parque que da al local de la Asociación, a la espalda de Carlos V, denuncian que se está convirtiendo en un punto de encuentro para beber, fumar y hacer ruido, suciedad, quemar y hacer hogueras allí en la plaza y que se tomen las medidas de seguridad oportunas.

DECIMOTERCERO.- A raíz del debate que se ha producido con anterioridad hablando de las Delegadas de la Mujer y mi compañera la Sra. Bertón ha hecho una referencia desde mi punto de vista bastante acertada en relación a que cuando se gobierna se debe de gobernar para todos. Nosotros hemos pedido en diferentes años que se le hiciera un reconocimiento a la Concejala del Partido Popular María Luisa Guerra, tristemente fallecida hace algunos años que, entre otras cuestiones, puso en marcha la alerta 24 horas para atención y protección de las mujeres. Aquí se ha preferido por parte del gobierno municipal y se ha prohibido con argucias diciendo que es que había que dejarlo fuera ese nombramiento porque es que no estaba a tiempo o es que no se había propuesto, etc, etc., hacer este reconocimiento. Y se prefería en cambio hacer reconocimiento a mujeres de fuera de la localidad a las que, por supuesto, ni pretendemos ni mucho menos minusvalorar sus aportaciones, como se hizo ese año cuando nosotros el primer año lo propusimos, creo que fue a la que había sido la primera directora del Instituto Andaluz de la Mujer que me parece bien, que no decimos que no se le dé. Pero, hombre, entendemos que si gobernamos para todos y cogiendo literalmente las palabras de la Sra. Rodríguez, aquí no debe de haber diferencias y todos tenemos que remar por encima de diferencias ideológicas. Creo que no estaría de más ese reconocimiento. El reconocimiento que el gobierno municipal estime conveniente. Aquí se ponen plazas, se ponen calles, se ponen bustos, pero para la concejala

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

del Partido Popular porque es del Partido Popular porque al final ese es el argumento, a ese no se le puede poner un reconocimiento.

El Sr. Marín Andrade, miembro del Grupo Municipal del PP, formula el siguiente:

ÚNICO.- El ruego que quiero hacer lo hago conocimiento, desgraciadamente, de causa. Cuando hay un accidente en Chiclana de 8 a 20 horas, solo hay opción del llevar al accidentado a los centros de salud de Jesús Nazareno e ignoro si al de Padre Salado, no lo sé. Para accidentes de una gran importancia que van a Puerto Real normalmente, accidentes domésticos, de trabajo, etc. El caso es que cuando llegas acompañando a un accidentado, tú vas solo llevándolo y allí no puedes aparcar, allí no lo puedes dejar y cuando llegas allí no sabes qué hacer, es el centro de salud de Jesús Nazareno, no hay aparcamiento. Con lo cual, pues pónganse ustedes en situación, llevan a ustedes a un accidentado, lo tiene que dejar allí y no puede porque no puedes dejar el coche, se forma un follón y, al final, dejas el coche donde puedes, como puedes y atiendes a lo que tienes que atender, está claro. Pero las cámaras están para algo, para fotografiar el coche que ya con el tiempo dios dirá si llegará o no llegará la multa. Por lo tanto, yo quiero hacer un ruego que creo que es posible y es bueno para la ciudad porque pónganse ustedes en la situación en que mucha gente se habrá puesto. Yo lo he vivido pero, bueno, seguramente que habrán sido muchos. Que todas las urgencias de estos primeros auxilios que no requieren pedir ambulancia ni ir hasta Puerto Real pues se puedan hacer en La Longuera que hay un centro de especialidades que de 20 horas hasta 8 de la mañana sí que atiende este tipo de urgencias. Que se pueda ir a la Longuera porque allí hay aparcamiento de sobra para atender a todo el que tenga que ir. O bien, si eso no fuera posible, pues que se habiliten una serie de aparcamientos en los centros de salud, dos o tres aparcamientos para que el que lleve a un accidentado lo pueda atender convenientemente. Muchas gracias."

El Sr. Aragón Reyes, miembro del Grupo Municipal del PP, formula el siguiente:

ÚNICO.- Tengo la opción de hacer un ruego con cinco peticiones distintas, no sé si es abusar de su bohonomía que a veces la tiene y a veces no. Bueno, voy a hacer un ruego un poco más extenso y, al final, ruego por todo. Ruego que se realicen una serie de reparaciones que hemos ido observando por las distintas visitas que se hacen por los barrios y demás y existe uno muy cerquita de aquí. Hay un socavón en paso de cebra que está en las confluencias de la Calle Concepción con Arroyuelo. Ese socavón en el paso de cebra puede provocar caídas innecesarias. Así mismo y dentro de este mismo ruego, desearía porque me lo trasladan los vecinos de Fuente Amarga que en la confluencia de la Calle Victoria Baro con Calle Madrid que es la que sale de los pisos se pusiese un espejo de tráfico porque es imposible ver quién se acerca por la izquierda porque es una calle de una sola dirección. Y también agradecerle al Servicio de Obras, en su caso, a la Delegada, a la Sra. Verdier, que el ruego que hicimos el mes pasado de los blandones que había en la Carretera de las Lagunas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07

se reparó pero asimismo decirlo que en las Nueve Suertes no se hizo nada. Que los baches siguen allí en los márgenes de la carretera, que hay un hundimiento cada vez más probunciado en el paso de aguas que está justo al lado de donde faltan los palos de la estalanquera y donde se han colocado últimamente unos árboles muy propios de aquí del mediterráneo y de Andalucía, los eucaliptos. Allí ya lo único que falta es que nos pongan unos koelas por allí colgando también. Y, por último, como estamos ya en fase pre-electoral, rogaría que no solamente se pintaran los pasos de cebras de los colegios, que son muy necesarios pero en Chiclana hay muchísimos pasos de cebra que apenas se ven y se provocan accidentes. Así que, por favor, que se inicie el pintado.

El Sr. Sánchez Barea, como Delegado de Fomento, interviene en el sentido siguiente: "Respecto a lo de los cursos de celador sanitario. Decir que esto fue una información desacertada, por no decir otra cosa de una voluntaria que estaba recibiendo algunas de las inscripciones y que, tal y como yo digo en prensa, se estaban recogiendo las inscripciones hasta el día de mañana. Los criterios de baremación son, en un principio, tienen prioridad los colectivos que más problemas tienen para el acceso al mercado laboral y, en caso de igualdad, por orden riguroso de llegada que no es lo que usted acaba de decir, que no es el último que llegue es el que se queda fuera. Respecto al de cesión de los esteros sin autorización, pues como usted comprenderá no vamos a ceeder algo que no tenga autorización. Todo tiene autorización de Costas que el que da la autorización es Costas de la Junta de Andalucía, no Costas del Estado y es lo que usted acaba de decir que no tienen autorización la cesión de los esteros y estamos tramitándole la autorización de cultivos marinos. Con lo que, realmente, están autorizados".

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: "Se toma nota de todos los ruegos pero tres asuntos, el tema del Poeta García Gutiérrez efectivamente no es de competencia municipal pero se traslada. El asunto de la Cañana de los Barrancos se está trabajando desde Obra y Urbanismo para un proyecto. Se han hecho unos acondicionamientos en el cruce de espejos que se solicitaron. Se está trabajando en una glorieta que permita una ordenación que tendrá que venir aquí a Pleno porque tendrá que aprobarse un expediente expropiatorio correspondiente. Hasta la fecha yo recuerdo hace años cuando hicimos unos retranqueos que lo hicimos de mutuo acuerdo con los vecinos. Pero la actuación de una glorieta ya hace falta entrar en propiedades más o menos de manera importante y, por tanto, habrá que traer el expediente aquí a Pleno para aprobar las expropiaciones correspondientes. El otro apartado que usted ha citado sobre el Plan General yo creo que ustedes legítimamente se ponen en una posición de crear incertidumbres sobre el Plan y yo lo entiendo. Usted se pone a decir que no se va a aprobar, después que no iba a tener, después que no entraba en vigor y una cantinela en continuo que poco a poco se va desmontando porque ya está publicado y lo siguiente que aparecerá es cuando se traiga aquí a Pleno las respuestas a las alegaciones y, por consiguiente, la consideración de la aprobación definitiva para las Ordenanzas de las Áreas de Gestión Básica. Y eso vendrá a pesar de todo lo que ustedes han ido trasladando que eso, a ustedes les corresponde hacer ese juego pero, bueno, ese es el tipo de las verdades del Partido Popular. Exactamente igual que ocurre con el centro de salud de Los Gallos. Les voy a recordar que ustedes con respecto al centro de salud comenzaron a decir muchísimas cosas y de las penúltimas eran aquellas que decían con propuesta en Pleno que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

tenía que aprobarse la renovación del convenio antes de diciembre porque en diciembre vencía. Ustedes se habían equivocado ustedes en la fecha de cuándo se trajo y de cuándo se firmó y se llevaron ustedes tres meses con esa cantinela de que iba a pasar la fecha. Ahora ustedes corrigen y, efectivamente, es en junio. ¿Qué es lo que hay? Lo que hay es que el Delegado de Salud está al corriente de eso y si fuese menester pues se hará la prórroga correspondiente en la normalidad, ¿por qué? Porque estamos atentos para que no nos ocurra porque como se aprende también del error ajeno pues para que no nos ocurra como ocurrió con el centro de deportes de Costa Sancti-Petri que por renovar el convenio le costó a este Ayuntamiento el tener que darle a la Junta 750.000 euros porque ustedes no renovaron el convenio. Pero, bueno, ustedes para volver a rizar el rizo, antes de ayer o hace tres días salían otra vez de nuevo con que no sabe si la Junta va a abrir el centro de salud, hombre, como la duda eso yo no se la puedo quitar porque, además, a usted le diga lo que le diga no se la voy a quitar pues sigan ustedes con la duda. No se iba a adjudicar la obra, no se iba a iniciar la obra, no se iba a acometer la obra, el convenio iba a caducar y usted, haga lo que haga, la piedrecita. Pues ya está, si yo lo tengo asumido. Y si no pone la piedra más gorda es porque no puede pero, vamos, eso está asumido por este gobierno. Entonces, ¿qué es lo que habrá? Pues que si hay que renovar el convenio, se renovará. ¿Y qué es lo que ocurrirá? Pues que se terminarán las obras y se pondrá en marcha y ya ese día pues todos diremos que gracias a la colaboración de todos, incluido la del Partido Popular que ha hecho todo lo posible para que el centro de salud se ponga en marcha. Pero, bueno, ahí nos veremos."

10.- Preguntas.

Por el Secretario se da cuenta de escrito presentada por el Portavoz del Grupo Político Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede de fecha 20 de febrero de 2018, registro de entrada número 5.293, por el que formula las siguientes preguntas al Pleno:

PRIMERA.- ¿Cómo se ha decidido repartir las subvenciones para las distintas agrupaciones carnavalescas juveniles de nuestra ciudad?

El Sr. Vera Muñoz, como Delegado de Fiestas, contesta en el sentido siguiente: "Decirle que no hay subvenciones para las agrupaciones carnavalescas, ni juveniles ni adultas, en nuestra ciudad sino que habría unas Bases y en esas Bases se decidiría el reparto pero no las hay. ¿Cómo lo hacemos? Pues cerramos las actuaciones con cada una de ellas como hacemos con acuerdos con los rocieros, actuaciones flamencas, villancicos o zambombas. La organización establece el día, la hora y el lugar para actuar, se acuerda un precio, si cantan cobran y si no cantan, no cobran. Es decir, es una especie de contrato."

El Sr. Martín Sanjuán repregunta en el sentido siguiente: "Entonces ¿no cobraron las agrupaciones que llevaron en el bombo el parche del Ayuntamiento de Chiclana?"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



El Sr. Vera Muñoz contesta: "No sé a qué se refiere, ¿que si cobraron por llevar el bombo o por actuar?"

El Sr. Sánchez Barea, Delegado de Fomento, manifiesta lo siguiente: "Por la promoción del carnaval en Chiclana, sí, eso es publicidad."

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: "A ver, un momento, menos mal que usted no tenía interés. Hay una pregunta y una repregunta, no se cobra subvenciones. Que hay un cartel puesto, pues se le paga por la promoción. Respondido. Siguiente pregunta."

SEGUNDA.- ¿Qué ha sucedido con las suspensiones en el PGOU relativas al Ciclo Integral del Agua, las ampliaciones de las EDARs "El Torno" y "La Barrosa" y la Ronda Oeste? Respecto a la Ronda Oeste nos damos por contestados por lo que dijeron antes que todavía están esperando el informe de Costas. Creo que es lo que he entendido.

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente: "No, ha entendido mal. El informe de Costas es negativo. Lo que hemos abierto en la reunión de Madrid pasada ha sido que se ha acordado establecer unas reuniones técnicas, de los técnicos del Ayuntamiento con los técnicos de Costas para desfacer el entuerto."

La Sra. González Bueno, como Delegada de Urbanismo, contesta en el sentido siguiente: "Como ya se adelantó en su momento, se iban a redactar dos documentos, el primero que respondía a los puntos B.1 a B.4 y, después, del B.5 al B.16, ese ya está listo. Un documento 1 que ha tenido dos Anexos, el Anexo I y el Anexo II que fue el que aprobamos en el Pleno de diciembre. Está en redacción el Documento 1, que es el que recoge los puntos de B.1 a B.4. Tenemos de palabra, es verdad que no existe un informe escrito pero se le presentó a Costas en lo que se refiere a la ampliación de las depuradoras, eso tiene ya un favorable. No se incluyó por no alargar más la tramitación pero sí que está favorable. Lo que no lo es, es lo que ya usted conoce del tema de la Ronda Oeste en el que el informe es negativo y en el que, bueno, se ha abierto de momento un periodo que parece que, bueno, a ver si podemos llegar a otro punto distinto al que nos encontramos en la actualidad."

El Sr. Martín Sanjuán repregunta en el sentido siguiente: "¿Y respecto al ciclo integral del agua que no me ha contestado?"

La Sra. González Bueno contesta: "Respecto al ciclo integral del agua, se está desarrollando por parte de los técnicos. No era nada en concreto, era algo genérico."

El Sr. Alcalde manifiesta: "Y ahí ha habido acuerdo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 22:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO
Alcalde-Presidente.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ
Secretario General.



Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/07/2018 12:47:04
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/07/2018 12:27:07